TOMO LXXX Montevideo, Lunes 13 de Julio de 1925 Núm. 5756

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

Resolución. Deja evacuada la consulta formulada por la Jefatura de Policía de Tacuarembó en los términos expuestos en esta resolución.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — (Número 431|1925). —Vistos estos antecedentes, relacionados con la consulta formulada por la Jefatura de Policía de Tacuarembó respecto al procedimiento que debe adoptar con motivo de la existencia extraordinaria de perros en los centros urbanos y rurales;

Considerando: Que en cuanto a la existencia de perros en los centros urbanos, con excepción del Departamento de Montevideo, las Jefaturas de Policía deben limitarse a cobrar la respectiva patente y, en su defecto, la multa correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el decreto gubernativo de 4 de Mayo 1904 y lo prescripto en la ley de 9 de Junio de 1885;

Considerando: Que en lo que respecta a la existencia de perros en las zonas rurales, la policía debe proceder con arreglo a las disposiciones contenidas en los artículos 759 y 761 del Código Rural, salvo en lo que se relaciona con el cobro de la patente respectiva, que se rige por lo prescripto en la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior, puesto que es evidente que la ley de 9 de Junio de 1885, que creó la denominada "Patente de Perros", no derogó el precitado artículo 759 del Código Rural en cuanto fijó el número de perros que les está permitido tener a los establecimientos y poblaciones rurales, y que, en cuanto a los perros de propiedad desconocida la policía debe proceder a su exterminio,

SE RESUELVE:

1.o Dejar evacuada la consulta formulada en los términos de las precedentes consideraciones.

2.o Dirigir mensaje al Consejo Nacional de Administración haciendo presente las dificultades que se les presentan a las Jefaturas de Policía, con excepción de la de Montevideo, para dar cumplimiento a la ley de 9 de Junio de 1885.

3.o Que se circule, publique y archive. —SERRATO.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Cámara de Senadores solicitando el acuerdo necesario para proveer en la persona del doctor Alfredo de Castro un empleo vacante de Ministro Plenipotenciario.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — A la Honorable Cámara de Senadores. — Honorable Senado: De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución de la República, tengo la honra de solicitar de Vuestra Honorabilidad el acuerdo necesario para

proveer en la persona del doctor Alfredo de Castro un empleo vacante de Ministro Plenipotenciario.

Como primer destino me propongo acreditar al doctor De Castro ante el Gobierno del Paraguay.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. —**JOSE SERRATO.** — JUAN CARLOS BLANCO.

Decreto. Acepta la renuncia presentada por el Cónsul honorario en Cárdenas señor Juan Garriga Paul.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Vista la nota del Consulado General de la República en la Habana,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia que del cargo de Cónsul honorario en Cárdenas (Cuba) ha presentado el señor Juan Garriga Paul, agradeciéndosele los servicios prestados.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — JUAN C. BLANCO.

Decreto. Nombra Vicecónsul honorario en Hamburgo a don Gerardo Martín Inchusindague.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Hamburgo (Alemania) al ciudadano don Gerardo Martín Inchunsindague.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **SERRATO.** — JUAN C. BLANCO.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Hace los nombramientos que se indican en la Dirección de la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 9 de 1925. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase jefe de la División Administración y Control de la Dirección de la Armada al contador don Guillermo López Montier, asimilado a capitán de corbeta.

Art. 2.o Nómbrase teniente de navío asimilado del Cuerpo de Administración de la Dirección de la Armada al alférez de navío asimilado don Juan Cappeletti; alférez de navío asimilado del mencionado Cuerpo de Administración al guardia marina asimilado don Luis E. Arroyo; guardia marina asimilado del mismo Cuerpo al suboficial de 1.a clase de Archivo don Antonio Rovira y suboficial de 1.a clase de Archivo al contador don Mario Turcio.

Art. 2.o Que se comunique y publique. —**SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra suboficial de la Sección Contaduría de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Arturo Dubra.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Vista la precedente propuesta del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar suboficial de la Sección Contaduría de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Arturo Dubra.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Exonera del cargo de carpintero de la Escuela Militar de Aplicación a señor Arnoldo Balestié.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 8 de 1925. — Vista la precedente nota del señor Director de la Escuela Militar de Aplicación pidiendo la destitución del carpintero Arnoldo Balestié por ser reincidente en faltar a sus horas de trabajo y omiso en sus obligaciones.

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, que no tiene reparo que oponer a lo solicitado, en virtud de las causas expuestas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Exonerar del cargo de carpintero de la Escuela Militar de Aplicación al señor Arnoldo Balestié.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Pasa a "Disponibilidad" al capitán don Rogelio Antonelli.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Vista la precedente solicitud de pase a "Disponibilidad" que formula el capitán don Rogelio Antonelli, actualmente prestando servicios en comisión en el Estado Mayor del Ejército y revistando en el Batallón de Infantería número 6, a fin de poder atender intereses particulares;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército que, atendiendo a las causales invocadas por el peticionante, no tiene reparo que oponer a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a figurar en "Disponibilidad" el capitán don Rogelio Antonelli.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Pasa al teniente don Joaquín Pedro Trinidad a prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 5.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 5 el teniente don Joaquín Pedro Trinidad, que revista en el Batallón de Infantería número 4.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Pasa a prestar servicios al Batallón de Ingenieros número 2 al 2.o teniente don Alfredo López.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios al Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) el 2.o teniente don Alfredo López, del Batallón de Infantería número 17.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Resolución. Hace designaciones para ocupar cargos en la Dirección General de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — (Carpeta número 51|1925). — Encontrándose vacantes varios cargos en la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar los cargos que se indican a continuación a los siguientes señores: Para Subjefe de División de 1.a clase, vacante por jubilación del señor Francisco Fernández Capdevila, al avaluador de patentes don Manuel Veiga Goulard; en su reemplazo, al Subjefe de División de 2.a clase don Raymundo N. Picasso, y para subrogar a éste, al Oficial 1.o de 1.a clase don Bernardo Idoyada Kendall; para Subjefe de División de 2.a clase, vacante por jubilación del señor José Pérez, al Oficial 1.o de 1.a clase don Arturo de Freitas; para Oficiales 1.os de 2.a clase, a los Oficiales 2.os señores Marcelino Castells y Luis Cosio; en reemplazo de éstos, al Jefe de la Sección Numeración de la Imprenta Nacional don Juan Carbone y al Oficial 3.o señor Aníbal de los Reyes; en reemplazo de éste, al auxiliar 1.o don Domingo Fuentes, y en su reemplazo, al auxiliar 2.o señorita Rosa Gotta.

2.o Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

3.o Las precedentes promociones tendrán efecto para la liquidación de emolumentos desde la fecha en que se tome posesión de los cargos, pero con respecto al escalafón y antigüedad funcional de cada empleado se considerarán con efecto desde el día 15 de Junio próximo pasado.

4.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el mozo de laboratorio de Medicina y Terapéutica de la Facultad de Medicina señor José Medrano, sustituyéndolo con el peón José Conco y a éste con don Julio Pollero.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — (Carpeta número 3061|1925). — Vistos estos antecedentes venidos de la Universidad, relacionados con la renuncia presentada por don José Medrano del cargo de mozo de laboratorio de Materia Médica y Terapéutica de la Facultad de Medicina;

Atento a que el señor Decano de la referida Facultad propone para subrogar al renunciante al peón del mismo laboratorio don José Conco, y para llenar la

vacante dajada por éste a don Julio Pollero;

Cumplido el requisito exigido en el artículo 32 del decreto de 29 de Diciembre de 1921 en lo que se refiere al propuesto don Julio Pollero,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por don José Medrano del cargo de mozo de laboratorio de Materia Médica y Terapéutica de la Facultad de Medicina y nómbranse para subrogarlo al peón don José Conco, y en lugar de éste a don Julio Pollero, ambos en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.a FRANDO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra practicante de 5.o año en la Estación Agronómica de Paysandú a los señores Luis Fernández y Raymundo Uraga.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — (Carpeta número 3046|925). — Vistas las propuestas formuladas por el Consejo respectivo a favor de los estudiantes de 5.o año de Agronomía señores Luis Fernández y Raymundo Uraga, para desempeñar los cargos de practicantes de la Estación Agronómica de Paysandú que se encuentran vacantes;

Atento a que se ha dado cumplimiento a lo exigido por el artículo 28 del decreto de 29 de Diciembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbranse practicantes de 5.o año en la Estación Agronómica de Paysandú, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado, a los estudiantes de 5.o año de Agronomía señores Luis Fernández y Raymundo Uraga.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.— Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.a FRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley solicitando autorización para disponer de los fondos necesarios para arrendar tierras y subarrendarlas a los agricultores sin ocupación, hasta 20.000 hectáreas.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — (Carpeta número 1147|1925). — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Honorable Asamblea General: La afluencia de inmigrantes a nuestro país es mayor cada día, y mayores también las dificultades para encontrarles colocación, pues la solicitud de brazos es escasa, faltando además una relación eficiente entre la oferta y la demanda de trabajo.

Hay entre la masa de inmigrantes muchos elementos con aptitudes especialmente aplicables a nuestro medio, trabajadores agrarios, que interesaría incorporar a la economía nacional. Pero es sabido que la receptividad de nuestra campaña, con su sistema dominante de explotación extensiva y unilateral, es exigua o casi nula.

El vencimiento de la prórroga de los plazos de los desalojos rurales pone a muchos trabajadores de la tierra en el trance de tener que dejar los predios arrendados, acaso sin perspectivas de encontrar nueva ubicación, pues las chacras existentes están ocupadas y los propietarios de fondos extensos oponen resistencia a fraccionarlos si no se les asegura la población de todas las parcelas.

La paralización inminente de algunos frigoríficos vendrá a agravar la situación del mercado de trabajo; y hay entre los desocupados trabajadores agrícolas que deslumbrados por los altos salarios desertaron del terruño, y a quienes habría que ofrecerles la oportunidad de volver, a él, dando un rumbo más provechoso a sus energías.

Es necesario y urgente crear un instituto de crédito y colonización, capacitado para internar y radicar la población laboriosa extranjera y nativa.

El Consejo Nacional de Administración estudia actualmente la fundación de un Banco del Estado, al cual se le cometería la función de ensanchar y consolidar las bases agrícolas y suscitar nuevas y más extensas y variadas formas de aprovechamiento de nuestra riqueza agropecuaria.

Pero por más que sobren los motivos para confiar en que se tramitirá diligentemente la creación de ese instituto, las circunstancias obligan a pensar en la adopción de algunas medidas de emergencia que permitan paliar siquiera los males señalados.

Es un hecho consuetudinario en el Ministerio de Industrias la súplica de tierras y trabajo, a veces de parte de elementos particularmente capacitados en materia agraria y que no pueden acogerse a nuestras leyes de colonización por la severidad de sus condiciones.

El arrendamiento de tierras por el Estado para ser sublocadas a los agricultores que las solicitasen constituiría un medio fácil y rápido de aliviar el exceso de brazos y de dar a las actividades una ocupación que interesa vitalmente a nuestra economía.

Se podría objetar que el régimen de tenencia precaria del suelo es poco conciliable con la prosperidad de la agricultura. Es así; pero no queda otro camino mientras no se haga posible la posesión de la tierra por el que la cultiva.

Por otra parte, el arrendamiento permitirá ir haciendo la selección de los labradores de modo que cuando el futuro Banco de Colonización entre en funciones pueda entregar en propiedad el suelo a aquellos que hubieran acreditado mejores condiciones.

No se aspira con esta iniciativa a resolver los problemas de la desocupación y de la agricultura; el propósito, mucho más modesto, es el de que constituya uno de los medios concurrentes a una solución perentoriamente reclamada.

Aprovecha la oportunidad el Consejo para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de su consideración más distinguida. — Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer de los fondos necesarios para arrendar tierras y subarrendarlas a los agricultores sin ocupación, hasta veinte mil hectáreas.

El precio de la sublocación no podrá ser superior en conjunto al del arrendamiento.

Art. 2.o Destínase también de Rentas Generales hasta la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00) para hacer adelantos a los colonos para su instalación y adquisición de elementos de trabajo y realizar obras de fomento agrario.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Julio 3 de 1925.—CESAR MAYO GUTIERREZ. — RICARDO COSIO.

Resolución. Autoriza a la Dirección de Agronomía para disponer de los proventos de las respectivas secciones hasta la cantidad de $ 528.00 en el pago al Banco de Seguros del Estado de la prima para seguro de su personal contra accidentes del trabajo.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — (Carpeta número 1155|925). — Vistos estos antecedentes, relacionados con el seguro contra accidentes del trabajo del personal de la Dirección de Agronomía, al que alcanzan los efectos de la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Agronomía para disponer de los proventos de las respectivas secciones hasta la cantidad de quinientos veintiocho pesos ($ 528.00) en el pago al Banco de Seguros del Estado de la prima por seguro de su personal contra accidentes del trabajo.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al señor Roberto Herrmann la patente de invención solicitada.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — (Acta número 1005). —Vista la gestión iniciada por el señor Roberto Herrmann, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Anilla de sostén para pasajeros, especialmente aplicable a coches de ferrocarril, tranvías, ómnibus y similares";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 22 vuelta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Patentes de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Roberto Herrmann patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Anilla de sostén para pasajeros, especialmente aplicable a coches de ferrocarril, tranvías, ómnibus y similares", descripta a fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra ayudantes de cursos nocturnos de la Enseñanza Industrial y profesor de Dibujo Elemental de la Escuela Industrial número 1.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Julio 3 de 1925. — (Carpeta número 907|1925). — Vistas las propuestas del

Consejo Superior de la Enseñanza Industrial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para los cargos de ayudantes de cursos nocturnos de la Enseñanza Industrial a los señores Carlos J. Brunet e ingeniero Miguel Echániz y para el de profesor de Dibujo Elemental de la Escuela Industrial número 1 al señor Rubén Pardías.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede la patente solicitada para un invento denominado "Procedimiento para el lavado de lanas y otras materias".

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Julio 10 de 1925.—(Acta número 1021). —Vista la gestión iniciada por Elisse Charles Duhamell et Compagnie Generale des Industries Textiles, de Roubaix (Francia), solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un procedimiento para el lavado de lanas y otras materias";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 33 vuelta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a Elisee Charles Duhamel et Compagnie Generale des Industries Textiles patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un procedimiento para el lavado de lanas y otras materias", descripto de fojas 1 a 17 vuelta de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede a los señores Ramón y Manuel Tuimil el certificado adicional solicitado.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Julio 10 de 1925.—(Acta número 801) —Vista la gestión iniciada por los señores Ramón y Manuel Tuimil, de Montevideo, solicitando certificado adicional para unas mejoras introducidas en el invento denominado "Máquina de hacer café "La Superiora", registrado el 24 de Agosto de 1924 bajo el número 1656;

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 10 vuelta y 11 que las mejoras que se desean patentar reunen las condiciones requeridas por los artículos 4.o y 27 de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Ramón y Manuel Tuimil certificado adicional por un término que vencerá con el de la patente principal, para unas mejoras introducidas en el invento denominado "Máquina de hacer café "La Superiora", descriptas de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 1698.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — (Acta número 966). — Vistos y resultando: Que el 16 de Diciembre de 1923 se concedió a los señores Carlos Brignoni y Compañía, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Preparación de creolina a base de sulforricinato de sodio", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 47 vuelta y a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1698 bis, de propiedad de los señores Carlos Brignoni y Compañía, referente a un invento denominado "Preparación de creolina a base de sulforricinato de sodio".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara planteada la industria correspondiente al certificado adicional número 1708.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — (Acta número 823). — Vistos y resultando: Que el 10 de Agosto de 1923 se concedió al señor Florencio Martínez Rodríguez un certificado adicional referente al invento denominado "Procedimiento de descorne a fuego "Paquelín", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 37, a raíz de la denuncia formulada por el concesionario, que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al certificado adicional número 1708, de propiedad del señor Florencio Martínez Rodríguez, referente a un invento denominado "Procedimiento de descorne a fuego "Paquelín".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 1724.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — (Acta número 721). — Vistos y resultando: Que el 25 de Enero de 1924 se concedió al señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, patente de invención para "Una barrera levadiza y plegadiza de cierre automático y balancín con contrapeso deslizante" denominada "Saturno", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 22 vuelta y a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1724, de propiedad del señor Saturnino Cortesi, referente a "Una barrera levadiza y plegadiza de cierre automático y balancín con contrapeso deslizable denominada "Saturno".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ. Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONCEJOS DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTALES

Departamento de Montevideo

Decreto. Declárase en vigencia el de patentes de rodados que rigió en el ejercicio 1924-1925 y hace modificaciones.

La Asamblea Representativa de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase en vigencia el decreto de patentes de rodados que rigió para el ejercicio 1924-1925, con las siguientes modificaciones:

"Artículo 2.o, inciso 23 (modificado). Vehículos de tracción mecánica destinados al transporte de cargas, hormigoneras, perforadoras o semejantes en sus usos o características: hasta 15 H. P., $ 60.00; de 16 a 20 H. P., $ 40.00; de 21 a 25 H. P., $ 50.00; de 26 a 30 H. P., $ 60.00; de 31 a 35 H. P., $ 70.00; de 36 a 40 H. P., $ 80.00; de 41 a 50 H. P., $ 100.00; de más de 50 H. P., $ 150.00.

Art. 2.o, inciso 31 (modificado). Los vehículos acoplados a los automóviles (Traylor) pagarán según su carga: hasta 1.500 kilos, $ 20.00; de 1.501 a 3.000

kilos, 30.00; de 3.001 en adelante, $ 50.00.

Art. 16. Inciso 5.o (modificado). Los vehículos de propiedad de la Escuela de Veterinaria e Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, hoy Dirección de Agronomía, el automóvil de propiedad del Consejo de Enseñanza Industrial destinado a trabajos de dichas instituciones y los que por leyes especiales están exceptuados del pago de impuestos municipales.

Art. 24. Las disposiciones precedentes regirán desde el 1.o de Julio de 1925 hasta el 30 de Junio de 1926."

Art. 2.o Comuníquese—Sala de Sesiones de la Asamblea Representativa, a 29 de Junio de 1925.—JUSTINO ZAVALA MUNIZ, Presidente. — Plácido Abad, Secretario.

Concejo de Administración de Montevideo.—Montevideo, Julio 1.o de 1925.—Cúmplase, publíquese, acúsese recibo, comuníquese a quienes corresponda y encomiéndase a la Dirección de Rodados que formule la reglamentación respectiva y pase a la Secretaría. — JOSE PEDRO ASTIGARRAGA, Presidente.—Miguel Angel Clavelli, Secretario.

Decreto. Desígnanse para ser expropiadas las parcelas de terrenos que se indican.

Concejo de Administración de Montevideo.—Decreto de la Asamblea Representativa número 688, sobre expropiación de parcelas afectadas por las alineaciones de calles comprendidas en el plan de amanzanamiento de la zona Norte de la ciudad y estableciendo una servidumbre de retiro para la edificación en los predios situados con frente a la avenida trazada entre las de Joaquín Suárez y Agraciada.

La Asamblea Representativa de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnanse para ser expropiadas las parcelas de terrenos que se indican a continuación, necesarias para proceder a la apertura de las calles que se mencionan:

Para la apertura de la calle 12 de Diciembre entre Uruguayana y Agraciada y su conjunción con el Bulevar Artigas:

1—Propietario José M. Gutiérrez, número de padrón 54353, área absorbida 36 metros cuadrados.

2—Propietario José M. Gutiérrez, número de padrón 54353, área absorbida 358 metros cuadrados.

3—Propietario Agustín Gori, número de padrón 100970, área absorbida 293 metros cuadrados.

4—Propietario Domingo Fernández, número de padrón 53843, área absorbida 179 metros cuadrados (12 de Diciembre).

Propietario Domingo Fernández, número de padrón 53843, área absorbida 348 metros cuadrados (Bulevar Artigas).

5—Propietario Sixto Crespi, número de padrón 97669, área absorbida 178 metros cuadrados (12 de Diciembre).

Propietario Sixto Crespi, número de padrón 97669, área absorbida 396 metros cuadrados (Bulevar Artigas).

6—Propietario Bernabé Magariños, número de padrón 54375, área absorbida 365 metros cuadrados.

7—Propietario Juan B. Gandolfo, número de padrón 54377, área absorbida 362 metros cuadrados.

8—Propietario Banco Hipotecario, número de padrón 54378, área absorbida 180 metros cuadrados.

9—Propietario Serafín Ríos, número de padrón 54373-80, área absorbida 373 metros cuadrados.

10—Propietario Ubaldo Valpini, número de padrón 101267, área absorbida 18[illegible] metros cuadrados.

11—Propietaria Josefina Tagliorettí número de padrón 54364, área absorbida 307 metros cuadrados.

12—Propietarios Angela T. de Lando ni y otros, número de padrón 54365 área absorbida 417 metros cuadrados.

Para la apertura del Bulevar Artigas entre Agraciada y Dufort y Alvarez

13—Propietario Antonio D. Lussich número de padrón 58348, área absorbida 24 metros cuadrados.

14—Propietario Juan Solari, número de padrón 55450, área absorbida 85 metros cuadrados.

15—Propietaria Consancia Bocage, número de padrón 55449, área absorbida 226 metros cuadrados.

16—Propietario Magdaleno I. Ibarra, número de padrón 55448, área absorbida 323 metros cuadrados.

17—Propietarios Luis Supervielle y otros, número de padrón 55447, área absorbida 963 metros cuadrados.

18—Propietarios José Sánchez Gil y otros, número de padrón 55446, área absorbida 948 metros cuadrados.

19—Propietario Alberto Voulminot, número de padrón 55444, área absorbida 484 metros cuadrados.

20—Propietaria Margarita S. de Acosta, número de padrón 55444, área absorbida 85 metros cuadrados.

Para la apertura de la calle Adolfo Berro entre Lucas Obes y Buschental

21—Propietario José Carvallido, número de padrón 55518, área absorbida 370 metros cuadrados.

22—Propietario José L. Carvallido, número de padrón 57550, área absorbida 163 metros cuadrados.

23—Propietario Marcelino Izquierdo, número de padrón 54534, área absorbida 910 metros cuadrados.

24—Propietaria Soledad S. de Ibarra, número de padrón 57535, área absorbida 290 metros cuadrados.

Para la apertura de la calle Adolfo Berro entre Buschental y Hermanos Ruiz

25—Propietario Banco Británico del Uruguay, número de padrón 57430, área absorbida 1.062 metros cuadrados.

26—Propietario Dalmiro A. Egaña, número de padrón 57436, área absorbida 306 metros cuadrados.

27—Propietario Juan Raffo, número de padrón 57437, área absorbida 50 metros cuadrados.

28—Propietario Juan Raffo, número de padrón 57433, área absorbida 120 metros cuadrados.

29—Propietario Inocencio Raffo, número de padrón 57439, área absorbida 12 metros cuadrados.

Para la apertura de la calle Queguay entre Uruguayana y Amado Nervo

30—Propietario Carlos Búrmester, número de padrón 57259, área absorbida 78 metros cuadrados.

31—Propietario Carlos Búrmester, número de padrón 57258, área absorbida 282 metros cuadrados.

32—Propietario Francisco Paisolo, número de padrón 57257, área absorbida 172 metros cuadrados.

33—Propietario F. C. C. del Uruguay, número de padrón 57267, área absorbida 289 metros cuadrados.

34—Propietario Antonio Puccio, número de padrón 57268, área absorbida 1.360 metros cuadrados.

Para la apertura de la calle Paraíso entre 12 de Diciembre y San Ramón

35—Propietarios Angela Canavessi y otros, número de padrón 56364, área absorbida 77 metros cuadrados.

36—Propietario Juan L. L. Bottari, número de padrón 56365, área absorbida [illegible]13 metros cuadrados.

37—Propietaria Marta Carrau, número de padrón 56366, área absorbida 686 metros cuadrados.

38—Propietaria Compañía de Materiales de Construcción, número de padrón [illegible]6356, área absorbida 7 metros cuadrados.

39—Propietario F. C. C. del Uruguay, número de padrón 56367, área absorbida 270 metros cuadrados.

Para la apertura de la calle Paraíso entre San Ramón y San Carlos

40—Propietario José A. Castiglioni, número de padrón 56330, área absorbida [illegible] metros cuadrados.

41—Propietario Enrique Maciel, número de padrón 56323, área absorbida [illegible] metros cuadrados.

42—Propietario Antonio López, número de padrón 56325, área absorbida 22 metros cuadrados.

43—Propietaria Francisca B. de Bello, número de padrón 56326, área absorbida [illegible] metros cuadrados.

44—Propietarios José Guárez, número de padrón 56327, área absorbida 313 metros cuadrados.

45—Propietaria Angélica Reyes, número de padrón 56328, área absorbida 345 metros cuadrados.

46—Propietario F. C. C. del Uruguay, número de padrón 56329, área absorbida 120 metros cuadrados.

Para la apertura de la calle Manuel Correa entre Valentín Gómez y Francisco Gómez.

47—Propietario José L. Carvallido, número de padrón 57360, área absorbida 3[illegible] metros cuadrados.

48—Propietario José L. Carvallido, número de padrón 57270, área absorbida 13 metros cuadrados.

49—Propietaria sucesión Santos Bandini, número de padrón 57369, área absorbida 24 metros cuadrados.

50—Propietario Julio Astoliate, número de padrón 57368, área absorbida 21 metros cuadrados.

51—Propietario Eduardo Z. Mondino, número de padrón 101092, área absorbida 14 metros cuadrados.

52—Propietario Eduardo Z. Mondino, número de padrón 101091, área absorbida 17 metros cuadrados.

53—Propietario Juan B. Mussio, número de padrón 57367, área absorbida 17 metros cuadrados.

54—Propietario José Di Luca, número de padrón 57338, área absorbida 493 metros cuadrados.

55—Propietarios Carlos Agre y esposa, número de padrón 57364, área absorbida 252 metros cuadrados.

56—Propietaria Ermelinda J. de Bernasconi, número de padrón 57347, área absorbida 168 metros cuadrados.

57—Propietaria Clorinda P. de González, número de padrón 57363, área absorbida 84 metros cuadrados.

58—Propietario Alejandro Echagüe, número de padrón 57359, área absorbida 497 metros cuadrados.

Para la apertura de la calle Buricayupí entre avenida proyectada y Ramón García.

59—Propietario Buenaventura Cavigli, número de padrón 56060, área absorbida 2 686 metros cuadrados.

Para la apertura de la calle Lapido entre Buricuyapí y Cuaró

59—Propietario Buenaventura Caviglia, número de padrón 56060, área absorbida 514 metros cuadrados.

Para la apertura de la calle Otorgués entre Cuaró y Suárez

60—Propietaria sucesión Mauricio Llamas, número de padrón 56010, área absorbida 816 metros cuadrados.

Para la apertura de la calle Arquímedes entre Cuaró y Suárez

60—Propietaria sucesión Mauricio Llamas, número de padrón 56010, área absorbida 1.895 metros cuadrados.

Para la apertura de la calle Irigoitia entre Buschental y Hermanos Ruiz

61—Propietario Carlos P. Ribeiro, número de padrón 57587, área absorbida [illegible] metros cuadrados.

Para la apertura de la avenida proyectada entre Dufort y Alvarez y Lucas Obes

62—Propietario Pedro Etchegaray, número de padrón 56071, área absorbida [illegible] metros cuadrados.

63—Propietario Buenaventura Caviglia, número de padrón 56060, área absorbida [illegible] metros cuadrados.

63—Propietario Antonio Di Landro, número de padrón 56058-59, área absorbida 990 metros cuadrados.

64—Propietarios Fructuoso Pittaluga y otros, número de padrón 56093, área absorbida 720 metros cuadrados.

65—Propietario Felipe Viola, número de padrón 56080, área absorbida 331 metros cuadrados.

66—Propietario Fructuoso Pittaluga, número de padrón 56079, área absorbida [illegible] metros cuadrados.

66—Propietaria sucesión Mauricio Llamas, número de padrón 56010, área absorbida 608 metros cuadrados

67—Propietario Juan Adams, número de padrón 56096, área absorbida 1.060 metros cuadrados.

68—Propietario Francisco Haedo Suárez, número de padrón 56094, área absorbida 2.480 metros cuadrados.

69—Propietario Alberto Raffo, número de padrón 55896-97-98, área absorbida 860 metros cuadrados.

70—Propietario Alberto Raffo, número de padrón 55911, área absorbida 168 metros cuadrados.

71—Propietario Alberto Raffo, número de padrón 55909-10, área absorbida 150 metros cuadrados.

Para la apertura de la avenida proyectada entre Lucas Obes y Suárez

72—Propietario Emilio Loppacher, número de padrón 53927, área absorbida 864 metros cuadrados.

73—Propietario Francisco Castellino, número de padrón 55879, área absorbida 450 metros cuadrados.

74—Propietario Banco de Crédito, número de padrón 58785, área absorbida 200 metros cuadrados.

75—Propietaria Reyna N. García de Zúñiga, número de padrón 55890, área absorbida 20 metros cuadrados.

76—Propietario Banco de Crédito, número de padrón 55891, área absorbida 600 metros cuadrados.

77—Propietario José Rovella, número de padrón 55892, área absorbida 980 metros cuadrados.

78—Propietarios Fernando Capture y otros, número de padrón 55893, área absorbida 940 metros cuadrados.

79—Propietaria Ana Pereyra, número de padrón 55894, área absorbida 400 metros cuadrados.

80—Propietario Banco Hipotecario del Uruguay, número de padrón 55851, área absorbida 472 metros cuadrados.

81—Propietario Banco Hipotecario del Uruguay, número de padrón 55850, área absorbida 360 metros cuadrados.

82—Propietario Banco Hipotecario del Uruguay, número de padrón 55849, área absorbida 150 metros cuadrados.

83—Propietario Banco Hipotecario del Uruguay, número de padrón 55827, área absorbida 680 metros cuadrados.

84—Propietario Banco Hipotecario del Uruguay, número de padrón 55826, área absorbida 420 metros cuadrados.

85—Propietario Banco Hipotecario del Uruguay, número de padrón 55825, área absorbida 230 metros cuadrados.

86—Propietario Virgilio Sampognaro, número de padrón 55828, área absorbida 1430 metros cuadrados.

87—Propietario Exequiel Garzón, número de padrón 55829, área absorbida 460 metros cuadrados.

Art. 2.o En la zona de la avenida trazada entre las de Joaquín Suárez y Agraciada, cuyo ancho es de 30 metros, se establecerá para la edificación futura en los predios situados con frente a dicha avenida, a una y otra acera, una servidumbre de retiro de diez metros. Esta servidumbre no se aplicará a los edificios actuales con carácter de "non confortandi". En los casos que ese retiro de diez metros sea superior al tercio del fondo de la propiedad, o sea para aquellos terrenos con menos de treinta metros de fondo, el propietario podrá reclamar la expropiación total de su predio. Las ampliaciones o mejoras de cualquier naturaleza que se deseen efectuar en los edificios actuales emplazados en la zona destinada a servidumbre no podrán hacerse por un valor que supere al 25 o|o del valor de las construcciones existentes y no se autorizarán en intervalos menores de tres años. Regirá, además, para esta servidumbre, las prescripciones establecidas en la ley de 19 de Marzo de 1916.

Art. 3.o Declárase de urgencia la ocupación de las referidas parcelas.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Asamblea Representativa, a 29 de Junio de 1925.—JUSTINO ZAVALA MUNIZ, Presidente. — Plácido Abad, Secretario.

Concejo de Administración de Montevideo.—Montevideo, Julio 1.o de 1925.—Cúmplase, publíquese, acúsese recibo, comuníquese a la Dirección de Obras Municipales con devolución de los antecedentes respectivos y pase a la Secretaría. —JOSE PEDRO ASTIGARRAGA, Presidente. — Miguel Angel Clavelli, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se resuelve encargar interinamente de la Dirección de Saneamiento al ingeniero J. C. Altoberro.

—Se dispone el pago de diversas cuentas procedentes de obras realizadas en el mejoramiento del arroyo Pantanoso.

—Se conceden tres días de licencia al portero de la Dirección de Vialidad don Ricardo Caffaro.

—Se concede un mes de licencia a fin de acogerse a la jubilación al señor Conrado Heguito.

—Se acusa recibo a un pedido de 3000 hojas de papel numerado remitido por la Contaduría General de la Nación.

—Se dispone el pago de diversas cuentas procedentes del suministro de carbón a las oficinas dependientes de este Ministerio.

—Previa justificación del pedido hecho por el señor A. S. Lombardini, procédase a satisfacer el pedido que formula de la copia de un plano hecho al Archivo Gráfico.

—Se concede la autorización solicitada a la Dirección de Arquitectura para la adquisición de una partida de materiales para las reparaciones de la Casa de Gobierno.

—A informe de la Dirección de Vialidad se remite el asunto relacionado con la construcción de los caminos de acceso al puente del Tacuabé.

—Pasa al Ministerio de Guerra y Marina una nota de la Dirección de Topografía por la que solicita tres mapas del Departamento de Montevideo levantado por la oficina del Servicio Geográfico Militar.

—A la Administración General de Faros se remite una nota sobre el pago de diversas partidas extrapresupuesto.

—A la Dirección de Hidrografía se remite una nota de la misma sobre pago de una cuenta procedente de la adquisición de madera destinada a las obras que tiene a su cargo.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para proceder a las reparaciones del local que ocupa el Vivero de Toledo.

—A la Dirección de Ferrocarriles se remite el asunto que tiene relación con la apertura de las calles Smilde y Garzón del pueblo Ituzaingó.

—Se dispone el pago de la liquidación número 28510 por $ 131.52, expedida a favor del Ferrocarril Central del Uruguay.

—Al Archivo Gráfico, a sus efectos, se pasan diversos planos de mensura elevados por el Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó.

La Secretaría.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 1925

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Enero último:			
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	$ 480.200 —		
En caución:			
Deuda Interna y Conversión de 6 1/2 %, 1916, valor nominal	» 26.250 —		
Idem Obras Públicas y Conversión, 1918, valor nominal	» 97.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 207.900 —		$ 812.150 —
Banco de la República — Efectivo en cuenta	$ 20.965 09		
Existencia en caja	» 758 59	$ 21.723 68	
» Superior Gobierno			
Contaduría General de la Nación — Subvención, por Enero pasado		» 4.000 —	
» Impuesto de Herencias			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Cuota mensual por Febrero corriente		» 16.666 66	
» Descuento del 6 o/o			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Montepios escolares por Noviembre y a cuenta de Diciembre	$ 22.494 31		
Escuela Elbio Fernández — Idem idem por Enero	» 22 55		
Escuela Industrial — Idem idem por Enero	» 29 70		
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Idem por Noviembre y Diciembre	» 47 66		
Caja Escolar — Montepios de empleados, por Enero	» 39 90	» 22.634 12	
» Diferencias de sueldos			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Las descontadas en Noviembre y Diciembre		» 647 94	
» Reintegros, ley de 16 [illegible] de 1920			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas en Noviembre y Diciembre	$ 385 24		
Caja Escolar — Idem por Enero	» 936 16	» 1.321 40	
» Descuento de 6 o/o de Jubilados			
Caja Escolar — Sobre el presupuesto del mes de Enero pasado		» 3.875 —	
» Reintegros de Jubilados			
Caja Escolar — Cuotas descontadas, según [illegible], por Enero pasado		» [illegible]	
» Fondos Públicos			
Banco de la República — Importe de la caución de $ 45.000 valor nominal de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado	$ 29.600 —		
Deducido por intereses al 5 [illegible] en 6 meses	» 885 —	» 28.715 —	» 45.000 —
Total		$ 99.691 80	$ 857.150 —

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Intereses			
Caja Escolar — Abonado por innovación de la Póliza de Caución de $ 25.000 valor nominal de la Deuda Obras Públicas y Conversión, 1918	$ 383 50		
» Fondos Públicos			
Banco de la República — Importe de la caución de Valores de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado			$ 45.000 —
» Presupuesto			
Caja Escolar — Por Enero pasado:			
Jubilados	$ 70.951 33		
Pensionistas	» 4.680 67		
Empleados	» 665 —		
Gastos generales	» 229 96	$ 76.526 96	
» Saldo			
Que pasa al 1.° de Marzo entrante:			
Banco de la República — Efectivo en Cuenta	$ 21.980 32		
Existencia en Caja	» 805 02	» 22.785 34	
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	$ 435.200 —		
En caución:			
Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % de 1916, valor nominal	» 26.250 —		
Idem Obras Públicas y de Conversión de 1918, valor nominal	» 97.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 252.900 —		» 812.150 —
Total		$ 99.691 80	$ 857.150 —

Montevideo, Febrero 28 de 1925.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.° B.°: *Eduardo Acevedo*, Presidente.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 11 de Julio de 1925

1.200 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
12.000 pesos, al 9 por ciento anual.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.000 pesos, al 8 por ciento anual.
6.000 pesos, al 10 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 11 de Julio de 1925

400 pesos, al 10 por ciento anual.
135 pesos, al 8 por ciento anual.
1.300 pesos, al 12 por ciento anual.
580 pesos, al 9 por ciento anual
11.600 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 6 por ciento anual.
800 pesos al 6 por ciento anual.
4.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.500 pesos, al 9 por ciento anual.
de Maldonado, 3.191 metros.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 11 de Julio de 1925

13.500 pesos, casa en la Avenida General Flores número 2774, de 458 metros.
12.000 pesos, casa en Colón, Avenida Lezica, 2.219 metros.
42.000 pesos, casa en la calle Isidoro De-María número 1426, de 478 metros.
3.960 pesos, casa en la calle Santa Fe número 1206, de 128 metros.
8.150 pesos, casa y terreno en la ciudad de Maldonado, 3.181 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 11 de 1925.

Unica rueda

Empréstito de Conversión

5.395 pesos, al contado, 90.60.
12.122 pesos 50 centésimos, para el 13, 90.60.
1.305 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 90.60.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para el 13, 84.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 84.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.20.

Títulos Deuda Pública

10.000 pesos, para el 13, 91.00.

Deuda Rescate de Títulos a Ubicar

5.000 pesos, para el 15, 73.90.

Títulos Hipotecarios serie Q

2.000 pesos, para el 13, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie R

1.300 pesos, para el 13, 93.70.

Títulos Hipotecarios serie V

2.000 pesos, para el 13, 92.30.
7.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
2.400 pesos, ídem ídem, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie X

3.000 pesos, para el 13, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.700 pesos, para el 13, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.625 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
3.200 pesos, ídem ídem, 91.00.

Serie 25

5.000 pesos, para el 13, 90.80.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
9.500 pesos, ídem ídem, 90.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
14.000 pesos, ídem ídem, 90.80.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana) Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón a las 18.
Para Salto a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

31.a SESION ORDINARIA

JUNIO 12 DE 1925

PRESIDENCIA DEL SEÑOR I. EDUARDO PEROTTI
(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los doce días del mes de Junio del año mil novecientos veinticinco, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Argenzio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Búrmester, Cacheiro, Carnelli (don Lorenzo), Canessa, Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Delfino, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernandez Ríos, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Ferrería, Galmes, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), Garolini, Ghigliani, Giorgi, Gómez, Griot, Halty, Juanicó, Labat, Lavagnini, Legnani, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Negro, Nieto Clávera, Olalde, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perotti, Pesce, Polleri, Ponce de León, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Sichero, Segundo, Turena, Vázquez, Vicens Thievent y Vidart.

Total: 97.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Albo, Costa, García Selgas (don Mariano) y Rodríguez Larreta.

Total: 4.

Con aviso, los señores representantes: Amaro Macedo, Berro, Galarza, Gómez Platero, Gutiérrez (don César G.), Jude, Lema, Muñoz Zeballos, Puyol y Viana.

Total: 10.

Sin aviso, los señores representantes: Bordaberry, Carnelli (don Abelardo), Fígoli, Herrera y Thode, Mello, Mendívil, Monegal, Perichón, Secco Illa, Vidal y Vigliola.

Total: 11.

2—**Señor Secretario Redactor** — No encontrándose en Sala el señor Presidente ni los señores Vices, de acuerdo con el Reglamento se va a proceder a la elección de un Presidente "ad hoc".

(Votan por el señor representante I. Eduardo Perotti los señores representantes: Acevedo Alvarez, Amighetti, Aragón y Etchart, Arena, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Berreta, Bonnet, Brum, Cacheiro, Canessa, Castillo, Colistro, Comas Nin, Delfino, Dufour, Fernández Ríos, Ghigliani, Griot, Martínez Trueba, Menéndez (don Mario), Minelli, Nieto Clavera, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Pesce, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Vicens Thievent y Vidart; por el señor representante doctor Juan A. Labat los señores representantes Antúnez Saravia, Argenzio, Astiazarán, Búrmester, Castro Zabaleta, Ciganda, Coronel, Escudero, Fernández, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Galmes, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), Garolini, Juanicó, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Mendiondo, Patrón, Ponce de León, Puig, Ramírez, Ribero, Rospide, Roxlo, Sichero y Segundo; por el señor representante Nieto Clavera el señor representante Perotti y por el señor representante Ramírez el señor representante Labat).

Han obtenido treinta y seis votos el se-

ñor representante Perotti; treinta y un votos el señor representante Labat; uno el señor representante Nieto Clavera y uno el señor representante Ramírez.

Queda electo Presidente "ad hoc" el señor representante Perotti, a quien se invita a ocupar su puesto.

(Ocupa la Presidencia el señor Perotti).

3—Señor Presidente — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se le autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de la cantidad de $ 500.00 destinados a los festejos que se preparan en la villa del Sauce en conmemoración del natalicio de Artigas."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor representante doctor Arturo Lussich presenta enmiendas al presupuesto de la Corte Electoral."

—A la misma Comisión.

"Los empleados de los Registros de la Propiedad y Poderes solicitan aumento de sueldo."

—A la misma Comisión.

"La Comisión de Presupuesto informa el proyecto por el que se incorpora al Presupuesto General de Gastos la planilla correspondiente a las Cantinas Militares."

—Repártase.

4—"Los señores representantes don Carlos M. Perichón y doctores Juan Andrés Ramírez y Alfeo Brum presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para disponer la concurrencia de fuerzas del Ejército Nacional a la ciudad brasileña de Quarahy, sobre la frontera Norte, a participar en el homenaje oficial que allí tendrá lugar el 18 de Julio próximo, en honor del general Artigas.

Carlos María Perichón, representante por Artigas. — Alfeo Brum, representante por Artigas. — Juan Andrés Ramírez, representante por Artigas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

Por primera vez, en el tiempo y en el orden de nuestras relaciones fraternales con los nobles hijos del Brasil, va a tener lugar un homenaje al héroe oriental don José Artigas, que es todo un símbolo de consideración hacia este pueblo y un testimonio elocuente del concepto consagrador para su más gloriosa tradición histórica.

La ciudad brasileña de Quarahy, separada, rúa por medio, de la ciudad uruguaya de Artigas, ha decretado bautizar con el nombre de nuestro precursor a su calle principal, y con ese motivo, el 18 de Julio próximo se celebrará la ceremonia de descubrir una lápida que perpetúe el gentil tributo y rememore el acto amistoso en el cual se confundieron los sentimientos de dos sociedades estrechamente ligadas.

En esa ocasión, además de las distintas formalidades a cargo de las autoridades comunales de una y otra ciudad, nuestro país estará dignamente representado por el señor Ministro de Instrucción Pública, que ha respondido ya aceptando la invitación que se le hiciera y, según noticias fidedignas, se harán honores militares con fuerzas de aquel Estado.

Una razón de grata concordancia respecto del homenaje a realizarse y un deber de cortesía para quienes hacen objeto al país de tan singular demostración, parecen indicar la necesidad de corresponder a ella en el momento en que deba llevarse a cabo, con la participación de nuestro Ejército, delegada en una de sus brillantes unidades, y así lo han entendido los diputados que suscriben al someterse este proyecto de ley, cuya aprobación solicitan de acuerdo con lo que prescribe la Constitución de la República, en el inciso 12 de su artículo 18.

Carlos M.a Perichón, representante por Artigas. — Alfeo Brum, representante por Artigas. — Juan Andrés Ramírez, representante por Artigas."

—A la Comisión de Legislación.

"Los señores representantes doctores Alfeo Brum y Arturo Lussich, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora abuela de Atilio Pelossi una pensión inembargable de mil doscientos pesos anuales.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para que los restos del señor Atilio Pelossi sean inhumados en el panteón de los Servidores de la Patria, o trasladados a éste si ya lo hubiesen sido.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 12 de 1925.

Alfeo Brum.—Arturo Lussich."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor representante don Orlando Pedragosa Sierra presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETA:

Artículo 1.o En el año 1925-26, los bienes inmuebles ubicados en el Departamento de Montevideo y en las secciones urbanas y suburbanas de los demás de la República, — poseídos a cualquier título y que no estén legalmente exceptuados, — pagarán sobre sus aforos, por concepto de Contribución Inmobiliaria:

A) Una cuota de cuatro por mil sobre las construcciones que contengan.
B) Una cuota de ocho y medio por mil sobre el valor de la tierra libre de toda mejora.

Art. 2.o Las construcciones que se realizaran desde la promulgación de esta ley, quedarán exoneradas del impuesto a que se refiere el inciso A) del artículo precedente.

Art. 3.o Quedan vigentes todas las disposiciones de las leyes de Contribución Inmobiliaria que no se opongan a la presente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

O. Pedragosa Sierra, representante por San José.

Honorable Cámara:

En una hermosa iniciativa presentada al Parlamento por los señores Batlle y Cosio, el año 1914, se proponía exonerar de Contribución Inmobiliaria, a las construcciones urbanas, haciendo recaer sobre la tierra el total del impuesto. Se extendía así el principio aplicado a las construcciones rurales, exceptuadas del impuesto.

Desgraciadamente, el criterio de justicia propuesto por aquellos gobernantes, no encontró ambiente en la Cámara y ha continuado rigiendo, en consecuencia, la ley que grava por igual al patrimonio y a las mejoras, cuando su naturaleza económica es completamente distinta.

Lo lógico y lo conveniente, sin embargo, es aliviar lo que representa trabajo o inversión socialmente útil de capitales, estimulando el establecimiento de industrias cuyas costosas instalaciones requieren esa protección del Estado e impulsando el progreso edilicio con el fomento de la construcción de casas higiénicas, de alquileres baratos, de hermosos edificios de mérito arquitectónico.

Por este proyecto se traslada a la tierra una parte de la tasa exactamente igual a la que desgrava en las mejoras, y este aspecto de la reforma es también altamente útil, puesto que tiende a evitar la existencia de tierras improductivas y de terrenos baldíos.

Por informes prolijos recogidos, el resultado financiero de la reforma no alterará el producido actual del impuesto, a pesar de la diferenciación que se propone en la tasa. Según las cifras de la recaudación del ejercicio corriente, en la Capital producirá el impuesto inmobiliario tres millones de pesos, lo que da un aumento en el capital imponible, — sobre los datos conocidos de 1914, — de ciento cincuenta millones.

Ahora bien: si en el año 1914 estimaba el Poder Ejecutivo (mensaje del señor Batlle sobre reforma del impuesto territorial) en 210.314.317 pesos el capital, representado por la tierra, y en 113.208.205 pesos el constituído por las mejoras, las respectivas tasas de 8 1|2 o|o y 4 1|2 o|o, aplicadas a dichos capitales produciría un aumento de 300.000 pesos en números redondos; pero como en los ciento cincuenta millones que representa el aumento del capital imponible en los once años transcurridos, se calcula que las dos terceras partes, o sea cien millones, corresponden a las mejoras como consecuencia de los importantes progresos edilicios y del urbanismo, coexistirá siempre la equivalencia en el producido del impuesto. Por otra parte, como los procedimientos recaudatorios son iguales en las localidades de campaña que en la Capital, se puede afirmar "a priori", que en este punto de la reforma tampoco habría alteración de la renta.

Montevideo, Junio 12 de 1925.

O. Pedragosa Sierra."

—A la Comisión de Hacienda.

"Los señores representantes don Alberto Nieto Clavera y don Andrés Martínez Trueba presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos (Departamento de Guerra y Marina), la siguiente planilla:

Cantinas Militares

Un Director General	$	2.520
Un Guardalibros	"	1.680
Un Jefe de Almacenes	"	1.560
Dos Inspectores, a $ 1.560 cada uno	"	3.120
Un Auxiliar 1.o (Almacenes) .	"	1.080
Un Auxiliar 1.o (Dirección) .	"	1.080

Tres Auxiliares 2.os (Dirección), a $ 960 cada uno ..	"	2.880
Un Cantinero volante	"	960
Tres Peones, a $ 600 c|u. ...	"	1.800
		$ 16.680

Art. 2.o Comuníquese, etc.

A. Nieto Clavera. — A. Martínez Trueba.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto tiende únicamente a regularizar una situación de hecho. El servicio de cantinas militares ha sido autorizado ya por el Parlamento, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 53 de la ley de Presupuesto General de Gastos. Sólo deseamos ahora incorporar esa planilla, que se atiende actualmente con sus proventos, a la ley de gastos vigente, acordando así a los empleados de ese organismo los mismos beneficios del resto de los funcionarios públicos.

El proyecto que presentamos sólo establece ligeras modificaciones con respecto a los sueldos que se pagan en la actualidad, modificaciones impuestas por merecidos pequeños aumentos de sueldos destinados a beneficiar a empleados que realizan una labor intensa y que han contribuído con su esfuerzo a crear el estado floreciente por que atraviesan las cantinas militares, que sin haber recibido durante sus doce años de existencia la ayuda pecuniaria del Estado, cuentan hoy con un capital de cerca de ochenta mil pesos.

Estas breves consideraciones, susceptibles de ser ampliadas, si así se creyera necesario, justifican, a nuestro juicio, la presentación del proyecto que antecede.

Montevideo, Junio 12 de 1925.

A. Nieto Clavera. — A. Martínez Trueba."

—A la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5—Se va a entrar a la orden del día con la discusión particular del proyecto sobre recursos para atender los servicios de las pensiones a la vejez.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — He presentado, conjuntamente con el señor diputado Alfeo Brum, un proyecto de ley concediendo una pensión graciable de 1.200 pesos anuales, a la abuela del señor Atilio Pelossi. Hago moción para que se vote el asunto por aclamación. — (Apoyados).

Señor Labat — Debe declararse grave y urgente el asunto, y en ese sentido hago moción.

Señor Brum — Yo he presentado una moción en ese sentido y pido que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor representante doctor Alfeo Brum mociona para que se interrumpa la orden del día y para que sea tratado sobre tablas el proyecto que dispone que los restos del señor Atilio Pelossi sean inhumados en el panteón de los Servidores de la Patria." — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Está a consideración de la Cámara.

Señor Brum — Quiero hacer una aclaración.

Al darse cuenta de que se había presentado un proyecto, el señor Secretario dijo que lo había presentado el que habla, y yo quiero manifestar que ese proyecto lo he presentado con el doctor Lussich y que consta de dos artículos: el primero del doctor Lussich, que se refiere a la pensión a la abuela del señor Atilio Pelossi, y el otro, mío, referente a la inhumación de los restos.

Señor Presidente — Se va a votar primero si se declara grave y urgente este asunto para ser tratado de inmediato.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y ocho en sesenta y nueve.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETA:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora abuela de don Atilio Pelossi, una pensión inembargable de mil doscientos pesos anuales.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para que los restos del señor Atilio Pelossi sean inhumados en el panteón de los Servidores de la Patria o trasladados a éste si ya lo hubiesen sido.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

En discusión general.

Señor Ciganda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ciganda — Yo estoy perfectamente de acuerdo con el proyecto que acaba de presentarse y lo votaré; pero haría extensivos los beneficios de la pensión, aunque sea de una pensión más modesta, de cuatrocientos ochenta pesos, a la madre de la niña que pereció en ese accidente, siquiera sea para compensar lo que ella aportaba a su hogar. — (Murmullos).

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Voy a votar la primera parte del proyecto y la moción presentada por el diputado preopinante.

Evidentemente, ese hombre que ha perecido en el cumplimiento de su deber, de su deber moral, ha merecido bien del pueblo en el seno del cual vivía; ha cumplido un deber social de los más altos y de los más sagrados, y los deudos de él, que lo han perdido en virtud de las dotes excepcionales que ha revelado, tienen derecho a una pensión que paga el pueblo para los que en el pueblo se destacan y triunfan, aún en el seno de la muerte, como ese hombre.

He de votar también la pensión para la madre de esa infortunada trabajadora, víctima de la codicia del capitalismo... — (Murmullos).

... que codicia fué la de obligarla a realizar un trabajo en condiciones criminales. Es un accidente del trabajo producido en condiciones tales, que si en nuestro país se hicieran las cosas con la humanidad que todos tienen el derecho de reclamar, esa trabajadora no hubiera perecido.

En cambio, he de negar mi voto al seudo homenaje que se pretende brindar a la memoria de ese infortunado héroe.

No es sitio para él el Panteón Nacional. En el Panteón Nacional están los restos de muchos que han deshonrado al país en que vivieron; están los restos de individuos que no han tenido, en ningún caso, la capacidad heróica de esta víctima; y estoy seguro de que en esa compañía que se pretende ahora darle, como una compensación en cierto modo de ultratumba, a la memoria de Atilio Pelossi, protestaría contra una resolución que pretende ser un homenaje, cuando no es más que un sarcasmo. Ahí está expresado por que yo no voy a votar esta parte del proyecto, convencido de que el verdadero homenaje que se puede hacer a ese hombre, es dejarlo que vaya a descansar donde van los otros trabajadores, los explotados de toda la vida, que han exteriorizado el heroísmo del trabajo cotidiano a cambio de una compensación miserable, y que en muchos casos han sido capaces, como este otro, de sacrificarse también por el ideal.

He terminado.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — Yo, señor Presidente, consecuente con manifestaciones que he hecho en Cámara, de que mientras estuviese vetada la pensión a la nieta de Artigas, no votaría ninguna pensión, debería ahora votar negativamente; pero ante un gesto de la magnitud del que ha tenido este muchacho, que por salvar un semejante le ha costado la vida, hago un aparte a esa resolución que había tomado y voto la pensión proyectada por los señores diputados Brum y Lussich.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular del proyecto que se acaba de leer.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Unanimidad). — Setenta y dos votos.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora abuela de don Atilio Pelossi, una pensión inembargable de mil doscientos pesos anuales."

En discusión.

Si no se observa se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Unanimidad). — Setenta y dos votos.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para que los restos del señor Atilio Pelossi sean inhumados en el panteón de los Servidores de la Patria o trasladados a éste si ya lo hubieran sido."

En discusión.

Si no se observa se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y uno en setenta y dos.

Señor Arena — Es valor entendido que la pensión es vitalicia. Como hay duda, deseo que quede constancia.

Señor Presidente — Se puede agregar al proyecto la palabra "vitalicia", si el autor del proyecto lo desea.

Señor Ciganda — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ciganda — Habiendo sido apoyada mi moción, por lo menos por el diputado comunista, yo quiero saber si tengo el derecho de pedir que se vote o no.

Señor Lussich — ¿Me permite?

Yo le invitaría al señor diputado Ciganda a que presentara su moción como proyecto aparte.

Se trata de proyectos de índole distinta referentes a hechos lamentables los dos, sin duda alguna; pero aquel a que hace referencia el señor diputado, no tiene, sin embargo, la magnitud del acto realizado por Atilio Pelossi que, con un heroísmo excepcional, ha dignificado la condición humana.

Invitaría, pues, al señor diputado a que siguiera la indicación anterior: que presentara su proyecto aparte.

Señor García Morales — Y reglamentariamente, porque son dos proyectos distintos. — (Murmullos).

Señor Presidente—El artículo siguiente es de orden...

Señor Mibelli — No está sancionado el proyecto aún.

Señor Presidente — Parecería que el señor diputado Ciganda, respondiendo a

la observación del señor diputado Lursich, no insiste en su proyecto.

Señor Mibelli — Pero tiene que decirlo.

Señor García Morales — Reglamentariamente no se puede presentar así. Hay que presentar el proyecto y declararlo grave y urgente.

Señor Presidente — Lo que puede hacer el señor diputado Ciganda es darle forma de proyecto de ley a su proposición y presentarlo en esta misma sesión, por si la Cámara quiere tratarlo.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — Reglamentariamente debe votarse la moción del señor diputado Ciganda. Es un artículo aditivo a un proyecto de ley, y el señor diputado tiene el derecho de presentar ese artículo, y la Cámara debe votarlo. El señor diputado Ciganda insiste en que se vote y debe votarse.

Señor Presidente — La Mesa observa que el autor del proyecto no ha manifestado que insiste.

Señor Mibelli — Entonces lo presento yo como artículo aditivo.

Señor Presidente — ¿Quiere dictarlo?

Señor Mibelli — La misma moción de señor diputado Ciganda, para que se conceda una pensión de 600 pesos anuales a la madre de esa víctima del trabajo.

Señor Ciganda — Yo insito en mi proposición, si es reglamentaria.

Señor Presidente — Surgen dudas de carácter reglamentario. Hay señores representantes que entienden que por tratarse de otro asunto, debe presentarse como proyecto por separado y ser declarado urgente.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Minelli—El asunto que fué declarado grave y urgente es pura y exclusivamente el que se relaciona con la pensión que se votó. De manera que si se quiere votar otra pensión es necesario también declarar grave y urgente ese otro asunto.

Señor Presidente — Es exactamente lo que sostiene la Mesa.

Señor Mibelli — Es un artículo aditivo. Se han modificado proyectos, cambiando una palabra por otra, y sin embargo, no se le ha ocurrido a ninguno decir eso.

Señor Presidente — La Cámara debe resolver.

Se va a votar.

Si la Cámara quiere que se incluya, en carácter de artículo aditivo, la proposición presentada por el señor diputado Ciganda.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veinticinco en setenta y dos.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — Pido que se comunique en el día la sanción del proyecto que se acaba de votar.

Señor Mibelli — Pido la palabra antes de esa votación.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — El señor Presidente ha puesto a votación si la Cámara quería que se incluyera una disposición como artículo aditivo. Como esa resolución es antirreglamentaria, yo pido que se lean los artículos reglamentarios, en los cuales se establece plenamente el derecho de cada diputado a hacer votar cualquier artículo aditivo.

Señor García Morales — En ese sentido, es inútil declarar grave y urgente un asunto.

Señor Otero (don Guillermo) — Pero, si se trata de dos hechos que tienen un punto de origen común!

Señor Presidente — Léanse los artículos 50 y 51 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 50. En la discusión particular pueden proponerse artículos en sustitución del proyecto o como adicionales a ellos. Del mismo modo pueden proponerse enmiendas a esos artículos, ya sean aditivas, supresivas o sustitutivas."

"Artículo 51. Luego de apoyados los artículos o enmiendas propuestos entrarán en discusión conjuntamente con el artículo del proyecto si fueren sustitutivos de éste y después de haberlo votado, si fuesen aditivos."

La Presidencia entiende que las disposiciones reglamentarias no pueden aplicarse a este caso. En realidad, se trata de artículos aditivos relacionados con el proyecto.

Señor Ramírez — La Cámara es la que interpreta el Reglamento.

Señor Mibelli — Hay que aplicar el Reglamento en su letra cuando es clara.

Varios señores representantes — Ya se ha votado.

Señor Mibelli — Se ha votado antirreglamentariamente.

Señor Otero (don Guillermo) — La Cámara resuelve y un diputado pide la reconsideración.

Señor Mibelli — Yo voy a decir por qué la pido.

Señor Presidente — ¿Me permite? Vamos a poner a votación si se reconsidera el asunto, porque la Cámara ha votado en sentido negativo al que pide el señor diputado Mibelli.

Si se reconsidera la resolución adoptada.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en setenta y tres.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Yo pido ahora que se vote. Aquí huelgan las palabras. Se trata de una mujer que ha muerto mientras trabajaba, en condiciones dramáticas que han dado lugar a ese bello episodio de solidaridad humana; se trata de una pobre trabajadora que ha dejado en la mayor miseria a su madre; se trata de cumplir un deber de solidaridad. Si quiere la Cámara hacerlo, bien, y sino, habrá probado, en este este asunto, que era su propósito dar un golpe de efecto y nada más.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Creo que nadie puede dudar de que hay diferencias fundamentales: en el primer caso una persona ha sido víctima de la fatalidad. Si mañana se presenta un proyecto dando pensión a la madre de esa persona veremos si se ha de conceder o no. La otra es una víctima del heroísmo: se ha colocado por encima del nivel de la condición humana, en lo que tiene de general; por lo tanto están en condiciones excepcionales y la declaración de grave y urgente y el acto de la Cámara al votar la pensión en la forma que lo ha hecho, es muy distinto del que realizaría al votar una pensión a los deudos de esa obrera que ha muerto, repito, víctima de una incidencia, víctima de la fatalidad.

Señor Nieto Clavera — Señor Presidente: el señor diputado Martínez Trueba acaba de presentar un proyecto por separado; de manera que queda liquidada la cuestión reglamentaria.

Señor Martínez Trueba — Pido, señor Presidente, que se dé cuenta de un asunto entrado.

Señor Presidente — No se ha terminado la consideración del asunto.

Señor Martínez Trueba — Pero en cualquier momento de la discusión de un asunto se puede interrumpir para dar cuenta de un asunto entrado.

Señor Presidente — *Léase.*

(Se lee):

"*El* señor representante don Andrés Martínez Trueba formula moción para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato, el proyecto de ley adjunto.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial una pensión anual y vitalicia de seiscientos pesos a la madre de la señorita Asunción Muñoz.

Art. 2.o Comuníquese etc.

Montevideo, Junio 12 de 1925.

Andrés Martínez Trueba, representante por Florida."

Señor Martínez Trueba—Creo que con este proyecto de ley que he presentado y que coincide con otro que acaba de presentar el señor diputado Nieto Clavera, se soluciona la dificultad reglamentaria que existía para que se tratara en esta misma sesión la pensión de la madre de la señorita que falleció en el incendio de ayer. Pido que se trate de inmediato.

Señor Presidente — Después de sancionado el anterior; muy bien.

Señor Martínez Trueba — Después de sancionado el anterior.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Yo creo que el señor diputado Martínez Trueba ha cometido un pequeño error de táctica. Para su proyecto se necesitan sesenta y tres votos.

Señor Martínez Truba — Los tenemos.

Señor Mibelli — Tengo mucha duda de que tenga ese número. — (Interrupciones).

La Cámara ha resuelto que el proyecto que está en discusión es grave y urgente; basta una simple mayoría, pues, para que se incorpore ese artículo a la ley. Es mucho más fácil asegurar el éxito de lo que estamos discutiendo en esa forma que con el otro proyecto. De manera que yo insisto en que se debe votar el proyecto. Si fuera rechazado, votaríamos entonces el del señor diputado Martínez Trueba. Entretanto reclamo de la Mesa que aplique las disposiciones reglamentarias y que haga votar el artículo aditivo del señor diputado Ciganda.

Señor Presidente — Hay una disposición de la Cámara que es terminante.

Señor Mibelli — Ha sido reconsiderada esa votación.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena — Con gran sentimiento no voy a votar ni el pedido de urgencia ni el proyecto de pensión a la mujer que acaba de morir quemada. Yo creo que hay una norma muy interesante para juzgar de la justicia de las dos proposiciones y poner bien de manifiesto que no hay equiparación entre la una y la otra. Esa norma es la generalización.

Supongamos que se propusiera un proyecto de carácter general que dijera: "Todos los hombres o las mujeres que caen heroicamente para salvar a un semejante deben ser pensionados por el Estado." Nadie, absolutamente nadie, podría poner la menor objeción a esa ley. Ahora, analicemos el otro caso. Supongamos que se presentara un proyecto que dijera: "Todos los desventurados que mueren en un accidente del trabajo deben dar la pensión de tantos pesos a sus deu-

dos". ¿Encontraría el mismo apoyo en esta Cámara?

Señor Mibelli — ¡Cómo no!

Señor Arena — Bien. Si el señor diputado en vez de presentar la moción aislada que presentó pretendiendo que se favoreciera de una manera excepcional este caso concreto, presentara tal otra moción, yo lo acompañaría. Podría ser injusto, pero, por lo menos, tendría un carácter de generalización respetable. — (¡Muy bien!)

No sera así un privilegio dado por accidente, por una desgracia todo lo respetable que se quiera, pero por un accidente que se volvería irritante para los otros desgraciados que han perecido en casos análogos o que podrán perecer en el futuro y que, seguramente, no van a recibir protección del Estado. — (¡Muy bien!)

Por consiguiente, lo repito, si esta Cámara se decide a votar un proyecto de ley en el que se establezca que deben recibir el beneficio excepcional todos los siniestrados por los accidentes de trabajo de futuro, cuente con mi voto. Pero en la excepción concreta, con mucho dolor, declaro que no lo voto.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig — A mí me extraña, señor Presidente, que haya oposición a este proyecto de ley. Comprendo perfectamente que no son equivalentes los dos casos en que se solicita la pensión. En uno de ellos realmente hay una abnegación que en el otro no existe, pero digo que me extraña, porque esta misma Cámara, no hace mucho tiempo, ha votado pensión a marineros que han caido al agua en cumplimiento del servicio.—(Interrupciones).

Señor Pesce — ¿Me permite?...

En ese mismo caso, la Cámara no votó pensión para los demás que perecieron en el siniestro, porque no eran funcionarios públicos. Precisamente es el caso de generalidad que reclamaba el señor diputado Arena y que todos nosotros reclamamos para votar este proyecto.

Señor Berreta — Hace pocos días, si me permite el señor diputado Puig, en la línea a Mercedes, descarrilaron varios vagones del convoy completo, y un empleado del ferrocarril, en cumplimiento de su deber, fué víctima, muriendo en ese accidente. Si se generalizara la medida, como lo propone el doctor Arena, yo también acompañaría con mi voto.

Señor Puig — Yo no creo que puedan generalizarse las pensiones a todas las víctimas de cualquier suceso, pero éste a mi juicio es un caso especialísimo. No es posible negar que hay en el mismo lamentable suceso dos víctimas y que hay deudos de esas víctimas que están en la miseria. Cuesta más, señor Presidente, deslindar uno y otro en absoluto aunque los casos no son idénticos.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite? Pero a uno lo acoge el seguro obrero y al otro no.

Señor Puig — Lo ignoro, señor diputado: no he pensado en eso en este momento.

Señor Batlle Berres — Uno de ellos por la ley no est protegido por el seguro, y el otro...

Señor Puig—Yo no he pensado en eso.

Señor Batlle Berres — Lo que quiere decir, señor diputado, que parecería que en un caso, el caso de la chica, también la madre estaría protegida por la ley hecha por el legislador, no en el otro caso que no tiene protección.

Señor Puig — Yo creo que es achicar el gesto de la Cámara dar a uno de ellos pensión y a la otra no, sin creer que los casos sean idénticos. — (Interrupciones). —(Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores representantes!

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo entiendo, señor Presidente, que la Cámara al votar honores excepcionales a Atilio Pelossi, lo ha hecho porque ha entendido que está frente a un caso excepcional... — (Apoyados).

... de un caso de alto heroismo, de esos que ennoblecen y dignifican la condición humana. Y, señor Presidente, yo creo que se achica la cuestión, que se amengua la importancia del acto cuando ponemos al lado de él, un hecho desgraciado, lamentable, doloroso que podrá ser votado, sí, de acuerdo con los trámites ordinarios, pero que no se puede poner al lado del hecho excepcional que acabamos de votar. — (Apoyados).

Es esa mi preocupación, señor Presidente. Es por eso que yo le he negado mi voto al artículo aditivo como se lo negaré a aquella moción para que se declare grave y urgente el otro proyecto. Porque creo que los dos no pueden marchar paralelamente, porque son actos de una trascendencia distinta. En el primero, premiamos el acto de gran heroismo y damos al mismo tiempo ejemplo a imitarse. El otro es un hecho desgraciado, no diré vulgar, pero sí que no sale de los lineamientos generales de los grandes hechos dolorosos.

Yo lamento haber tenido que hacer uso de la palabra porque quería que este proyecto fuera votado por la Cámara por aclamación...

Varios señores representantes — Así se ha hecho.

Señor Lussich — ... sin que uno solo de los señores diputados de ningún sector hiciera uso de la palabra, para que no se pudiera decir que cualquiera de nosotros disminuye la trascendencia del hecho por móviles que no sean de la más alta elevación.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — No es la primera vez que un obrero cae víctima de un accidente del trabajo y, sin embargo, nunca se ha alzado en la Cámara la voz de ningún diputado, de partido alguno, para pedir que excepcionalmente y con carácter de urgencia se le vote una pensión a los deudos de ese obrero. Esta vez se pide para una obrera que ha caído, más que víctima del trabajo, víctima de su imprudencia... — (Apoyados).

...porque si quienes estaban junto a ella pudieron salvarse y quienes dieron unos pasos junto a ella hacia el mayor peligro, y pudieron retroceder y salvarse, también ella se pudo salvar. De manera que es una víctima indirecta del trabajo.

Si ha habido diputados, como el señor diputado Puig, que han hablado de este accidente que ha ocurrido a esta obrera, es porque se ha despertado la atención pública por el hecho heróico del otro.— (Apoyados).

Es eso lo que ha magnificado este caso. Si no hubiera ocurrido ese hecho heroico, hubiera quedado igual que todos los accidentes, y ni el señor diputado Puig ni ningún otro diputado hubieran recordado el hecho para pedir una pensión. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Por estas razones, señor Presidente, y, además, porque, como lo hacía observar el señor diputado Batlle Berres, el obrero se encuentra comprendido dentro de una ley general que otorga un subsidio a sus deudos, es que yo voy a votar en contra de la declaración de urgencia y del proyecto presentado. — (Apoyados). —(¡Muy bien!).

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bellini Hernández — Yo sólo señalaré que de acuerdo con la ley obrera, tiene una indemnización equivalente a mil jornales.

Señor Otero (don Guillermo) — ¿Está seguro que la tiene?

Señor Bellini Hernández — Estoy seguro, porque una persona de mi conocimiento tuvo un accidente en un aserradero de Montevideo, que le costó la vida, y se indemnizó a la familia dándole una cantidad equivalente a mil jornales.

Señor Puig — Van a decir después que esa obrera murió por imprudencia, como lo ha dicho el señor diputado Ghigliani. —(Murmullos).

Señor Batlle Berres — Si se prueba que ha muerto por imprudencia.

Señor Bellini Hernández — Pero esa obrera debe estar asegurida obligatoriamente, de acuerdo con la ley, contra los accidentes del trabajo. En cambio, ese acto de heroísmo no está comprendido en ninguna ley de Accidentes, y es por eso que la Cámara lo compensa, porque es justo.

Señor Berreta — Pero el Banco de Seguros del Estado debe cumplir su misión, aunque esa obrera haya muerto por imprudencia.

Señor Bellini Hernández — Apoyado! Es una víctima del trabajo. Si no hubiera estado allí, no hubiera muerto; está amparada por la ley.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Ponce de León.

Señor Ponce de León — Yo entiendo que se ha desviado la cuestión...

Señor Mibelli — ¿Todavía no me llegó el turno de hablar, señor Presidente?

Señor Presidente — Todavía no, señor diputado. Sea paciente. Tienen que hacer uso de la palabra, por haberla pedido con prelación al señor diputado, los señores diputados Ponce de León y Legnani. Después hablará el señor diputado Mibelli.

Puede continuar el señor diputado Ponce de León.

Señor Ponce de León — Decía, señor Presidente, que esta cuestión, a mi juicio, se ha desviado de su verdadero cauce. Lo que debemos tratar en este instante es una cuestión reglamentaria: si la Cámara ha considerado grave y urgente este proyecto, con alcance también para el artículo aditivo o no. A mi juicio, es evidente que lo único que ha declarado grave y urgente la Cámara fué el proyecto de sanción para el acto de conducta heroica de ese señor y no otra cosa.

Por lo demás, tanto es así que no ha tenido la Cámara la intención de declarar grave y urgente el otro asunto, cuanto que la gran mayoría, o una buena parte de la Cámara no está dispuesta a acompañar el artículo aditivo presentado.

Por estas consideraciones, entiendo que sólo como proyecto separado se podrá votar el referido artículo.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Legnani.

Señor Legnani — Yo voy a votar el proyecto de ley, señor Presidente. A mí me parece que, efectivamente, son dos cosas distintas, y que conviene separar concretamente en la Cámara: el acto heroico del que quiso salvar a la muchacha y la desgracia de ésta, que murió carbonizada. Pero creo que, en este instante, todo el país, enterado del hecho y de sus circunstancias, siente lo que sentimos nosotros: el deseo de que se vote una pensión para el muchacho heroico y también para la familia de la pobre mujer. — (Apoyados).

Me parece que si el acto del muchacho no llegó a la consecución de sus fines, puede llegar ahora indirectamente por

intermedio de la Cámara, y sería muy de elogiarse, señor Presidente, que esa trascendencia de aquel acto se haga realidad en este instante entre nosotros, que estamos llamados a representar al pueblo en sus sentimientos más recónditos y en su inteligencia más profunda.

Es lo que quería decir. — (¡Muy bien!). — (Apoyados).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Mibelli.

Señor Mibelli — ¡Como le cuesta a esta Cámara hacer justicia, hasta cuando está justicia tiene carácter póstumo!

Se reclama una contribución del Estado, una contribución del pueblo para una de las víctimas salidas del pueblo, y la Cámara encuentra mil pretextos para negarse a sancionarla.

Por lo pronto, se dice que es distinto el caso que estamos discutiendo, de aquel otro, el que se concretó con un homenaje a la memoria del infortunado Pelossi. ¿Y quién ha dicho que no lo fuera? Nadie ha hablado antes, mientras se discutía este proyecto, para establecer que había una vinculación, en el heroismo, entre el salvador frustrado y su víctima; pero, cuando el homenaje quedó consagrado, entonces alguien se acordó que era menester hacer justicia también a la otra, a la víctima de su trabajo y no de su imprudencia, porque fué sorprendida por la muerte mientras trabajaba. — (Murmullos).

Señor Ramírez — No es cierto.

Señor Mibelli — ¡Cómo no es cierto!

Señor Bacigalupi — Está completamente equivocado el señor diputado. La obrera había salido del establecimiento y entró a buscar su sombrero que lo había olvidado.

Señor Mibelli — Pero había salido, ¿por qué?

Señor Bacigaluppi — Yo estoy de acuerdo con las manifestacoines del señor diputado Ghigliani, de que ha sido víctima de su imprudencia.

Señor Mibelli — No es exacto, porque imprudencia fué también la de Pelossi. (No apoyados). — (Murmullos).

Sí, señor; fué una imprudencia, una imprudencia heróica, del linaje de los que debemos estimular siempre. ¡Cómo no va a ser imprudencia el exponer la vida! Es la que no tiene el noventa por ciento de los individuos.

Señor Ramírez — Pero entre la imprudencia de ir a buscar su sombrero y la de ir a salvar al prójimo hay diferencia.

Señor Mibelli — Eso, lo del sombrero, nadie lo sabe.

Señor Ramírez — ¡Ah!... Nadie lo sabe.

Señor Mibelli — Esos son díceres que corren por ahí. La víctima no ha sido consultada... — (Hilaridad).

Claro, pues. ¿No hay algún espiritista por ahí?

No tomen en broma estas cosas, que son muy sagradas.

Señor Nieto Clavera — El que las toma en broma es el señor diputado, que provoca hilaridad con sus cosas.

Señor Mibelli — Y, sobre todo, esta Cámara está desprestigiada. No tiene autoridad para discutir un sólo centésimo cuando se trata de dar una pensión a un obrero muerto en el desempeño de sus funciones. Esta Cámara ha regalado la plata, indebidamente, a los perezosos habituales, a los individuos que nada útil han hecho para la sociedad, en su vida. Ha regalado miles de pesos y sigue regalándolos.

Señor Ramírez — ¿Y por qué el señor diputado no pidió una pensión para el obrero que se cayó del palacio Salvo?

Señor Mibelli — Porque ustedes no la votan.

Señor Ramírez — Quiere decir que el trabajo... — (Murmullos).

Señor Mibelli — Ustedes no votan nada para los trabajadores. En cambio, les sobran los votos cuando se trata de mantener a los holgazanes y a los deudos de los holgazanes, y puedo dar nombres propios, incluso de todos los diputados que han muerto en sus puestos. Le puedo dar algunos nombrecitos y puede ser que no le resulte muy agradable al señor diputado Ramírez.

No es verdad que achiquemos el homenaje a Pelossi por el hecho de hacer justicia a una de las víctimas de este trágico episodio; al contrario, lo honramos. Atilio Pelossi fué un trabajador como la otra víctima; Pelossi fué al encuentro de esa mujer para arrebatarla a las llamas. ¿En qué podemos empequeñecer este homenaje a Pelossi por el hecho de que la Cámara haga justicia inmediata, en este mismo momento, a una de las víctimas del cumplimiento de su deber? Eso es lo que no se ha dicho, y eso es lo que no se dirá.

De manera que puede votarse conscientemente con la seguridad de que al realizar este acto de justicia se rinde al mismo tiempo un homenaje al salvador frustrado.

El doctor Arena ha fundado su voto en contra, en el hecho de que ya que no hay una ley general para aliviar la situación de los deudos de los trabajadores que perecen en el cumplimiento de su deber, él no votará esta proposición. Se coloca en un punto de vista completamente contrario a todos sus antecedentes. El siempre ha votado proposiciones de esta naturaleza, nunca ha hecho observación alguna.

Los diputados de su bancada están en el mismo caso. El doctor Puig ya recordó algunos antecedentes y yo voy a recordar otro, y lo voy a recordar, porque creo que lo planteó aquí, en la Cámara, el doctor Minelli, uno de los que se oponen ahora a que se haga lo propio en este caso. Se trataba de un encargado de faros de Rocha, que no murió en el cumplimiento de su deber, sino que en el cumplimiento de su deber contrajo una enfermedad, en virtud de la cual, después de mucho tiempo, pereció. La Cámara hizo un acto de estricta justicia asegurando una pensión a sus deudos.

Señor Minelli — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Minelli — La persona a la cual el señor diputado hace referencia era, en primer lugar, un funcionario público, y, en segundo término, no es exacto que haya muerto mucho tiempo después, sino que murió a los dos o tres días de haber sido trasladado. Cuando fué trasladado ya estaba en condiciones de no poder ser salvado.

Señor Mibelli — De cualquier manera, la similitud no puede ponerse en duda. Por otra parte, yo no hago distingos entre el trabajador público y trabajador privado. Todo hombre que realiza un trabajo útil es un trabajador de la sociedad. No puede hacerse, pues, ese distingo sin empequeñecer la cuestión.

Se dice que este proyecto debe seguir los trámites reglamentarios, es decir, se pretende enterrar este proyecto; y a eso debemos oponernos de todos modos los que queremos hacer justicia, ya que esa víctica, al parecer, deja en condiciones gravísimas, desde el punto de vista económico, a la madre que deja.

Es, pues, al mismo tiempo que un caso de justicia, una cuestión de humanidad, y es en este sentido que hay que encarar esta cuestión.

Si la Cámara realmente considera que toda persona, todo ser que trabaja, tiene derecho a dejar una pensión a aquellas personas que viven por su trabajo, no se debe hacer cuestión de oportunidad. Hoy se ha planteado; esta es, pues, la oportunidad de resolverla, y si está abonada porque la causa es buena, porque es justa, porque es legítima, no debe vacilar la Cámara en sancionarla, y si no la sancionara, como yo mucho me temo que resulte, se habrá demostrado una vez más que en este ambiente hay siempre facilidades,—porque siempre es propicio,—para la sanción de leyes que vayan a favorecer a los que no han menester la ayuda del Estado, mientras que para los otros, para los trabajadores, cuando la justicia llega es cuando, como en este caso de Pelossi, se quiere dar un golpe de efecto para justificar los yerros de esta Cámara.—(No apoyados).

Esta discusión subalterna, secundaria que ha venido después, ha demostrado concluyentemente lo que acabo de afirmar.

Señor Nieto Clavera — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y ocho en ochenta y uno.

¿El señor diputado Ciganda mantenía su artículo aditivo o lo había retirado?

Señor Ciganda—Lo mantengo.

Señor Presidente—Se va votar si se declara grave y urgente el artículo propuesto por el señor diputado.

Señor Mibelli—El señor Presidente no tiene derecho a declarar esas cosas.

Tiene que votarlo como artículo aditivo, lisa y llanamente.

Señor Presidente—Tiene que hacerse una nueva votación. Se ha reconsiderado la votación, precisamente, para eso.

Señor Puig—Parece que la Mesa está equivocada en el procedimiento. Si se ha pedido la reconsideración y la reconsideración ha sido votada, cabe perfectamente que se trate como artículo aditivo.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Ramírez—Lo que hay que votar es si se puede tratar como artículo aditivo.

Señor Ghigliani — Lo que se reconsidera no es el artículo; lo que se reconsidera es la decisión de la Cámara acerca de si, reglamentariamente, corresponden o no los sesenta y dos votos.

Señor Batlle Berres — Por otra parte, la Cámara dió los sesenta y dos votos para votar el proyecto de los doctores Lussich y Brum, que era respecto a ese joven y no a la señorita. Por consiguiente, no se pueden agregar tantos artículos como se les ocurra a los señores diputados, y sancionar por simple mayoría lo que debe sancionarse con sesenta y dos votos. — (Interrupciones).

Señor Patrón — Corroborando lo que decía el señor diputado Batlle Berres, se le pide a la Cámara un pronunciamiento concreto sobre determinado punto, en este caso el proyecto con los dos artículos presentados por los señores diputados Lussich y Brum, — sería lo más cómodo luego injertar artículos aditivos y resolverlos por sorpresa y al margen del Reglamento. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara si este artículo puede incluirse o no como artículo aditivo en el proyecto de ley. — (Interrupciones).

Señor Mibelli — Yo pido que se lean las disposiciones reglamentarias, en virtud de las cuales el señor Presidente resuelve que este asunto se decida como él cree que debe resolverlo. El señor Presidente debe poner el artículo en discusión sin ninguna retranca ni observación. — (Interrupciones).

Señor Nieto Clavera — Señor Presidente: lo que se ha tratado es una cuestión reglamentaria y se ha dado el

punto por suficientemente discutido respecto de ese asunto. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar si se incluye como artículo aditivo en este proyecto de ley el artículo propuesto por el señor diputado Ciganda.

Los señores por la afirmativa, en pie. (Negativa).

Treinta y seis en ochenta y uno.

Señor Mibelli — Pido que se rectifique la votación y que ésta sea nominal. —(Apoyados). — (No apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si la rectificación de la votación se hace nominalmente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veinte en ochenta y uno.

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Nieto Clavera — Hago moción para que que el proyecto se comunique de inmediato. — (Murmullos).

Señor Presidente — Hay tres mociones en ese sentido: de los señores diputados Brum, Lussich y Nieto Clavera.

Se va a votar.

Si se comunica en el día al Honorable Senado la sanción de este proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Ochenta y un votos.

Hay que votar la moción del señor diputado Martínez Trueba, de la que se va a dar lectura nuevamente.

Léase.

(Se lee):

"El señor representante don Andrés Martínez Trueba mociona para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato el proyecto por él presentado sobre pensión a la madre de la señorita Asunción Muñoz."

Se va a votar.

Si se declara grave y urgente el asunto de que se ha dado cuenta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Cuarenta y uno en ochenta y uno. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Otero (don Guillermo) — Señor Presidente: se ha pedido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Ah!... Muy bien. La Mesa no había oído.

Se va a rectificar la votación.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Reglamentariamente no es posible hablar sobre esta moción de urgencia? — (Murmullos).

Señor Presidente — Después puede hablar el señor diputado.

Señor Ramírez — Se trata de una rectificación de votación. No se puede hablar!

Señor Presidente — Se puede proponer que se reabra el debate. Es lo más que pueden proponer los señores diputados.

Señor Mibelli — Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reabre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en ochenta y tres.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Durante la exposición de opiniones a que dió lugar este debate, se hicieron dos o tres afirmaciones que habían inclinado mi ánimo a no votar este agregado al proyecto, porque entendía que se le desnaturalizaba en su alta ideología.

Así, por ejemplo, las expresiones de los señores diputados Arena y Ghigliani estaban perfectamente en lo cierto al asignarle un carácter de, casi diríamos, banalidad, por doloroso que sea el accidente, al fallecimiento de la señorita Asunción Muñoz.

Pero las palabras del señor diputado Legnani han dado una nueva explicación al significado que podría tener el voto de la Cámara. Este distinguido colega ha demostrado que si la Cámara votase una pensión a los deudos de la señorita Asunción Muñoz, no haría más que secundar en la faz material, y, por decirlo así, hacerlo eficaz, el gesto heroico del joven Atilio Pelossi, el cual, no pudiendo obtener la prolongación de aquella vida que servía de sostén al hogar, casi indicaba con su gesto a la sociedad, que debía haber otros continuadores que hicieran lo que él no pudo hacer a costa de su vida.

Señor Legnani — ¿Me permite?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Sí, señor.

Señor Legnani — Lo que yo quise decir es que la Cámara en tal caso interpretaría la intuición pública, de manera que cumpliría acabadamente los fines que tiene por objeto.

Yo creo que antes que nosotros la población ha entendido que se debe realizar lo que se propuso realizar el héroe, sin lograrlo, y que, por consiguiente, la Cámara debería dejarse llevar por la primera impresión que tuvo y que no es más que fiel traducción, repito, del sentimiento general.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — De manera, señor Presidente, que se salva así el obstáculo más grande que yo tenía para votar esta inclusión en un proyecto de ley, o el proyecto de ley con el mismo carácter de grave y urgente que se le dió al otro.

Se afirma así esa nueva ideología del carácter, que es la de colaborar con el gesto aislado, dándole una fuerza social que no tenía, y se salva así el principio que justicieramente quería salvar el señor diputado doctor Arena, porque puede afirmar la Cámara en el texto mismo de este proyecto que esta pensión se vota como acto de homenaje al heroísmo del joven Atilio Pelossi, lo cual puede sentarse perfectamente con carácter de generalización.

En ese sentido yo creo que quedarían salvados todos los principios y realizado o aumentado el acto del señor Atilio Pelossi, si nosotros le diéramos al enunciado de la moción del señor diputado Martínez Trueba la siguiente redacción, que voy a pasar a la Mesa para que se lea conjuntamente con aquélla: "Concédese una pensión de seiscientos pesos anuales a la madre de la señorita Asunción Muñoz, como homenaje al heroísmo del ciudadano Atilio Pelossi, que dió su vida por intentar salvar a dicha señorita".

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Arena — Yo, a pesar de mis razones, voy a concluir por votar favorablemente este proyecto. — (¡Muy bien!).

Reconozco que dentro de los buenos principios vamos a incurrir en un error, pero yo, señor Presidente, no puedo con mi temperamento. Desearía que se hicieran leyes que contemplaran, por un lado, todas las desgracias futuras, y, si fuera posible, las pasadas también; pero no pudiendo hacer eso, la verdad es que me resultaría muy duro que por mi voto, por lo menos, no sintiera alivio una sola desgracia.

De manera que, a pesar de todo, voy a votar la proposición.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli — Quiero dejar constancia de que, en virtud de las razones brillantemente expuestas por el señor diputado Legnani y por el doctor Rossi, he cambiado de opinión, y voy a votar favorablemente el proyecto que se discute.

Señor Presidente — ¿El señor representante Ciganda acepta la modificación del señor diputado Rossi, o quiere que se vote también su proposición?

Señor Ciganda — Que se vote la mía.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Martínez Trueba, por la cual se declara grave y urgente la consideración del asunto de que se acaba de dar cuenta.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Cincuenta y uno en ochenta.

Señor Mibelli — Hago moción para que se rectifique con votación nominal.— (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Batlle Berres — Yo creo que no se puede hacer cuestión personal ni política de esto, ni nada.

Señor Ramírez — Apoyado. Es hacer perder tiempo a la Cámara, y nada más.

Señor Berreta — Señor Presidente: no se ha puesto a votación aún la moción del señor diputado doctor Santín C. Rossi.

Señor Presidente — No se ha votado más moción que la del señor diputado Martínez Trueba, para que se declare grave y urgente el asunto, y ha sido negativa.

6—**Señor Lussich**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich—Hace unos días, señor Presidente, la Mesa repartió el proyecto de presupuesto enviado por la Corte Electoral. Con el objeto de abreviar el trabajo de la Comisión de Presupuesto y de la Cámara, en conocimiento de que la Oficina Nacional de Asuntos Electorales había elevado a consideración de la Suprema Corte un proyecto distinto del que ha venido a la Cámara y mucho más económico, yo hago moción en el sentido de que la Mesa de la Cámara recabe de la Corte Electoral el envío de aquel proyecto y haga el repartido correspondiente.

Señor Presidente—El señor representante tiene que pedirlo por escrito. Ahora, de acuerdo con las normas reglamentarias, se va a entrar a la orden del día.

Señor Colistro—Por lo demás, el señor diputado podría presentar su solicitud como una enmienda desde que están corriendo los veinte días del plazo respectivo.

Señor Lussich—Con el objeto de abreviar trámite, y como tengo la seguridad de que la Comisión de Presupuesto tiene el mismo interés que todos los señores diputados en que este asunto se resuelva a la mayor brevedad y de la mejor manera posible, hago la indicación a la Comisión de Presupuesto reservándome desde ya, el presentar la moción por escrito con el objeto de que sea repartido el proyecto de la referencia.

7—**Señor Presidente**—Continúa la orden del día.

Está en discusión el artículo 13 del proyecto de ley sobre Pensiones a la Vejez y a la Invalidez.

Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Señor Castillo — Señor Presidente: teniendo en cuenta que urge sancionar el proyecto que está tratando la Cámara desde hace varios días y considerando que los recursos votados no bastan para dar satisfacción a lo que resuelve el artículo 1.o del proyecto de ley, o sea que las pensiones otorgadas a los ancianos sean de diez pesos, voy a sostener la conveniencia de que se vote este impuesto sobre las transferencias de dominio. Creo que los gravámenes votados no sólo no alcanzarán para que se pague la pensión de 10 pesos, sino que tampoco alcanzarán para el equilibrio de las pen-

ciones actuales sobre la base de ocho pesos.

En consecuencia, creo que la Cámara no debe negar su voto al artículo que está en discusión.

He terminado.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — Yo, señor Presidente, soy un convencido de que los recursos votados por la Honorable Cámara son suficientes para atender las pensiones a la vejez, pero entiendo que estamos todos contestes en que los viejecitos que en una u otra forma quieren emplear sus actividades y conseguir un lucro superior a la pensión que nosotros les hemos votado, tenemos necesariamente que decretarle esos deseos.

Me consta en una forma fehaciente que hay infinidad de estas personas, me refiero a los viejos, que no quieren la pensión, en primer término, porque creen que es una limosna que les da el Estado y segundo, porque siendo en extremo exigua, no les reporta beneficio de ningún género.

Nosotros tenemos en nuestras manos un gran recurso para darles una pensión más eficaz y más remuneradora a esos desvalidos de nuestra sociedad. Por eso yo me permito solicitar de la Honorable Cámara sea votado el siguiente artículo:

"Artículo 1.o La Asistencia Pública Nacional, previa información judicial de vida y costumbres donde depondrán personas de responsabilidad, cuyas diligencias legales no devengarán costas y se expedirán los testimonios en papel simple, oscilará a los ancianos entre 60 y 70 años, números de lotería para su venta, no pudiendo exceder cada reparto de 100 pesos por jugada.

Art. 2.o La Asistencia Pública Nacional podrá, si lo conceptúa prudente, solicitar que el Banco de Seguros del Estado garantice los intereses de la institución en lo pertinente a la entrega de números que se hace a los favorecidos por el artículo anterior, a cuyo efecto dispondrá de los recursos aplicados a servir las pensiones a la vejez."

Señor Minelli — ¿Me permite?

Señro Segundo — Sí, señor.

Señor Minelli — Creo que el señor diputado Segundo debería proponer a la Cámara que votara esos artículos en otra oportunidad, una vez que hayan sido votados los que están en discusión.

Señor Segundo — Yo entiendo que ya hay suficientes recursos votados para atender las pensiones a la vejez; pero me consta que hay muchos que están amparados por las pensiones a la vejez, que desearían vender números de lotería, y hay otros que no han querido solicitar la pensión, porque la conceptúan en absoluto deprimente. Es por eso que yo anunciaba a la Cámara que pediría en su oportunidad la votación de esos dos artículos aditivos al proyecto que está en discusión.

Señor Minelli — Lo que debe hacer el señor diputado es pasar los artículos a Secretaría y esperar a que se voten estos artículos que están en discusión. Si se votan negativamente, el señor diputado habrá conseguido lo que desea.

Señor Aragón y Etchart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Aragón y Etchart — Yo voy a ocupar la atención de la Cámara por breves instantes, porque creo que tengo necesidad de hablar como autor de este proyecto que ha sido tan flagelado por los oradores que lo han impugnado, y para esto creo que nada es mejor que presentar cifras a la Cámara.

Se ha dicho por algunos diputados impugnadores del proyecto, que hay un es[illegible] sistemático de la [illegible] política a que yo pertenezco, de castigar a la propiedad inmobiliaria, de que hacemos proyectos sin fundamento serio, sin tener en cuenta la repercusión que puedan tener en el futuro. Yo no me encuentro comprendido entre esos diputados que por tomar una actitud efectista o por cuestiones de política electoral piensan presentar proyectos a la Cámara para esquilmar a la clase conservadora; voy a dar cifras que mostrarán a la Cámara que es una exageración lo que se ha dicho respecto del aumento del impuesto y eso de que va a gravar considerablemente a las clases propietarias del país.

Para esto, voy a traer algunos datos de un estudio que había empezado a hacer, y que no he terminado. Voy a referirme al valor que tenía la propiedad territorial en el año 1905 y a los impuestos que la gravaban en aquella época. El valor de la propiedad territorial, según la Oficina de Avaluaciones, en el año 1905, era de 620.000.000; en 1910, de 1.181.000.000, es decir, que representaba un aumento, sobre 1905, de un 91 por ciento de su valor real y efectivo; en el año 1911, la avaluación que hizo la Oficina, a cuyo frente estaba aquel técnico malogrado y de tantos méritos que se llamaba Senén Rodríguez, llegaba a asignarle un valor a la propiedad territorial de 1.435.000.000, es decir, que sobre la cifra de 1905, había un aumento de 130 por ciento.

Señor García Morales — ¿Y de dónde obtiene el dato de 1905 el señor diputado, si no es importunarlo?

Señor Aragón y Etchart — El señor diputado puede leer el libro que hay "Avaluación de la propiedad Territorial" y la nota pasada al señor Ministro de Hacienda de ese entonces, que lo era el señor ingeniero Serrato, donde está expresado el valor de la propiedad en 620.000.000.

Señor García Morales — ¿Pero quién formuló ese cálculo?

Señor Aragón y Etchart — El señor Senén Rodríguez.

Señor García Morales — Es un cálculo equivocado; es muy bajo.

Señor Aragón y Etchart — El señor Senén Rodríguez ha sido un técnico a quien se le ha reconocido la mayor competencia, y nunca tuve mayor satisfacción que en el Senado de la República cuando yo lo mencioné, y oí la palabra "apoyado" del doctor Alejandro Gallinal, cuando daba datos sobre la propiedad territorial acerca de la ley de pensiones a la vejez. De manera que la opinión del doctor Gallinal es indiscutible a este respecto.

Señor García Morales — Yo no tengo inconveniente — y lo hago gustoso — en rendir el mismo homenaje a la memoria del señor Senén Rodríguez, en quién reconozco un funcionario competentísimo y un hombre especialmente preparado en estas cuestiones, pero a lo que me refería es a lo siguiente: cuando se estudió el problema en 1905, el señor Senén Rodríguez, como cualquier otro que hubiera tenido que hacerlo, formuló un cálculo global, sin mayor base. En cambio, los cálculos posteriores se realizaron ya cuando se había entrado al empadronamiento individual de la propiedad rural. Entonces, el cálculo era más preciso. De ahí que la primera apreciación no tenga sino un escaso valor, y nadie que recuerde un poco el período de 1905 a 1910 puede aceptar que en el correr de esos cinco años se duplicó el valor de la propiedad territorial.

Señor Aragón y Etchart — Si el señor diputado García Morales no acepta esas opiniones — y tiene derecho a ello — y no acepta los cálculos de 1910, menos puede aceptar los de 1911, que iban en un año solo de mil ciento ochenta y un [illegible] mil cuatrocientos treinta y cinco millones.

Señor García Morales — Esa es la confirmación de lo que estoy diciendo: a medida que se iba avanzando en el empadronamiento individual de la propiedad, iba creciendo el cálculo.

Señor Aragón y Etchart — Yo puedo dar este dato al señor diputado García Morales: después de 1905, recién salidos de la guerra de 1904, cuando se había derrumbado el valor de la propiedad en un doscientos por ciento, campos que en Rivera y Cerro Largo valían cinco pesos, en la actualidad valen treinta y cinco y cuarenta y en 1911 valían veinte y treinta y cinco pesos. De manera que el aumento era fatal y se había producido en la forma que ya expresé.

Señor García Morales — Lo interesante es comparar el valor actual con el del año 1912.

Señor Aragón y Etchart — Yo hice mis cálculos. Desearía que el señor diputado García Morales no me interrumpiera, y en esta sesión o en la otra rectificara esos cálculos, porque estoy un poco enfermo y estoy haciendo un sacrificio al hablar.

Señor García Morales — Muy bien.

Señor Aragón y Etchart — Quiere decir entonces, señor Presidente, que con arreglo a estos cálculos oficiales, que constan en esa obra "La avaluación territorial de la República" hecha por el señor Senén Rodríguez, presentada con planos para cada uno de los Departamentos, se le asignaba para 1911 este valor de mil cuatrocientos treinta y cinco millones que representaban sobre 1905 un aumento del valor de la propiedad de 131 por ciento y de 21.50 por ciento sobre 1910. Hoy, según los datos que he tomado, y me pongo por lo bajo, acerca del valor real de la propiedad territorial, alcanza a un valor total de dos mil millones. He consultado con algunos técnicos de la Oficina respectiva, y me han dicho que me quedo por lo bajo, aceptando ellos que puede calcularse ese valor de dos mil doscientos a dos mil trescientos millones.

Señor García Morales — La Oficina de Estadística, si me permite el señor diputado, calcula, recientemente, ese valor, y figuran los datos en el último boletín del Ministerio de Hacienda, en 1570 millones.

Señor Aragón y Etchart — Sobre la opinión de la Oficina de Estadística, yo pongo la opinión de los técnicos, a la cual me atengo más que a las otras, porque recordará el señor diputado García Morales, que en Cámara yo traje, ateniéndome a los datos de la Estadística, el número de kilogramos de tasajo que se exportaba a Cuba, y resultó que el número de kilogramos exportados por el Uruguay no coincidían con aquellas cifras.

De manera que no puedo tener mucha confianza en los datos de esa Oficina.

Señor García Morales — Pero eso es por mala interpretación de las estadísticas.

Señor Segundo — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Aragón?

Señor Aragón y Etchart — No permito interrupciones. Tenga en cuenta el señor diputado Segundo que se trata de una cuestión de números...

Señor Segundo — Era para preguntarle si el señor diputado sabría informarme cuál era el monto de las hipotecas vigentes en el Banco Hipotecario del Uruguay. Yo puedo darle el dato: son ochenta millones.

Señor Aragón y Etchart — Hoy el valor de la propiedad inmobiliaria, señor Presidente, puede calcularse, lo digo sin exageración, colocándome en un plano más bien bajo respecto del valor actual, en dos mil millones de pesos, lo que representa un aumento sobre 1905 de

un 322.6 por ciento y sobre el valor del año 1911 de 39.5 por ciento. El aumento sobre el valor de 1910 ha alcanzado el 69.3 por ciento. La contribución inmobiliaria que se recaudaba en 1905, según el cálculo de recursos presentado por el Presidente de aquella época, señor Batlle y Ordóñez, y su Ministro de Hacienda, ingeniero José Serrato, para el ejercicio del año 1906, alcanzaba para la Capital a 1.082.466 pesos, y para la campaña a 1.933.310 pesos. Total: 3.013.876 pesos. Iba comprendido en esta cantidad el uno por ciento de vialidad para campaña ;y si se agregaba a esta cantidad el uno por ciento que debía entregarse a la Junta de la Capital en aquella época, que estaba representada por una suma de cuarenta mil pesos, se tiene que se exigía a los propietarios del país en 1905, por concepto de contribución inmobiliaria, 3.153.755 pesos. ¿Cuánto se exige en la actualidad? Es lo que cabe preguntar y lo que voy a explicar.

Según el cálculo de recursos para el Presupuesto 24 - 25, el impuesto para la Capital, deducido el uno por mil, alcanza a 2.300.000 pesos, y para la campaña 2.400.000 pesos más el uno por ciento para los Municipios de campaña, quinientos mil pesos, y más el uno por ciento para el Municipio de la Capital, quinientos once mil pesos, dan un total de 5.711.000 pesos.

Pero a esta suma por concepto de contribución inmobiliaria hay que agregar otros arbitrios nuevos que se han llevado sobre la propiedad, y entre ellos está incluída la sobretasa primitiva de la ley del año 1919 para las pensiones a la vejez, trescientos mil pesos, más la sobretasa que acabamos de aprobar hace unos días, que calculamos de otros trescientos mil peso, son seiscientos mil pesos. En total, lo que se exige a la propiedad territorial del país por concepto de contribución inmobiliaria y sobretasas viene a ser seis millones trescientos once mil pesos.

Comparando este rendimiento con el de 1905, tenemos que ha aumentado la contribución inmobiliaria en el curso de veinte años, en tres millones ciento cincuenta y siete mil doscientos treinta y cuatro pesos, o, lo que es lo mismo, el aumento ha sido de un ciento por ciento sobre la recaudación de 1905.

Señor García Morales — Es exagerado.

Señor Aragón y Etchart — No es exagerado, porque están los cálculos que los podrá revisar después el señor diputado.

Señor García Morales — Yo aceptaría el testimonio de cualquier componente de la bancada del señor diputado, que sea propietario en tierras, por ejemplo, el señor diputado Brum, quien podría expresar si cree que en los veinte años transcurridos se ha triplicado o cuadruplicado el valor de la propiedad.

Señor Aragón y Etchart — Dejo sin respuesta la afirmación del señor diputado García Morales, porque entonces significaría que los conocimientos humanos tendrían que localizarse en aquellos que tienen dinero, y mi partido político ni ninguna persona que tenga un poco de sensatez puede creer eso. — (Murmullos).

Señor Arena — ¿Me permite una interrupción el señor diputado Aragón y Etchart?

Señor Aragón y Etchart — Sí, señor.

Señor Arena — Es para preguntarle a la bancada nacionalista si es el caso de averiguar si se ha duplicado o triplicado el valor de la propiedad cuando se trata de un impuesto misérrimo de dos por mil, que se va a aplicar por una sola vez!

Señor Aragón y Etchart — Continúo, señor Presidente.

Decía que, con arreglo a los cálculos míos había aumentado la exigencia de la contribución inmobiliaria en veinte años, en un ciento por ciento, en tanto que el valor de la propiedad rural, y creo que nadie podrá desmentirme, calculada en dos mil millones de pesos, había aumentado en el año 1095 a la fecha en 322.6 o|o.

Pero yo quiero ponerme en el terreno más moderado. Supongamos que ese aumento haya tenido, no en su totalidad, como base, el esfuerzo de la colectividad. Sepárese un ciento por ciento que esté representado por las mejoras que se hayan hecho. Tenemos, en el peor de los casos, que se ha aumentado un cien por ciento la contribución inmobiliaria y queda un 232.6 o|o de aumento del valor total de la propiedad del país.

Ahora preguntemos señor, entonces, con arreglo a los dos mil millones de pesos que vale, — y que nadie puede desmentir esta afirmación lo digo con toda seguridad, señor Presidente, — la propiedad inmobiliaria de nuestro país con arreglo a ese valor, exigiendo los 6.311.000 pesos de contribución, ¿a cuánto viene a tocar en la actualidad? Viene a ser un 3.15 por mil, en tanto que en el año 1905, con arreglo al valor de aquella época y con arreglo a la exigencia de tres millones y pico de pesos, venía a ser de 5.09 por mil.

Ahora, el señor diputado García Selgas, en la sesión pasada, impugnando este impuesto que estamos discutiendo, englobaba todas las imposiciones que tenía la propiedad, entre las cuales llegaba a comprender el impuesto de tres por mil sobre las transferencias que ha aconsejado la Comisión de Hacienda, y decía el señor diputado García Selgas: "Suponiendo que la propiedad total del país pase de mano en mano en un período de diez años, tenemos que el tres por mil del impuesto que estamos discutiendo y el tres por mil del impuesto que está subsistente, representan el seis por mil, dividido por diez años, el propietario tendría que abonar, en el supuesto de que este proyecto fuera a recargar la propiedad, $ 0.60 por mil". Sobre un valor de dos mil millones de pesos, el cálculo del señor García Selgas representaría 1.200.000 pesos de exigencia que se hace a los propietarios.

Como en el proyecto que está en discusión se ha calculado que rendirá 330.000 pesos, que es lo que rinde, más o menos, el que está en vigencia actualmente, resulta una de dos: o que los cálculos del señor García Selgas están equivocados, o que nosotros exigimos un impuesto sobre un valor de la mitad de la propiedad.

Señor García Selgas (don Gilberto) — El señor diputado no deduce un número grande de propiedades que están exentas de la contribución inmobiliaria.

Señor Aragón y Etchart — Aun cuando las deduzca.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo hacía los cálculos concretos sobre una propiedad determinada y llegaba a esa conclusión que no podrá destruir el señor diputado con cifras. Haga los cálculos el señor diputado sobre una propiedad del valor de cien mil pesos y llegará indefectiblemente a la conclusión que yo llego, porque los números no engañan. En todos los partidos políticos los números tienen el mismo valor.

Señor Aragón y Etchart — Sí, señor, no afirmo lo contrario; pero lo que se debe aceptar en todos los partidos políticos es tomar, para graduar la cantidad de las imposiciones que pesan sobre el país, los cálculos exactos y los valores exactos y no los valores y los cálculos arbitrarios que puedan hacerse ni los valores convencionales que presentan los Poderes Públicos abatiendo a su vez, en un tanto por ciento, la propiedad, cuando se le aplica el impuesto.

Resulta, señor Presidente, para finalizar, que yo, aún aumentando los 650.000 pesos que representa el seis por mil de las transferencias de dominio que no comprenden solamente las compraventas, sino las donaciones, legados, herencias, en fin, todas estas transmisiones que se hacen a título gratuito, lo que se exige por concepto de contribución inmobiliaria en nuestro país a la propiedad inmueble, tanto rural como de la capital, está representado por la cifra de 6.961.000 pesos, es decir, que tomando como base los dos mil millones de pesos que vale la propiedad en la actualidad, vienen a pagar los propietarios, un 3.48 o|o sobre el 5.09 o|o que se pagaba en 1905.

Yo he creído, señor Presidente, como autor de este proyecto, que me incumbía el deber de presentar estas cifras para demostrar que la norma que seguimos los diputados es de seriedad y de reflexionar bien los proyectos, y que es la mejor respuesta que se puede dar a estos flagelamientos contra las imposiciones, que muchas veces, y apasionadamente, llegan a destruir en su verdad fundamental.

Era lo que tenía que decir.

Señor Segundo — Yo quisiera que el miembro informante me dijera si la hijuela del cónyuge sobreviviente va a pagar también el impuesto...

¿No paga impuesto universitario?

Señor Arena — Eso le corresponde de pleno derecho.

Señor Minelli — Están solamente gravados los legados y las herencias.

Señor Segundo — Pero como el señor diputado Aragón y Etchart se refería a particiones y no hace distingos de ninguna especie, y yo deseo que se me informe si la hijuela relativa al cónyuge sobreviviente pagará este impuesto.

Señor Minelli — Creo que no habría ningún inconveniente en exceptuar el caso a que se refiere el señor diputado. Personalmente, no tengo ningún inconveniente.

Señor Segundo — O abonarlo en la misma forma en que se paga el impuesto universitario.

Señor Nieto Clavera — A los efectos de salvar la dificultad que presenta el señor diputado Segundo, se podría cambiar la palabra "partición" por "herencia".

Señor Minelli — Todavía no ha llegado el momento, porque el artículo que está en discusión no es el que contiene eso. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 13 de este proyecto.

Señor Minelli — ¿No se había resuelto, señor Presidente, que la votación fuese nominal?

Señor Presidente — No se había resuelto, señor diputado.

Señor Minelli — Pero el señor diputado Arena hizo moción en ese sentido.

Señor Arena — Mi interés no era otro, señor Presidente, que forzar un poco la votación. De manera que si el resultado fuese favorable, sin nombres propios, podríamos votar así. En caso de que resultase contraria, pediría la rectificación.— (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 13.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y siete en ochenta y cuatro.

Señor Ponce de León — Ahora pido yo que sea nominal la rectificación de la votación. — (Apoyados). — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se rectifica la votación nominalmente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a tomar la votación nominalmente.

Señor Acevedo Alvarez — Afirmativa.

Señor Aguirre — Negativa.
Señor Alaggia — Afirmativa.
Señor Amighetti — Afirmativa.
Señor Antúnez Saravia — Negativa.
Señor Aragón y Etchart — Afirmativa.
Señor Arena — Afirmativa.
Señor Argenzio — Negativa.
Señor Astiazarán — Negativa.
Señor Barbato — Afirmativa.
Señor Barbé — Afirmativa.
Señor Batlle Berres — Afirmativa.
Señor Bauzá — Afirmativa.
Señor Belinzon — Afirmativa.
Señor Bellini Hernández — Afirmativa.
Señor Berreta — Afirmativa.
Señor Brum — Afirmativa.
Señor Búrmester — Negativa.
Señor Carnelli (don Lorenzo) — Afirmativa.
Señor Canessa — Afirmativa.
Señor Castillo — Afirmativa.
Señor Castro Zabaleta — Negativa.
Señor Ciganda — Negativa.
Señor Colistro — Afirmativa.
Señor Comas Nin — Afirmativa.
Señor Delfino — Afirmativa.
Señor Dufour — Afirmativa.
Señor Escudero — Negativa.
Señor Etchemendy — Negativa.
Señor Fernández — Negativa.
Señor Fernández Ríos — Afirmativa.
Señor Ferrer Zubieta — Negativa.
Señor Ferreiro — Negativa.
Señor Galmes — Negativa.
Señor Gallinal — Negativa.
Señor García Morales — Negativa.
Señor García Selgas (don Gilberto) — Negativa.
Señor Garolini — Negativa.
Señor Ghigliani — Afirmativa.
Señor Giorgi — Afirmativa.
Señor Gómez — Negativa.
Señor Griot — Afirmativa.
Señor Halty — Afirmativa.
Señor Juanicó — Negativa.
Señor Labat — Negativa.
Señor Lavagnini — Negativa.
Señor Legnani — Afirmativa.
Señor López Aguerre — Negativa.
Señor López — Negativa.
Señor Lussich — Negativa.
Señor Martínez Laguarda — Negativa.
Señor Martínez Trueba — Afirmativa.
Señor Mendiondo — Negativa.
Señor Menéndez (don Mario) — Afirmativa.
Señor Mibelli — Afirmativa.
Señor Minelli — Afirmativa.
Señor Negro — Afirmativa.
Señor Nieto Clavera — Negativa.
Señor Olalde — Afirmativa.
Señor Otero (don Guillermo) — Afirmativa.

Señor Minelli (Interrumpiendo la votación) — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Minelli — Yo voy a proponer que esta sesión se prorrogue hasta tratar este proyecto de ley: faltan pocos artículos. —(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Esa proposición no se puede formular cuando se está votando.

Se va a continuar tomando la votación nominal.

(Así se efectúa).

Señor Otero (don Luis) — Afirmativa.
Señor Patrón — Negativa.
Señor Percovich — Negativa.
Señor Pérez — Negativa.
Señor Perotti — Afirmativa.
Señor Pesce — Afirmativa.
Señor Polleri — Negativa.
Señor Ponce de León — Negativa.
Señor Puig — Negativa.
Señor Ramírez — Negativa.
Señor Ribero — Negativa.
Señor Rodríguez Fabregat — Afirmativa.
Señor Ros — Afirmativa.
Señor Rossi (don Santín Carlos) — Afirmativa.
Señor Rossi (don César L.) — Afirmativa.
Señor Rossi (don Mario) — Negativa.
Señor Roxlo — Negativa.
Señor Schekleton Ubiría — Afirmativa.
Señor Schinca — Afirmativa.
Señor Sichero — Negativa.
Señor Segundo — Negativa.
Señor Turena — Negativa.
Señor Vázquez — Negativa.
Señor Vicens Thievent — Afirmativa.
Señor Vidart — Afirmativa.
Señor Ferrería — Negativa.

Señor Fernández Ríos — No puede votar el señor diputado Ferrería, porque no ha sido una rectificación la votación. Es una votación nominal de los señores que habían votado. — (Interrupciones).

Es una cuestión clara que yo presento a la Mesa. Ni el señor Ferrería ni el señor Polleri pueden haber votado, porque había una gran mayoría.

Señor Ferrería — El señor Ferrería, lo sabrá el señor Fernández Ríos, estaba cumpliendo con su deber en una Comisión en el Senado, a la que pertenece el mismo señor diputado.

Señor Presidente — Es una rectificación de votación. Pueden votar los señores diputados.

Señor Fernández Ríos — Considero que los señores diputados Ferrería y Polleri no pueden votar en este momento. Ese es mi criterio.

Señor Presidente — Se va a proclamar el resultado de la elección.

Han votado 45 señores diputados por la afirmativa, y 42 por la negativa. — (Afirmativa).

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli — Hago moción, señor Presidente, para que esta sesión se prorrogue hasta terminar con la discusión de este proyecto de ley. — (Apoyados).

Señor Ponce de León — No se ha cumplido una disposición reglamentaria por la cual debe leerse los nombres de los diputados que han votado.

Señor Presidente — Se va a dar lectura de la nómina de votantes en la forma que se ha producido.

(Se lee).

Señor Bellini Hernández — Hago moción para que no corra el término de la hora hasta que se vote la moción del señor diputado Minelli.

Señor Minelli — ¡Que se vote la moción del señor diputado Bellini Hernández, que es de orden!

Señor Berreta — Yo voy a oponerme a que se vote la moción que acaba de presentar el señor diputado Minelli.

Señor Presidente — Hay una moción de orden del señor diputado Bellini Hernández.

Señor Berreta — Hay una sesión para las 19 horas. Figura, señor Presidente, en segundo término de la orden del día, un asunto que debe interesar vivamente al Parlamnto.

Señor Minelli — No se debe hacer eso!

Señor Berreta — Permítame que llame la atención de la Cámara...—(Murmullos e interrupciones).

Estoy en el uso de la palabra

Varios señores representantes — No, señor! No puede hablar! — (Interrupciones).—(Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Se va a votar la moción del señor diputado Bellini Hernández

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y cinco en ochenta y uno.

8—Tiene la palabra el señor representante Berreta.

Señor Berreta — Decía, señor Presidente, que había sido citada la Cámara para hoy a la hora 19, a fin de considerar entre otros asuntos, el relativo al desalojo de los agricultores.

Sólo en un Departamento, en el Departamento que tengo el honor de representar en esta Cámara, hay más de trescientos lanzamientos en vías de ejecución. Pregunto, señor Presidente, si la Cámara va a mirar con indiferencia un asunto tan grave. Se trata, repito, de más de 300 familias que en pocos días van a ser arrojadas a la vía pública. ¡Qué responsabilidad para el Parlamento si no se sanciona una ley que ampare a esos numerosos hogares! La Cámara no puede, así, a corazón ligero, pasar por encima de un asunto de esta naturaleza, cuando yo digo en el Parlamento que antes de ocho días van a ser arrojadas a la vía pública tantas familias que merecen ser consideradas.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Tiene razón el señor diputado Berreta. Se explica perfectamente la indignación de que está poseído, porque los dueños de la tierra en nuestro país, abusando de sus privilegios, arrojan a la calle a todos sus arrendatarios, cuando éstos no se someten a su rapacidad. Pero, lo extraordinario de este episodio, ha sido que, junto con el sector nacionalista, cuya inclinación en favor de los terratenientes es bien conocida, le han dado todos sus votos, con excepción de uno solo, todos los diputados batllistas, correligionarios del señor diputado Berreta. Más aún: han sido los batllistas los que han promovido esta estratagema para suprimir de la orden del día el proyecto sobre prórroga de la ley de dasalojos. — (No apoyados). — (Interrupciones).

¡Cómo no! Si es esa la realidad! Ha sido una moción del señor diputado Bellini Hernández, apoyada por el doctor Minelli, los dos batllistas, y todos los demás batllistas, excepto el señor diputado Berreta, lo han votado.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Yo he votado la moción en el entendido de que terminada esta sesión puede iniciarse la otra, aunque haya pasado la hora.

Señor Mibelli — No es exacto. Esta sesión es para las siete de la tarde, y el Reglamento dice que a la hora de la citación se llama a sesión.

De manera que el Reglamento ha sido violado.

Señor Batlle Berres — No, señor. A mi juicio, si la Cámara ha tenido facultad por simple mayoría para prorrogar la sesión, lo único que ha hecho es desplazar la otra sesión para más tarde, pero no puede impedirla.

Señor Mibelli — El Reglamento dice, señor Presidente, que las sesiones se fijan a una hora determinada, y al llegar esa hora, hay que empezar la sesión; si no se hace así, queda tácitamente suprimida. Esa es la verdad reglamentaria.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Schekleton Ubiría — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Schekleton Ubiría — Mientras la Cámara sesionaba, la Comisión se reunió y ha decidido que antes de estudiar este asunto referente a los desalojos, se reparta, y se conozcan por la Cámara los

distintos proyectos presentados. De manera que aunque la Cámara se reuniera, nada podríamos hacer al respecto, puesto que la Cámara no conoce los distintos proyectos. — (Interrumpe el señor diputado Rossi (don César I.).

En la Comisión hay opinión en el sentido de que se haga, de una vez, un proyecto definitivo sobre desalojos, lo que no se puede hacer en unas horas, y es necesario que la Cámara conozca lo que vota. La Comisión ha resuelto que se reparta primero, y sea estudiado luego por la Cámara.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Batlle Berres — Yo entiendo que estando la Cámara en quórum máximo, puede decidir en cualquier momento, aún después de las siete, y tratar los desalojos, si así lo desea.

Varios señores representantes —No se puede.

Señor Batlle Berres — Nadie se puede oponer a lo que determina la mayoría absoluta de este Cuerpo.

A mi juicio, señor Presidente, lo que hay que tener en cuenta aquí es el espíritu del pedido de esa sesión extraordinaria y el espíritu de la Cámara al prorrogar esta sesión. Desde luego, cuando se ha querido prorrogar esta sesión, no es para impedir la otra que se iba a realizar, sino que era para resolver lo que en ésta se está estudiando y que se quiere, sobre todo, resolverlo con la mayor urgencia.

Si hay 25 diputados que han pedido una sesión extraordinaria a la hora 19, es en el entendido de que a la hora 19 la Cámara iba a cesar en su sesión ordinaria, pero si la sesión ordinaria continúa por expreso deseo de la Cámara, a mi juicio, se desplaza la hora de la otra sesión; porque, lo que hay es el deseo de 25 diputados de sesionar inmediatamente que la sesión ordinaria haya terminado. Yo no creo que la Cámara haya tenido intención, al prorrogar esta sesión, de impedir que la otra sesión se realice y, por lo tanto, me parece que, naturalmente, una vez terminada la discusión de este proyecto podemos, sin dañar ni faltar al Reglamento, entrar a la sesión extraordinaria pedida por los 25 diputados.

Señor Labat — ¿Me permite?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Labat — La Cámara, muy prudentemente, ha establecido en el Reglamento una disposición que dice que, para las sesiones ordinarias y extraordinarias, se citará a determinada hora. Tenemos el ejemplo de que cuando no hay número para las sesiones ordinarias, a esa hora, se levanta de inmediato la sesión. Para las sesiones extraordinarias, entiendo que debe suceder lo mismo. De manera que si a las siete no ha empezado la sesión extraordinaria para la cual ha sido citada la Cámara, no puede llevarse a cabo la sesión.

Señor Batlle Berres — Yo no creo que se pueda emplear este argumento simplista que hace el doctor Labat. Desde luego, si a las 19 en punto no ha habido el quórum para celebrar esa sesión extraordinaria, a las 19 y media no pudieron haberse reunido los 25 diputados; pero es que a las 19, la Cámara resuelve prolongar la sesión ordinaria. En una palabra, señor Presidente: se resuelve que la sesión ordinaria, sea de más de dos horas, sea de dos horas y media, o sea de tres horas. ¿Cuál ha sido el espíritu de esos 25 diputados al hacer la proporción? El espíritu de esa proposición era iniciar una sesión extraordinaria una vez terminada la sesón ordinaria.

¿La sesión ordinaria termina más tarde de las siete?; pues la sesión extraordinaria se iniciará inmediatamente que la ordinaria haya terminado. Ese es el espíritu del pedido y es el espíritu del Reglamento, al que nosotros tenemos que ceñirnos.

Por otra parte, sería suponer que la Cámara ha prolongado la sesión ordinaria con el sólo fin de impedir la sesión extraordinaria. Yo creo que no está en el espíritu de ningún señor diputado llegar a eso.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Hay dos voluntades reglamentariamente expresadas: una de veinticinco diputados para celebrar sesión a las siete; otra, de la mayoría de la Cámara para seguir el acto que debe terminar a las siete. Ante esas dos voluntades, que no pueden coexistir en el hecho simultáneamente, debe primar la de la Cámara, que es un Cuerpo de mayor autoridad que veinticinco diputados. El Reglamento ha establecido las medidas que figuran en él, pero ha dado los medios de poderse librar de esos inconvenientes. Si los que citamos para la segunda sesión hubiéramos puesto: "Para que la Cámara se reuna a las hora 19, o inmediatamente después de terminada la sesión, en caso de que ésta se prorrogue", entonces podríamos haber celebrado la reunión después que esta sesión termine.

Señor Batlle Berres — Ese no es el espíritu!

Señor Ghhigliani — Así es reglamentariamente, se puede decir, porque los casos extraordinarios no deben estar previstos por las resoluciones generales del Reglamento, puesto que, de otro modo, sería imposible ordenar la realización de los actos del Parlamento. Pero para esos casos extraordinarios, están también estas medidas extraordinarias a que yo me refiero. Ahora, si la Cámara quiere tratar el asunto a que se refiere la primera citación, y, al mismo tiempo, desea que se prorrogue la sesión para tratar este asunto, con sesenta y dos votos puede resolver que es urgente y tratar los asuntos incluídos en la segunda sesión, poniéndose a continuación de terminar los que estamos discutiendo. — (Apoyados).

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diptuado.

Señor Polleri — Yo iba a recordar, señor Presidente, que cuando se discutió el artículo del Reglamento que versa sobre la iniciación de las sesiones a la hora, se estableció, de una manera bien clara, que cuando éstas no se iniciaran a la hora fijada, no podían realizarse.

Señor Batlle Berres — Porque no hubiera número, señor diputado. Haga el distingo, que es fundamental.

Señor Polleri — Precisamente, porque se aludió a lo que es la causa esencial y de fondo en esta materia, o sea, que las citaciones para determinada hora importan la obligación de asistir y que una vez pasada esa hora ya no podrá celebrarse sesión en las condiciones de prevención de todos los interesados en asistir a ella. — (Murmullos).

Señor Minelli — Pero la Cámara, por sesenta y tres votos puede resolver que se trate cualquier asunto en cualquie momento.

Señor Polleri — Si el señor diputado me deja concluir, va a ver que estamos de acuerdo.

Ahora bien: en el caso presente, prima, como ha dicho con acierto el señor diputado Ghigliani, la voluntad de la Cámara para prolongar la hora todo el tiempo que lo juzgue conveniente, y eso anula, de hecho, a mi entender, la sesión ulterior. Sin embargo, esta Cámara, en número suficiente puede adoptar otra resolución reglamentaria, como acaba de indicarse,y si la voluntad de la Cámara se expresa en ese sentido, con el número de votantes necesario, no hay ninguna objeción reglamentaria que oponer.

Señor Rossi (don César I.) — Propongo que inmediatamente de terminada la sesión se traten los asuntos para que había sido citada la Cámara después de las siete. — (Murmullos).

Señor Berreta — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

9—**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"El señor representante Berreta hace moción para que se declare grave y urgente la consideración de los asuntos que figuraban en la sesión de hoy, fijada para las 19 horas."

10—**Señor Ramírez** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Deseaba formular una salvedad respecto a las manifestaciones del señor diputado Ghigliani, por lo que pudiera ocurrir en el futuro.

Comparto en lo fundamental las ideas reglamentarias que ha desarrollado; pero tengo mis dudas respecto de si es lícito, dentro del Reglamento, presentar un pedido de sesión sin hora determinada, cual sería el de decir que se cite a la Cámara "para cuando termine la sesión que debe comenzar a las cuatro de la tarde". Es lo que quería decir.

Señor Polleri — Apoyado. Eso no puede hacerse.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Me parece que el número de votos para declarar grave y urgente, o para colocar ahora este asunto de los desalojos a continuación del que tratamos, es exactamente el mismo. Hallo más útil que se vote una moción para que el asunto referente a los desalojos se coloque inmediatamente después del que está tratando la Cámara. El número de votos es el mismo, y así quedará para la sesión de hoy o para la sesión de mañana, si no pudiéramos tratarlo ahora. Sería más eficaz.

Señor Ramírez — ¿Qué número de votos se necesita?

Señor Bellini Hernández — La mayoría absoluta, sesenta y dos votos. Los mismo que para declarar un asunto grave y urgente.

Señor Presidente — ¿Quiere redactar su moción el señor diputado Bellini?

Señor Bellini Hernández — Para que el asunto referente a los desalojos se trate a continuación del que se debate...

Señor Minelli — Previamente debe votarse la prórroga de la sesión.

Señor Bellini Hernández — ... y en caso de que el asunto en debate no terminara; mañana a las siete, agregaría...

Seño Batlle Berres — Ahora no podemos sesionar, estamos fuera de hora.

Señor Minelli — La sesión después de las siete, fué prorrogada hasta que se tratara la moción que yo presenté.

Señor Batlle Berres—Hasta terminar el incidente. De modo que está terminada la sesión.

Señor Presidente—No ha terminado la sesión.

Señor Minelli—No está terminada. La sesión fué prorrogada hasta que se votára la moción de prórroga que yo presenté, para que se siguiera tratando el proyecto de pensiones a la vejez, y todavía no se ha votado.—(Apoyados)

Señor Presidente—Se va a votar la

moción formulada por el señor diputado Minelli.

Señor Ghigliani—¿Y por qué el señor diputado Minelli no le agrega a su moción la otra parte?

Señor Minelli—Ahora, en este momento, no se puede. Podemos proponer eso después.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor diputado Minelli, para que se prorrogue la sesión hasta que se trate todo el proyecto de pensiones a la vejez.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Negativa).

Treinta y cinco en setenta y ocho.

Señor Minelli—Pido que se rectifique la votación

Señor Presidente—Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la moción del señor diputado Minelli.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Cuarenta y uno en setenta y ocho.

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani—Yo hago moción para que se agregue a la orden del día de hoy, declarándosele urgente el asunto a que hacía referencia el señor diputado Berreta y que la sesión se levante a los dos minutos de haberse iniciado la discusión del mismo.

De esa manera, continuará el lunes sin que se pueda anteponer otro asunto. — (Apoyados).

Señor Nieto Clavera—En la orden del día de la segunda sesión figuraba también un asunto de urgencia que creo que es muy sencillo. Me refiero al de las Letras de Tesorería. Ya que se va a incluir un asunto debe incluirse el otro también.

Señor Berreta—¿Cómo es la moción?

Señor Presidente—La moción del señor diputado Ghigliani es para que se incluya en la orden del día, como está prorrogada la sesión, y para ser tratado inmediatamente después de ese asunto el proyecto a que se refería el señor diputado Berreta, y a esto agrega otro pedido el señor diputado Nieto Clavera para que se incluya el asunto por el cual se autoriza la renovación de un préstamo de dos millones de dólares en Letras de Tesorería. — (Murmullos e interrupciones.

Señor García Selgas (don Gilberto)—Es necesario también incluir en la sesión del lunes el proyecto de prórroga de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo, asunto de mucha urgencia.

Señor Ghigliani—Acepto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del doctor Ghigliani con los agregados de los señores diputados Nieto Clavera y García Selgas, que acepta el proponente.

Señor Ponce de León—Yo creo que se debe votar por separado.

Señor Presidente—Los ha hecho suyos el señor diputado Ghigliani.

Señor Ponce de León — Yo creo que puedo pedir que se vote por separado porque estoy dispuesto a votar unas y otras no.

Señor Presidente—Muy bien.

Se va a votar la moción del señor diputado Ghigliani para que se incluya en la orden del día el proyecto sobre desalojos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Sesenta en setenta y cinco.

Señor Labat—No puede ser! Aquí han dejado de votar más de quince diputados.

Señor Presidente—La Secretaría informa que fué afirmativa.

Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Cuarenta y siete en setenta y cinco.

Señor Berreta—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta—Yo lamento tener que distraer a la Cámara con una votación que necesariamente va a absorber más de un cuarto de hora, pero la circunstancia especial de tratarse de un asunto que, como he dicho hace un instante, amenaza con llevar a la vía pública a numerosos hogares de agricultores de la República, me obliga a pedir la rectificación de esta votación y que ella se haga nominalmente.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Bellini Hernández—Yo propondría que este asunto se tratara el lunes en primer término, porque quizás eso solucionaría prácticamente el asunto, mejor que haciendo votaciones nominales y porque algunos de los diputados que han votado negativamente, tal vez voten para que se trate el lunes. El asunto de los desalojos es urgente y hay que tratarlo de cualquier manera.—(Murmullos).

Señor Presidente — ¿El señor diputado mantiene su moción?

Señor Berreta — Mantengo mi moción a fin de que la votación sea nominal.—(Interrupciones).

La Cámara impresionada por un asunto de que ha venido ocupándose durante toda la primera quincena del mes de Julio en la discusión del mismo, no le ha dado, en cambio, la importancia que merece al proyecto que yo reiteradamente he pedido a la Cámara que lo considerara.

El señor diputado Schekleton Ubiría ha anunciado a la Cámara que, después de reiteradas citaciones, al fin pudo reunirse la Comisión de Códigos y en la que nunca faltó el doctor Brum, nos dice, señor Presidente, que la Comisión de Códigos, digo, va a preparar un proyecto especial para hacer un estudio a fondo de los Códigos que rigen esta materia. —(Murmullos).

Yo pregunto, señor Presidente, si acaso esa misma manifestación, hecha ahora por un estimadísimo colega, el doctor Schekleton, no se ha repetido infinidad de veces aquí en esta Cámara. Siempre los señores abogados nos han dicho que se iban a decidir al fin a modificar el Código de Procedimiento Civil y el Código Civil, pero esa hora nunca llega, y nunca llega porque los intereses que yo defiendo son de humildes trabajadores de la tierra, no son de potentados. —(No apoyados).

Si fueran de potentados, la Comisión de Códigos estoy seguro que ya se habría reunido.

Señor Ponce de León — El señor diputado no tiene derecho a decir eso. — (Interrupciones).

Señor Berreta — ¡Yo no me rectifico!

Señor Presidente — El señor diputado, por el Reglamento, no puede prejuzgar intenciones. — (Murmullos).

Señor Berreta — Yo pido perdón, señor Presidente, por la vehemencia que pongo en este asunto...

Señor Ponce de León — ¡Pero está haciendo imputaciones que no puede hacer!

Señor Berreta — Yo soy vehemente, porque no puedo olvidar... — (Murmullos.)

Yo no soy agresivo, pero soy vehemente en este asunto, porque se trata de tutelar a humildes trabajadores de la tierra. — (Murmullos).

La Comisión de Códigos ha sido citada varias veces y sólo concurrieron varios señores diputados, entre otros el dignísimo Presidente, doctor Brum.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Schekleton Ubiría — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schekleton Ubiría — Yo, lo único que he dicho, es que en la Comisión de Códigos hay varios proyectos sobre desalojos y que en el Senado hay otros proyectos presentados por el senador Díaz.

Entiendo que es un asunto que se debe estudiar con toda detención. Luego se repartirá el informe de la Comisión y los señores diputados conocerán todos los proyectos que hay, y el repartido de la Comisión.

Un señor representante — ¿Para cuándo?

Señor Schekleton Ubiría — Dentro de uno o dos días. Todos los proyectos presentados contemplan la situación de la ley que se prorrogó hasta el 1.o de Julio.

Todos los miembros de la Comisión de Códigos están animados del deseo de despachar rápidamente este asunto. — (Interrupciones).

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Fuera de toda duda, se ha perturbado un poco la serenidad del debate. La vehemencia del señor diputado Berreta ha caldeado un tanto el ambiente; pero yo estoy absolutamente seguro que el señor diputado Berreta considerará que el triunfo de la causa que él defiende, y a la cual yo le presto mi voto, como ya lo he expresado, se consigue desistiendo de su moción que no conduce a nada y dando a la Comisión de Códigos el par de días que necesita para poder tratar este asunto, que así, podría ser considerado el lunes en primer término.

Señor Ponce de León—Sin hacer obstruccionismo, quiero hacer notar que para el lunes no habrá tiempo.

Señor Polleri — Pero se podrá considerar la cuestión urgente, que son los desalojos pendientes, aunque no se resuelva la cuestión de fondo. Puede surgir un proyecto provisional.

Señor Ponce de León — No se puede separar una cosa de la otra.

Señor Polleri — Se puede separar una cosa de la otra, como siempre se ha hecho.

Señor Ponce de León — Con el criterio del señor diputado, pero no con el mío, y eso lo sabe bien el señor Polleri.

Señor Polleri — No se trata, señor diputado, de hacer triunfar doctrinas extremas, sino temperamentos de conciliación, a objeto de que la Cámara resuelva algo. De manera que esa resolución de fondo, si la Cámara se encontrara el lunes imposibilitada para tratar ese aspecto del asunto, siempre habría tiempo para hacerla efectiva después.

Por lo tanto, yo insisto en que el señor diputado Berreta retire su moción y que se sujete a la proposición del doctor Bellini Hernández, para que el lunes, en primer término se trate este asunto. — (Interrupciones).

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO LXXX Montevideo, Lunes 13 de Julio de 1925 Núm. 5756

TARIFA DE AVISOS

...cionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 5 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días	$	1.00
Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso		00
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna hasta 6 centímetros por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso		1.20

Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

Avisos de remate. Hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925.)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales a liquidándose cantidad alguna en concepto de ... Los avisos judiciales y los oficiales ... necesariamente deban ... podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL DIARIO OFICIAL

[illegible]

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública, por última vez, para la provisión de penachos y nudos húngaros para uso de oficiales y tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Jefatura, los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 16 del corriente, a las 16 horas ante los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Lázaro H. Gorlero, Contador. Jl.8-138-v.jl.14.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública para la provisión durante el actual ejercicio económico 1925-1926, de los útiles fotográficos, carátulas de cuero y tela, papel de obra e hilo y útiles de oficina y limpieza, destinados a la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Montevideo, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la Jefatura en días y horas hábiles.

Las propuestas formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 13 de Julio, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 1.o de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Gorlero. Jl.6-71-v.jl.13.

Segundo y último llamado a licitación

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de útiles de oficina y limpieza durante un año, destinados a las distintas dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en la Contaduría de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 15 de Julio de 1925, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Gorlero. Jl.6-78-v.jl.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 4873

Llámase a licitación pública para la adquisición de lona y otros efectos, necesarios para la confección de toldos con destino al R. O. U. "Uruguay".

Las cantidades a proveerse son: 1.107 metros cuadrados con 62 centímetros de loneta, según muestra; 339 metros con 76 centímetros de cabo alquitranado de tres cordones, de 22 mm. de diámetro, para las relingas de los toldos; 54 metros 2 centímetros de cabo alquitranado de dos cordones, de 18 mm. de diámetro, para las bocas randas; 491 metros con 33 centímetros de cabo de cáñamo blanco, de 4 cordones de 10 mm. de diámetro, para los metafiones de los toldos; 530 ollaos número 8, 400 ollaos número 2.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30 excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.9-169-v.jl.21.

LICITACION PUBLICA N.o 52. — ASUNTO N.o 2823

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

624 metros 50 centímetros de paño militar, tipo 1920, y según muestras; 1.380 metros de brin color yerba mate, 200 hebillas arrollo, negras, de 20 mm.; 100 hebillas negras de tiras, de 20 mm; 30 hebillas 'Victoria', estañadas, de 18 mm.; 30 hebillas dobles, niqueladas, de 20 mm.; argollas estañadas, según medidas; botones estañados; 30 pares de estribos de tropa y 30 frenos con barbada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Setiembre de 1925, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas a presencia de los interesados por el señor Intendente General. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.9-168-v.jl.22.

LICITACION PUBLICA N.o 51. — ASUNTO N.o 8963

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forraje destinado al Ejército, Agosto y Setiembre de 1925.

La cantidad de forraje a proveerse es de: 136.527 kilos con 500 gramos de maíz, 400.792 kilos con 500 gramos de alfalfa seca, 108.315 kilos de alfalfa verde, 95.692 kilos con 500 gramos de avena, 161.692 kilos con 500 gramos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riiviere Podestá, Secretario. Jl.9-167-v.jl.20.

LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 10950

Llámase a licitación pública para la adquisición de paño militar, tipo 1920.

La cantidad de paño a proveerse es de: 4.000 metros de paño militar de lana, tipo 1920, de 640 a 650 gramos de peso, según muestra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Setiembre, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.9-166-v.jl.21.

LICITACION PUBLICA N.o 48. — ASUNTO N.o 10582

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y la Armada Nacional durante el ejercicio 1925-1926.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente recibirán el día 23 de Julio, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 para la apertura, que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Capitán asimilado Apolo. Ranylo, Jefe de Sección. Jl.8-146-v.jl.

LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 10567

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que más adelante se detallan para ser vendidos en las cantinas militares, cuyos artículos son: 21.000 kilos de harina de primera, 15.000 kilos de arroz, 12.000 kilos grasa de caracú en ... de 20 kilos cada una.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Julio, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Capitán asimilado Apolo Ranylo, Jefe de Sección. Jl.8-145-v.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de útiles de librería y adquisición de formularios impresos, cuyas muestras pueden verse en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, donde se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados to-

dos los días hábiles de 11 a 12 horas, ubicada en el palacio Braceras Ituzaingó 1487 (2.o piso).

Las propuestas serán abiertas el 15 de Julio, a las 17 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario. Jl.7-103-v.jl.15.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

MATERIALES DE CONSUMO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de consumo destinados a la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones y la lista respectivos que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

La apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los interesados que concurran el día lunes 20 del mes corriente, a la hora 15. — La Secretaría.

Jl.10-208-v.jl.17.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Licitación para la demolición de un edificio

Llámase a licitación pública para la demolición de un edificio de propiedad de esta Administración, ubicado en la calle Misiones número 1382.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado respectivo, cerradas y lacradas, en esta oficina, el día 14 del corriente mes, a las 15 horas y 30 minutos, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — La Secretaría.

Jl.8-137-v.jl.17.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de doscientos mil kilógramos de metileno (alcohol de madera), destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en las oficinas de esta Proveeduría General todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, en que lo estará desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse a esta Proveeduría en el sellado correspondiente, en la que se procederá a su apertura en presencia de los interesados el día 14 de Setiembre, a las 15 horas, por ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — José Antonio Mora. Jl.11-228-v.sep.14.

LICITACION

Llámase a licitación pública para efectuar las reparaciones que requiere la lancha "Fray Bentos", de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta Proveeduría calle Treinta y Tres número 1468, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, y los sábados de las 9 a las 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 23 del corriente mes, a las 15 horas.

La lancha se encuentra depositada en el puerto de Fray Bentos — Montevideo, Junio 3 de 1925. — El Director.

Jl.6-68-v.jl.23.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 18.000 frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría los días hábiles de las 17 a las 18 horas, y los sábados des de las 11 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca del mismo valor, y deberán ser entregadas el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — V. Stewart, Secretario.

Jl.9-188-v.ag.10.

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 mesas escolares sistema "Americano", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles des de las 17 a las 18 horas, y los sábados des de las 11 a las 12 horas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca del mismo valor deberán entregarse en el acto de la apertura de las mismas, que se efectuará el 25 de Julio próximo, a las 10 horas. — Victor Stewart, Secretario. Jn.1.o-8696-v.jl.25.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para la redacción de textos de lectura correspondientes a los cuatro primeros años de estudios en las escuelas primarias.

El plazo para la presentación de los trabajos vencerá el 30 de Junio del año próximo, a las 18 horas y las bases respectivas se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, (los sábados de 11 a 12 horas).

De acuerdo con la ampliación hecha por el Consejo al artículo 11 de las bases, los autores premiados podrán, a título precario, reimprimir sus obras en el extranjero sin que puedan introducirlas al país. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — V. Stewart, Secretario. Jn.25-9439-v.jl.13.

Cátedra de Francés

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo, para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12).

Jn.18-9258-v.jl.15.

Cátedra de Dibujo

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo a las 18 horas, para proveer una cátedra de Dibujo en el Instituto Normal para señoritas "María Stagnaro de Munár".

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas). Jn.18-9260-v.ag.31.

Cátedras de Agricultura y Zootecnia

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo, para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zoootecnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12).

Jn.18-9259-v.jl.15.

Médicos Inspectores

Llámase a concurso, de acuerdo con las bases formuladas al respecto, que los interesados podrán consultar en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas), para proveer tres cargos de Médicos Inspectores del Cuerpo Médico Escolar.

Las solicitudes de los aspirantes serán recibidas en la citada oficina hasta las 17 horas del día 15 de Julio próximo y a ellas deberán acompañarse los recaudos determinados en las bases.

Jn.29-9518.v.jl.15.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la adquisición de ciento cincuenta mil kilos cenizas de hueso.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Bernabé Caravia sin número (Caburro), los sábados de 8 a 21 y los demás días de 13 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el 11 de Julio de 1921, a las 16 horas, por el señor Director del Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Julio 3 de 1925. — La Dirección.

Jl.7-119-v.jl.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13786

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Music Master Corporation, de Filadelfia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 16.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-9498-v.jl.15.

ACTA N.o 13815

Montevideo, Julio 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Sucesores de Luis Casaretto, de la ciudad y Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"DIKENS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusives. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-240-v.jl.30.

ACTA N.o 13789

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Phenix Cheese Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (quesos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-9526-v.jl.17.

ACTA N.o 13502

Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón O. Mustad y Son, de Oslo (Noruega), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 7, clases 16.a, 32.a y 60.a (clavos, clavos para herraduras, hachas y anzuelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-9542-v.jl.20.

ACTA N.o 13735

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores James Buchanan y Company, Limitada, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

SCOTCH WHISKY

"BLACK & WHITE"

TRADE MARK

SPECIAL BLEND OF

CHOICE OLD SCOTCH WHISKY

James Buchanan & Co. LIMITED.

SCOTCH WHISKY DISTILLERS

GLASGOW & LONDON.

MULBEN, SPEYSIDE, N.B.

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-9499-v.jl.15.

ACTA N.o 13731

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kress y Oweri Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

GLYCO-

THYMOLINE

TRADE MARK.

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-9035-v.jl.21.

ACTA N.o 13798

Montevideo, Junio 26 de 1925. — Con esta fecha, Cayetano Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"WETSMINSTER"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.8-136-v.jl.27.

ACTA N.o 13806

Montevideo, Julio 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor A. Augusto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHAROLINE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.8-142-v.jl.27.

[illegible]

[illegible] — Con esta fecha, José Chaves Padrón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-8928-v.jl.24.

ACTA N.o 13803

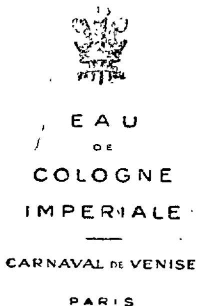
Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Joaquín Moreno y Cía., de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 63.a (aceitunas). — Horacio Arredondo (hijo,) Jefe de Sección.
Jl.6-80-v.jl.23.

ACTA N.o 13797

Montevideo, Junio 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores d'Heilly y Ungidos, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (agua de colonia "Imperial"). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-81-v.jl.23.

ACTA N.o 13733

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores James Buchanan y Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, [illegible] 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (Hijo), Jefe de Sección.
Jl.1.o-41-v.jl.22.

ACTA N.o 13742

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "REFLECTIN"

para distinguir artículos de las categorías 1.a a 9.a, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-9100-v.jl.24.

[illegible]

Montevideo, Junio 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la P. H. Hanes Knitting Company, de Winston Salem, North Carolina, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (mamelucos, camisetas y calzoncillos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-9429-v jl.13.

ACTA N.o 13790

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Arnol Holste Wwe. de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 15.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9522-v.jl.17.

ACTA N.o 13802

Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Norddeutsche Wollkammerei und Kammgarnspinnerei, de Bremen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6, 7 y 9, clases 9.a, 13.a, 14.a, 33.a, 44.a, a 47, 49.a, 51.a, 52.a, 53.a, 58.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-44-vjl.22.

ACTA N.o 13785

Montevideo, Junio 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de Les Etablissements Poulenc Freres, de París, Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 9, clases 11.a, 13.a, 41.a, 79.a y 80.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-9435-v.jl.13.

ACTA N.o 13804

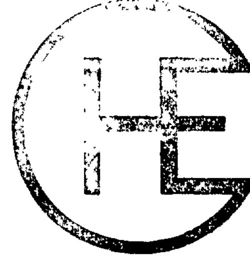
Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico A. Nagrassus, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"KAWECO"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 77.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.7-106-v.jl.25.

ACTA N.o 13732

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hooker Electrochemical Company, de Niágara Falls, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 14.a (soda cáustica, polvos para blanquear, clorido de sulfuro, clorato de sodio, y clorato de potasa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.1,o-9076-v.jl.21.

ACTA N.o 13788

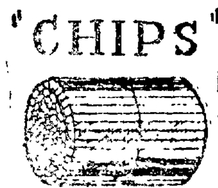
Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Phenix Cheese Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (quesos de crema). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9525-v.jl.17.

ACTA N.o 13805

Montevideo, Julio 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores R. J. Bird y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.7-107-v.jl.25.

ACTA N.o 13801

Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Astrawerke Aktiengesellschaft, de Chemnitz (Alemania), ha solicitado el registro de la marca: "ASTRA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 9.a, 18.a, 22.a, 27.a, 30.a, 40.a, 43.a, 55.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-45-v.jl.22.

ACTA N.o 13792

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eustasio Muniozguren, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "EUSKARA"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a, 18.a, 20.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.26-9477-v.jl.15.

ACTA N.o 13791

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Arnol Holste Wwe. de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca "HOLSTINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 4, 7 a 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 8.a, 9.a, 11.a a 14.a, 32.a, 23.a, 53.a, 59.a, 61.a a 68.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (Hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9523-v.jl.17.

Acta N.o 13782

Montevideo, Junio 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EL PILLETE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 43.a inclusive, y 56 a 79 inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-9497-v.jl.15.

ACTA N.o 13809

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

ASH
ASH, ENG.

para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 36.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.9173-v.jl.28.

ACTA N.o 13787

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Cyanamid Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CYANOGAS

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 13.a y 79.a (un insecticida y exterminador de roedores para aplicación en la agricultura y horticultura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9524-v.jl.17.

ACTA N.o 13767

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

L'Extra Souple

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-42-v.jl.22.

ACTA N.o 13808

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

CASCO

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.9-174-v.jl.28.

ACTA N.o 13783

Montevideo, Junio 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.3-57-v.jl.22.

ACTA N.o 13774

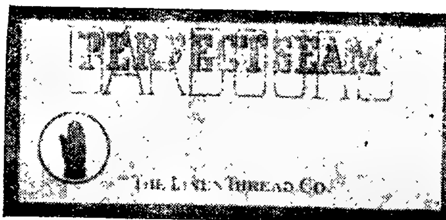
Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates preparados con leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn26-9465-v.jl.15.

ACTA N.o 13776

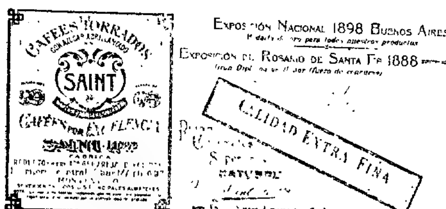
Montevideo, Junio 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Linen Thread Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a (hilos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-9428-v.jl.13.

ACTA N.o 13772

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (cafés en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.26-9468-v.jl.15.

ACTA N.o 13773

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



AGUILA SAINT HERMANOS

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67 (cafés y cafés torrados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.26-9467-v.jl.15.

ACTA N.o 13784

Montevideo, Junio 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía por Acciones Alemana Luxemburguense de Minas y Hornos en Bochum-Sucursal Dortmund (Dortmunder Union), Alemania, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"LARSSEN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-9434-v.jl.13.

ACTA N.o 13807

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

SYLCA

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 78.a y 80.a (material dental traslucente para obturaciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-143-v.jl.27.

ACTA N.o 13813

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

LAPONIA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.10-206-v.jl.29.

ACTA N.o 13812

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

TÉMPANO

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.10-207-v.jl.29.

ACTA N.o 13810

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.10-205-v.jl.29.

ACTA N.o 13794

Montevideo, Junio 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Caulín, Tonarelli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a a 43.a inclusive, 59.a, 60.a, 62.a a 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9514-v.jl.17.

ACTA N.o 13811

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YODISAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.10-189-v.jl.29.

ACTA N.o 13820

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carter's Ink Company, de Cambridge, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

CARTER'S

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (goma mucilaga, pastas y cementos adhesivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.11-239-v.jl.30.

ACTA N.o 13799

Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiery Co., de Milwankee, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Ex.

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-18-v.jl.21.

ACTA N.o 13470

Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL METRICAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (lápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.11-226-v.jl.30.

ACTA N.o 13634

Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Con esta fecha, Bassignana y Zarotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONARCH"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-7992-v.jl.27.

ACTA N.o 13777

Montevideo, Junio 18 de 1925. — Con esta fecha, Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ORO BLANCO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-9430-v.jl.13.

ACTA N.o 13795

Montevideo, Junio 25 de 1925. — Con esta fecha los señores Carrau, Renón y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"INFALIBLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (menos la clase 22.a). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-4-v.jl.21.

ACTA N.o 13796

Montevideo, Junio 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHUPHELATO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.30-9541-v.jl.20.

ACTA N.o 13793

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NUESTROS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Jn.29-9527-v jl.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 80

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Tissoni Hnos. y Asuaga, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón de paja de trigo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.10-212-v.ag.4.

ACTA N.o 2022

Montevidoe, Julio 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Carlos Alberto Mac-Eachon, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcciones económicas, caracterizado por muros de ladrillos huecos, armados denominado "Sistema Mac-Eachen". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.8-154-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2019

Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Brevetti De-Vecchis per l'Industria dello Zucchero, de Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Procedimiento para la extracción de azúcar de remolacha". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.6-82-v.jl.29.

ACTA N.o 2018

Montevideo, Junio 25 de 1925. —Con esta fecha, el señor Antonio García Pico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.26-9472-v.jl.22.

ACTA N.o 2016

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Elisée Charles Duhamel et Compagnie Générale des Industries Textiles, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos para el lavaje de la lana y de toda otra materia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.18-9265-v.jl.13.

ACTA N.o 81

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vicente Gascó, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación del pelo de liebre, conejo y nutria, para ser aplicado a la confección de sombreros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.24-9380-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación y terminación del edificio de la comisaría de la 4.a sección de Canelones, en Las Piedras, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Canelones, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jl.10-193-v.jl.21.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Industrial de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Cerro Largo, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 27 del corriente, a las quince horas. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. 194-v.jl.21.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de ampliación y reparación a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 11 de Caganeha, en el Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de San José, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 28 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1925.—Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jl.10-195-v.jl.21.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública por el término de un mes para la construcción de 6 kilómetros 700 metros de hormigón en el trozo de la carretera a Minas entre los kilómetros 15-500 y 22-200.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.10-191-v.jl.22.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Bono o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 5.074 m. 2.80 de terreno destinado a los accesos del puente sobre el Paso de Tejera. —Montevideo, Julio 9 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.10-192-v.jl.21.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

CONTADURIA DEPARTAMENTAL

Se llama a propuesta para la amortización de veintiocho mil quinientos pesos (pesos 28.500.00) nominales en Obligaciones Municipales (ley 16 de Mayo de 1917, adquisición de la Empresa de Caños Maestros).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 13 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de esta Contaduría, calle 18 de Julio número 1113, donde se hallan los formuarios para la presentación de las mismas. — Montevideo, Julio 1.o de 1925. Jl.3-61-v.jl.13

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

División de Saneamiento

Llámase a licitación pública para la construcción de los colectores en el camino Edison, calle Marconi y Avenida Sayago (Peñarol), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Saneamiento, Avenida 18 de Julio número 1112.

Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del Pliego General de Alcantarillado deberán ser presentadas el día 10 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán obtener copias de los planos, pliegos de condiciones, formularios-propuestas, abonando las sumas de cinco pesos ($ 5.00), un peso ($ 1.00) y sesenta centésimos ($ 0.60), respectivamente, en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — El Ingeniero-Jefe. Jl.10-209-v.jl.23.

Licitación

Montevideo, Julio 1.o de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Justicia entre las de Miguelete y Arenal Grande, y la Paz entre las de Sierra y J. R. Gómez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 21 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. —La Dirección. Jl.3-54-v.jl.13.

Construcción de aceras dentro de la zona que limitan el arroyo Miguelete y las avenidas Larrañaga y Millán. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Todas las aceras que se construyan o que se refaccionen dentro de la zona que limitan el arroyo Miguelete y las avenidas Millán y Larrañaga estarán formadas con una faja central de baldosas, piedra, asfalto, ladrillos u hormigón, que medirá un ancho de 1 m. 40, y dos fajas laterales, una hacia la línea de edificación de 0 m. 70 de ancho y otra de 0 m. 90, hacia el cordón de la acera, comprendido el ancho de éste. Las fajas laterales serán formadas de césped o balastro de cualquier color. — José P. Astigarraga, Presidente. — Francisco Pacheco, Secretario. Jn.3-55-v.jl.13.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Piriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección. Ab.21-7435-v.jl.25.

Don, Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — La Dirección. My.13-8214-v.ag.15.

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2221 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección. My.7-8601-v.ag.10.

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1354 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección. Jn.5-8846-v.set.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Concejo de Administración Departamental, dictada con fecha diecisiete de Abril próximo pasado, se emplaza a los sucesores de don Angel Bermúdez para que dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de procederse judicialmente a su cobro, comparezcan ante este Concejo a efectuar el pago de la suma de doscientos veintiún pesos treinta y dos centésimos ($ 221.32), que dicha sucesión adeuda por concepto de construcción de cerco y vereda en la propiedad de aquélla, ubicada en esta ciudad, calle Doctor Alejandro Gallinal entre Juan I. Cardozo y Caganoha. —Florida, Junio 9 de 1925. — Antonio Ma Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario. Jn.13-9093-v.jl.15.

CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD

AVISO

Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Aguiar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguiar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Serves, Tomás Aldecoa, Mariano Arviza y Rosalía Deleón, señalados con las chapas números 30, 34, 124 y 303, respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha, se presenten a retirar dichos restos, previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo, serán depositados en el osario. — Libertad, Mayo 19 de 1925. — Ignacio Ameiros, Secretario. My.22-9479-v.ag.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

EDICTO

Por mandato del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Códigi Rural, se hace saber: Que la sucesión de don León Barrán se ha presentado solicitando permiso para modificar el trazado del camino que va desde Cuchilla de Navarro a Estación Merinos, cuyo camino cruza campo que la referida sucesión posee en la 8.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición.—Fray Bentos, Junio 25 de 1925.—J. Sica Chourito, Secretario Interino. Jn.30-9548-v.jl.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CHENLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1413, y doña MARIA ELENA CASELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 115-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO PARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña DELMIRA NIEVES BRUN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres los contrayentes. 138-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO JOSE SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en el Hotel España, y doña IRMA ELOISA DE LOS SANTOS FLIXAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Zapicán (Departamento de Minas), domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 137-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTA CRUZ SILVERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Mercedes número 1021, y doña VICTORIA ISABEL GARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres los contrayentes. 111-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS RODRIGUEZ BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1081, y doña MARTA OLGA CROZCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 112-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENVENUTO CELLINI BOGGIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Río Branco número 1585, y doña MARIA ESTHER TERESA SOLARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 51-v.jl.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO COZZETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lugano, domiciliado en la calle Cerrito número 210, y doña MARIA ISABEL IBARRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cerrito número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 147-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOTELO ALBERTO TERAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1581, y doña ERNESTINA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 146-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUA ZAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 1374, y doña ROSALIA GOMEZ GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 89-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CHANS ALLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 534, y doña CONSUELO ULLOA RUOCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Piedras número 534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 88-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIO MARIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2999, y doña SARA CABINA BARONTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 87-v.jl.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RODIGER, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Thuringia, domiciliado en la calle Buenos Aires número 390, y doña MARTHA FLEISCHER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sajonia, domiciliada en la calle Valentín Gómez número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 134-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FAKAOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad húngaro, nacido en Vezprem, domiciliado en la calle Mercado Chico número 1327, y doña KATALIN FUSKE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Zala, domiciliada en la calle Soriano número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 86-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1287, y doña JUANA GARANDAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 85-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VARGAS, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro número 36, y doña MARIA AMELIA DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1377

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 52-v.jl.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO CAMBRE RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cataluña número 16, y doña DOLORES PARGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Convención número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 142-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Valles número 766, y doña SANTA ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Valles número 766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 118-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REYNALDO IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1666, y doña YOLANDA M. FACCIOLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Convención número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oifcina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Bruel Solsona, Oficial del Estado Civil. 83-v.jl.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MORAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Ibicuy número 1096, y doña ADELA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ibicuy número 1096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 136-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle San José número 1196, y doña MARIA IGNACIA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Durazno número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Vigil. 135-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Canelones número 1372 y doña SALUSTINA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Vigil. 73-v.jl.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BLANCO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña ELENA CROWE, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Mercedes número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 103-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FORESTIERI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Ejido número 1570, y doña MARIA VAZQUEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 102-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN A. ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Cuareim número 1573, y doña MARIA C. RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 105-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAZOS REYNO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1449, y doña FLORA LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 104-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS BENGOA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rondeau número 1440, y doña MARIA ROSA ALONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 57-v.jl.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BALIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timbó número 1070, y doña AIDA IGOUNET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 121-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CASTO PEREZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1989, y doña MARIA ZORAIDA MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Mercedes número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 97-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOUTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guayabo número 1726, y doña CAROLINA REY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Guayabo número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 98-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASSARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ejido número 1190, y doña ROSA CATALINA SCARPA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 99-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VIDAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1775, y doña FELIPA VENICIA MARQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 100-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARMANDO MAQUEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1012, y doña MARIA ANTONIA COLELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad nortoeamericana, nacida en Wáshington, domiciliada en la calle Médanos número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 77-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 971, y doña MARIA CANAPAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Cerro Largo número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 56-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDICTO AURELIO ANGEL ANSELMI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano nacido en Marciala Marina, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1485, y doña IRIS HADA AUSONIA COSTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto nmúero 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 55-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 1[illegible]. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARGENTINO BARALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe domiciliado en la calle Mercedes número 1700, y doña DIADEMA SPATOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 54-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS REYES LERENA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 788, y doña ILDA IRAOLA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Magallanes número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 53-v.jl.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES SEGADE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1283, y doña MARIA SOCORRO NOYA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 148-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 2006 y doña TERESA MARIA PEREZ ABELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marmarajá número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 63-v.jl.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RISSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña CLEMENTINA ESTHER PEREYRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 107-v.jl.15.

En Colón, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO RUGLIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón, domiciliado en Villa Colón, y doña DOROTEA CELINA GONZALEZ SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 106-v.jl.15.

En Colón, y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TOGNAZZOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en Melilla, y doña MARIA VIRGINIA DURAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 108-v.jl.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR RACHETTI, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 73, y doña CRISTINA CARMEN ABELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 101-v.jl.15.

En la Unión, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SOLARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Juanicó número 19, y doña CELINA IREGUI, de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 119-v.jl.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO PRESA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña FRANCISCA PAULA GOMEZ, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión albores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Veracierto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Gratis — R. Boggiano C. 122-v.jl.16.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO CAMINO, de 19 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patricios sin número y doña LUCIA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patricios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 76-v.jl.14.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON F. RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número, y do- [illegible] bores, de nacionalidad oriental, nacida en Ca-

[illegible] domiciliada en la calle Jua[illegible] número [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 75-v.jl.14

En Maroñas, y el día 29 del mes de Junio del año 1925 a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado [illegible] onio don PEDRO M[illegible] [illegible] de [illegible] años de edad de estado [illegible] profesión carpintero de nacionalidad [illegible], nacido en Soriano, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 4, y doña JOSEFA ANSELMO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 74-v.jl.14.

[illegible] sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO A. CIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida San Martín número 2656, y doña MARIA CARMEN QUINELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bella Vista número 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 151-v.jl.19.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO CUSTODIO SOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó domiciliado en el camino Millán número 318, y doña IRMA ARANDA de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Felipe Contucci número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 150-v.jl.19.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREZ de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Sosa número 2892, y doña TOMASA RODRIGUEZ de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones domiciliada en la calle M. Sosa número 2892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 149-v.jl.19.

En el Reducto y el día 6 del mes de Julio del año 1925 a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCESCO LAVECHIA de 42 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Mercedes número 1490 y doña EUDECINDA PEREYRA de 20 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle M. Sosa número 2826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 127-v.jl.16.

[illegible] los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BOMBELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 647, y doña LAURA TOSETTI, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 2941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 126-v.jl.16.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TRICARICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 2097, y doña LUCIA TRICARICO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 125-v.jl.16.

En el Reducto y el día 5 del mes de Julio del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PITA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle S. Bolívar número 1342, y doña BENIGNA BARRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santa María número 2002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 124-v.jl.16.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Julio del año 1925 a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MATONDI, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión mosaista de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Porongos número 2880, y doña ESTHER SANCHEZ de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Porongos número 2880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 123-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1925 a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO TREZZOTTO de 21 años de edad de estado soltero de profesión comercio de nacionalidad italiano, nacido en Ancona domiciliado en la calle Carmelo número 84 y doña JULIANA PARCENA de 21 años de edad de estado viuda de profesión labores de nacionalidad española nacida en Burgos, domiciliada en la calle Carmelo número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de[illegible] [illegible] — [illegible] Oficial del Estado Civil. 64-v.jl.12.

12.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día [illegible] del mes de Julio del año 1925 a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO [illegible] de [illegible] años de edad de estado soltero de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la calle Portugal número 939 y doña MANUELA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 915.

[illegible] nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

[illegible] como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 153-v.jl.19.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SPINELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Dinamarca sin número, y doña ROSA EUSEBIA CALMI, de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta jurisdicción, domiciliada en la calle Dinamarca sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 129-v.jl.16.

En el Cerro y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RAMON PALLAS, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 23.a sección judicial de Montevideo, domiciliado en la calle Bolivia número 675 (Cerro), y doña MARIA JOSEFA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Holanda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B Barelli, Oficial del Estado Civil. 128-v.jl.16.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VALENTIN SEIJAS, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Vilardebó número 1418, y doña MARIA ELENA SAVIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pablo Zufriategui número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 84-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ PELAEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Agraciada número 2909 y doña JUANITA CASTRO CASAL de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil. 65-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO BARDIER, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caridad número 1140 y doña MARIA ELOISA VIVAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gil número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 66-v.jl.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1925 a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don PASCUAL SOLOCHIELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 1369, y doña CLARA ETCHEPAIRE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

131-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VANNET, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2227, y doña ANTONIA ROMERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Dante número 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

130-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEON, de 47 años de edad, de estado soltero de profesión mótorman, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Gran Canaria, domiciliado en la calle General Las Heras número 15, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle General Las Heras número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia.

110-vjl15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO QUINTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Andrés Latorre número 41, y doña MARIA ISABEL BUENO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia.

109-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MARTINEZ ORICIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 7 a, y doña ADELA CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

114-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO SIMON TORRAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Valentín Gómez número 1046, y doña ADELINA HARISPURU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle [illegible] número 1155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficia y publicado en el "Diario Oficial" pjor espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

113-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AUGUSTO BATUT, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión técnico-mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1189, y doña LILIA SILVIA POGGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

80-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Burgues número 200, y doña MARIA LUISA BRAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

79-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PARENTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 972, y doña ELVIRA ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Colonia número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

78-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL ANGEL PEDRO VITALA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Canelones número 1710, y doña ISABEL TRINCHIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M Blanes número 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

61-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MACCI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1821, y doña MARIA ESPERANZA CATENACCIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.**

60-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL [illegible] AITA, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2902, y doña ROSA HERMINIA CONVERSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

59-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO OTERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 625, y doña SARA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

58-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL DE WIT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad holandés, nacido en Grown, domiciliado en la calle Arenal Grande e Independencia, y doña PILAR ZBIKOWSKI, de 33 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Arenal Grande e Independencia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

62-v.jl.13.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TEJERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol Viejo (9.a sección), y doña ANA POLOVIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de las Instrucciones.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

154-v.jl.19.

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESPINOSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Costa de Mendoza, y doña MARIA JULIA BRUZZONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

157-v.jl.19.

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GADEA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña AMELIA CATALINA ZUFFO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficia y publicado en el "Diario Oficial" pjor espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

115-v.jl.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO NIEVES CROVETTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2148, y doña MARIA DEBORA SANGUINETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 48.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 143-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ROCCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Diego Lamas número 47, y doña ISABEL EDELMA LABORDE; de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Espartero número 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 141-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TIRONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle José P. Varela número 18, y doña IRENE PITA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Basilio Pereira de la Luz número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 90-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI LEVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 11, y doña MARIA ELENA MORQUIO, de 25 años de edad de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 91-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTON BAEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Videla número 42, y doña ANGELA MARIA SALVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 271.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 92-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PERIZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arauchо número 60, y doña CELIA PAULA ASTENGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago [illegible] número 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 93-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MORGUENSTEREN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad ruso (ciudadano legal), nacido en Camenicz, domiciliado en la calle Ciudadela número 1440, y doña ROSAURA ISABEL PATRON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Ellauri número 874.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 94-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ISABELINO ESCOLAS, de 36 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Maipú número 4, y doña EMA ESCOBAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Santiago Nievas número 79.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 95-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Garibaldi número 605 y doña ANGELA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi número 605.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 96-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BENTANCOUR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2875, y doña CELIA HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2875.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 69-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EMILIO PEREZ FOURCADE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1161, y doña CAYETANA LOBIEGO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1161.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 72-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las [illegible] A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Agraciada número 328, y doña MARIA ESPERANZA DE LEON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 71-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 119, y doña MARIA DEL CARMEN GABARDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3147.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 70-v.jl.13.

[illegible].a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS VIDAL BALLESTEROS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle 25 de Mayo número 482, y doña IRMA CASANOVA BRITO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle General Pagola número 1773.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 156-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOVAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constitución número 2512, y doña CARMEN CABARCOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Constitución número 2512.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 155-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2448, y doña MATILDE DELMIRA DE LEON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2448.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 140-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle General Pagola número 2161, y doña MARIA ROMANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión aparadora, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2266.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 139-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SARUBBI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2108, y doña LIDIA COLOMBA RAMPOLDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 141-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARTIN HURTADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1831, y doña JULIA SABELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

116-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Defensa número 2403, y doña AMERICA FEMENIA ARROM, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Poron ... número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

117-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LITERAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1833, y doña ALCIRA DE PRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Rosario de Santa Fe domiciliada en la calle Arenal Grande número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 81-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1925 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL FABRICIO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en San José, domiciliado en la calle Cabildo número 2038 y doña AIDA FILOMENO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 82-v.jl.15.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MANUEL RAINUSSO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1559 (15.a sección judicial), y doña ISABEL CATALINA CUNEO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doctor Pena número 86 (de esta sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 152-v.jl.19.

En Sayago, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (España), domiciliado en la calle Santa Fe número 1212 (12.a sección judicial), y doña TERESA PONTE LANTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en el Barrio Lavalleja

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 132-v.jl.16.

En Sayago, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GIL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña VIDALVINA LARROSA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 133-v.jl.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Espil de Etchart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira. Actuario. Jl.11-242-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Otilia Carbo de Pou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-241-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Contestábile de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-245-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltasar Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-244-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Cabrera de Logaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-243-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Lobatto de Aycardo o Aicardo, don Santiago Aycardo o Aicardo y de doña Magdalena Aycardo o Aicardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira. Actuario. Jl.10-213-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-180-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Manuel Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la publicación de este edicto. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-181-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Jaume y Bosch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-179-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Mascarello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Julio 7 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-177-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de don Juan Francisco de los Santos de doña Hilaria Barballo o Bardallo de los Santos de doña Braulia de los Santos de Silva y de don Lauro de los Santos a fin de que todos los que se consideren con

derecho a sus bienes comparezcan ante este
Juzgado, calle Rincón número 472, a dedu-
cirlos en forma dentro del término de no
venta días, bajo apercibimiento de lo que
hubiere lugar por derecho. Se hace constar
que ha sido habilitada la feria menor a los
efectos de esta publicación. — Montevideo,
Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Ac-
tuario. Jl.9-176-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha-
ce saber al público la apertura de la suce-
sión de don Juan Ascencio Martínez, a fin
de que todos los que se consideren con de-
recho a sus bienes comparezcan ante este
Juzgado, calle Rincón número 472, a dedu-
cirlos en forma dentro del término de trein-
ta días, bajo apercibimiento de lo que hu-
biere lugar por derecho. Se hace constar que
ha sido habilitada la feria menor a los efec-
tos de esta publicación. — Montevideo, Ju-
lio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Ac-
tuario. Jl.8-147-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dicta-
do en los autos caratulados "Sucesión de
Deolindo Roldán", se cita, llama y empla-
za a doña Juana Roldán de Perdomo, a fin
de que dentro del término de noventa días
comparezca a estar a derecho en los mencio-
nados autos, bajo apercibimiento de nom-
brársele defensor de oficio, habilitándose la
feria menor a los efectos de esta publica-
ción. — Montevideo, Junio 15 de 1925. —
Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.8-135-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha-
ce saber al público la apertura de la suce-
sión de don Luis Raffo, a fin de que todos
los que se consideren con derecho a sus bie-
nes comparezcan ante este Juzgado, calle
Rincón número 472, a deducirlos en forma
dentro del término de treinta días, bajo
apercibimiento de lo que hubiere lugar por
derecho. Se hace constar que ha sido habi-
litada la feria menor a los efectos de esta
publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925
—Patricio A. Pereira, Actuario
Jl.7-110-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha
ce saber al público la apertura de la suce
sión de don Juan Navarro, a fin de que to-
dos los que se consideren con derecho a sus
bienes comparezcan ante este Juzgado, calle
Rincón número 472, a deducirlos en forma
dentro del término de treinta días, bajo aper-
cibimiento de lo que hubiere lugar por de
recho. Se hace constar que ha sido habilita
da la feria menor a los efectos de esta publi-
cación. — Montevideo, Junio 30 de 1925. —
Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.7-108-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha
ce saber al público la apertura de la suce
sión de don Rufino Moreira o Moreyra, a
fin de que todos los que se consideren con
derecho a sus bienes comparezcan ante este
Juzgado, calle Rincón número 472, a dedu
cirlos en forma dentro del término de trein
ta días, bajo apercibimiento de lo que hu
biere lugar por derecho. Se hace constar
que ha sido habilitada la feria menor a los
efectos de esta publicación. — Montevideo,
Junio 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Ac-
tuario. Jl.7-109-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se
hace saber al público la apertura de la
sucesión de don Agustín Luis Rivara, a fin
de que todos los que se consideren con de-
recho a sus bienes comparezcan ante este
Juzgado, calle Rincón número 472, a dedu-
cirlos en forma dentro del término de
treinta días, bajo apercibimiento de lo que
hubiere lugar por derecho. Ha sido habilita-
da la feria menor. — Montevideo, Junio 29
de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.30-9544-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se
hace saber al público la apertura de la
sucesión de doña María Calcagno, a fin de
que todos los que se consideren con dere-
cho a sus bienes comparezcan ante este
Juzgado, calle Rincón número 472, a dedu-
cirlos en forma dentro del término de trein-
ta días, bajo apercibimiento de lo que hu-
biere lugar por derecho. Ha sido habilitada
la feria menor. — Montevideo, Junio 29 de
1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-9545-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dicta-
do en los autos caratulados "Juan Finoc-
chietti. Prescripción", se cita, llama y empla-
za a todos cuantos tengan o se atribuyan por
cualquier causa o título, derecho a los si-
guientes bienes: 1.o una fracción de terreno
situada en la manzana número noventa y
cuatro A de la Villa del Cerro, trece sección
judicial de este Departamento, según plano
del agrimensor Raúl B. Conde, de fecha Abril
de mil novecientos veintitrés y compuesta
de dos mil setecientos sesenta y siete me-
tros con cuatrocientos veinticinco centíme-
tros cuadrados deslindados así: sesenta y
tres metros con noventa y cinco centímetros
de frente al Norte, a la calle República Ar-
gentina: la misma extensión al Sur, por don-
de limita con Atilio A. Severo, María B. de
Díaz y Severina D. de Tabárez; la línea del
Este tiene cuarenta y dos metros con noven-
ta y cinco centímetros, lindando con N. Al-
dama, Manuel Viera, Domingo Cuno y Fer-
nando Rodríguez y la misma extensión al
Oeste, por donde limita con la calle Río de
Janeiro (antes Brasil). 2.o Una fracción de
terreno situada en Maroñas, 11.a sección ju-
dicial de este Departamento, paraje conocido
por "Flor de Maroñas", compuesta de qui-
nientos treinta y tres metros sesenta y cinco
centímetros, deslindados así: diecisiete me-
tros con cincuenta centímetros de frente al
Este, al Camino Zamora, hoy Veracierto, por
treinta metros cincuenta centímetros al Oes-
te, por donde linda con Pedro Daniero; al
Norte la calle Independencia, por donde hace
esquina y al Sur, con Juan Pozzolo. 3.o Un
solar de terreno situado en la villa de la
Unión, décima sección judicial de este De-
partamento, de la manzana formada por las
calles Juan J. Russeau, María Stagnaro de
Munar, Felipe Sanguinetti y Joanicó, com-
puesto de quinientos setenta y seis metros
con cincuenta y un decímetros, deslindados
así: treinta metros de frente al Oeste de la
expresada calle Felipe Sanguinetti distante
el punto medio veintisiete metros con vein-
titrés centímetros de la esquina formada por
esta calle y la de Joanicó, las líneas del
Norte y Sur miden 17 metros cuarenta y sie-
te centímetros con terrenos de la misma
manzana y al Este mide treinta metros tam
bién con terreno de la misma manzana. 4.o
Tres solares de terrenos situados como el
anterior en la Villa de la Unión, señalados
con la letra A y números 2 y 4, manzana
catorce del plano del agrimensor Raúl B.
Conde del veintinueve de Noviembre de mil
novecientos veinticuatro y se compone, el
letra A, de quinientos veintiocho metros cua-
drados y ochenta y cinco decímetros, deslin-
dados así: diez metros setenta y tres centí-
metros de frente al Sudeste, a la calle Pu-
rificación, antes Corrales, la línea del Sud-
oeste tiene cincuenta y tres metros con se-
tenta centímetros con A. Zerboni; al Nordes-
te, cincuenta y ocho metros noventa y tres
centímetros con terreno de la misma manza
na y la línea del fondo, al Noroeste, tiene
ocho metros veinte centímetros linderos con
Balparda y Piñeyrúa. El solar dos tiene
ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y
cuarenta y siete decímetros, deslindados así:
ocho metros cincuenta y nueve centímetros
de frente al Noroeste, a la calle San Anto
nio, por veintiún metros cuatrocientos se-
tenta y cinco milímetros de fondo y linda
al Sudoeste con el solar tres, al Nordeste,
con el uno y al Sudeste, con terreno de la
misma manzana. Y el solar número 4 mide
ciento ochenta y cuatro metros con cuaren-
ta y siete decímetros, deslindados así: ocho
metros cincuenta y nueve centímetros de
frente al Noroeste, a la calle San Antonio,
por veintiún metros cuatrocientos setenta y
cinco milímetros de fondo y limita: al Sud
Oeste, con el solar cinco y seis; al Noroeste,
con el tres y al Sudeste, con terrenos de la
misma manzana. 5.o Tres solares situados en
el mismo paraje que los indicados en el nú
mero anterior, señalados con los números
14, 15 y 16 del plano referido, manzana nú-
mero quince, compuestos en conjunto, por
estar unidos, de seiscientos cuarenta y
cuatro metros cuadrados y ochenta y
cuatro decímetros, deslindados así: treinta
metros al Sud Oeste, a la calle Pernas, an
tes Montevideo; veintiún metros noventa cen
tímetros al Sudeste, con solar trece; veintiú
metros setenta y tres centímetros al Noroes
te, con el solar diecisiete y veintinueve me
tros veinticinco centímetros al Nordeste, con
la sucesión Miguel Hernández. 6.o Otro so
lar situado en el mismo paraje, ubicado en
la manzana número dieciséis, compuesto
según el referido plano, de ciento ochenta y
seis metros con sesenta y dos decímetros
deslindado así: ocho metros cincuenta y nu-
ve centímetros de frente al Nordeste, a la
calle Pernas; al Noroeste, veintiún metros
sesenta y cinco centímetros linderos con
Olimpio Moalli; al Sudeste, veintiún metros
ochenta centímetros con el mismo Moalli
ocho metros con cincuenta y nueve centíme-
tros al Sudoeste, con terreno de la misma
manzana. 7.o Otro solar ubicado en el mis-
mo paraje, señalado en el plano citado con
el número siete, manzana veintiuno, com-
puesto de ciento ochenta y cuatro metros
cuadrados y cuarenta y siete decímetros, des-
lindados así: ocho metros cincuenta y nue-
ve centímetros de frente al Nordeste, a la
Plaza del Comercio, por veintiún metros
cuatrocientos setenta y cinco milímetros de
fondo, lindando, al Nordeste, con el solar
ocho; al Sudoeste, con el seis y la línea del
fondo al Sudeste, mide ocho metros cin-
cuenta y nueve centímetros con Olimpio Moa-
lli. 8.o Tres solares situados en el mismo
paraje que los anteriores señalados en el
precitado plano con los números uno, dos y
cinco, manzana treinta y cinco, compuestos
los números uno y dos en conjunto, por es-
tar unidos, de cuatrocientos veintinueve me-
tros cuadrados, y trece decímetros, deslin-
dados así: veintiún metros quince centíme-
tros de frente al Noroeste, a la calle Rege-
neración, por veinte metros veintinuve cen-
tímetros con sus costados al Nordeste, con
el solar tres y la línea del fondo al Sudeste,
mide veintiún metros quince centímetros con
Olimpio Moalli. El solar número cinco cita-
do, se compone de doscientos diecinueve me-
tros cincuenta y cuatro decímetros, deslin-
dados así: diez metros ochenta y dos centí-
metros de frente al Noroeste, a la calle Re-
generación; veinte metros vintinuve centí-
metros en sus líneas del Sudoeste y Nordeste,
por donde linda, respectivamente, con el so-
lar cuatro y solar seis y la línea del fondo
al Sudeste, mide: diez metros ochenta y dos
centímetros con el solar doce. 9.o Dos sola-
res situados en el mismo paraje, señalados
en el plano mencionado con los números sie-
te y ocho de la manzana treinta y seis com-
puestos, por estar unidos, de cuatrocientos
setenta metros cuadrados y treinta decíme-
tros; deslindados así: veintiún metros no
venta centímetros de frente al Noroeste, a
la calle Regeneración; la misma extensión
tiene la línea del fondo al Sudeste, con sola-
res quince y dieciséis; veintiún metros cua-
renta y siete centímetros en sus líneas Sud-
Oeste y Nordeste, por donde lindan, respec-
tivamente, con solar seis y calle Pernas por
formar esquina el solar ocho. 10. Otro solar
situado en el mismo paraje, señalado en el
respectivo plano con el número seis man-
zana veintisiete compuesto de ciento ochen-
ta y cuatro metros y cuarenta y siete decí-
metros; deslindados así: ocho metros cin-
cuenta y nueve centímetros de frente al No-
roeste, a la [illegible] Apóstoles, por veintiún me-
tros cuatrocientos setenta y cinco milímetros
de fondo y linda, al Sudoeste con J Stari-
co; al Noreste con Benito Sandes y la lí-
nea del fondo al Sudeste, limita con el ci-
tado Olimpio Moalli. 11. Una fracción de te-
rreno con las mejoras que contiene, situado
en el mismo paraje que los anteriores, man-
zana treinta y dos, compuesto de mil tres-
cientos treinta y tres metros cuadrados y
sesenta decímetros, deslindado así: treinta
y seis metros cincuenta centímetros de fren-
te [illegible] Sudeste a la calle María S de Munar
al Sudeste, tiene dos líneas: la primera en
dirección Sudeste-Noreste, mide veintiún me-
tros cuatrocientos setenta y cinco milímetros
con Pedro Ducombo, a partir de este punto
forma una quebrada en dirección Noroeste,
Suroeste, que mide diecisiete metros [illegible]
ocho centímetros, también linderos con [illegible]
combo y la otra línea del Sudeste mide [illegible]
metros veinticuatro centímetros de frente
la calle Apóstoles y al Noreste, tie[illegible]
tramos: el primero, en dirección [illegible]
Noroeste, mide veinticinco metros, seten[illegible]
siete centímetros, linderos con M[illegible]
zo; al llegar a este punto forma un [illegible]
llo de ocho metros con veinticinco c[illegible]
tros linderos con el mismo Galüzo, y [illegible]
tramo tiene treinta metros, linderos c[illegible]
riana S. de Borges y al Nordoeste, [illegible]
treinta y nueve metros setenta centí[illegible]
linderos con la antigua quinta de Bae[illegible]
varios propietarios; y 12. Un solar [illegible]
no en el mismo paraje, manzana [illegible]
veintisiete, señalado con el número [illegible]
siete en el mismo plano y compuesto de [illegible]
to ochenta y cuatro metros cuarenta y [illegible]
decímetros, deslindados así: ocho metro[illegible]
cuenta y nueve centímetros de frente [illegible]
Sudoeste, a la calle María S. de Munar, por
veintiún metros cuarenta y siete centíme-
tros de fondo y linda, al Sudeste, con Rosa
Tomi; al Noroeste, con Luis Siécola y al No-
reste, ocho metros cincuenta y nueve cen-
tímetros con Olimpio Moalli, a fin de que
dentro del término de noventa días compa-
rezcan por ante este Juzgado, calle Rincón
número 472, a estar a derecho en dichos au-
tos, bajo apercibimiento de nombrárseles de-
fensor de oficio, y cítaseles, además para lle-
nar el requisito de la conciliación. Se hace
constar que ha sido habilitada la feria me-
nor a los efectos de estas publicaciones.
Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Patricio
Pereira, Actuario. Jn.17-9120-v.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor [illegible]
Letrado de lo Civil e Intestados de [illegible]
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, [illegible]
ce saber al público la apertura de [illegible]
cesión de don José Benito Canabal, [illegible]
de que todos los que se consideren [illegible]
recho a sus [illegible] comparezcan ante [illegible]
Juzgado, calle [illegible] número 472, a dedu-
cirlos en forma dentro del término de trein-
ta días, bajo apercibimiento de lo que hu-
biere lugar por derecho. Se hace constar
que ha sido habilitado el feriado de Julio
próximo a los efectos del emplazamiento y
publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de
1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.6-91-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por ... Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Casal o José Casal a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado de Julio próximo a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.6-90-v.jl.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Narcisa Garabal de Pujol o Narcisa Arraga de Pujol, de Rosa Pujol y de ... ria Pujol de Faffaretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 465, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-236-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Martínez Sor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-235-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Juan Rey Vilela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-234-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Baroffio de Bottazzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-233-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Urbano Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-232-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ...a Matilde Mousqués, de Julia Mousqués, Hortensia Mousqués y de Luisa Mousqués, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-231-v.jl.24.

... Por ... Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Carlos Viviano Peyre y de Malvina Mello de Peyre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número ..., a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, ... de lo que hubiere ... derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo ... publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-228-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Augusto Poyet o Miguel Augusto Enrique Poyet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado ... al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-237-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ruffalini o Domingo Ruffalini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-187-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cichero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-155-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Porta de País, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-157-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María M. de Rey o María Malpica Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-158-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amado Esnard o Jesús Amado Esnal a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-156-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

... doña Angela María Rosa Livia Eustachio o Angelita Eustachio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.6-4903-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Reyes de Farini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.6-77-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Perrone o José María Perrone o Bartolomé Perron, de María Bentancor o Bentancour de Perrone o Bentancor de Perron, de Ana Perrone de Píriz, de Manuel Perrone, de Julio Píriz y de don Norberto Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.29-9519-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.1.o-23-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bedaxagar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.2-40-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barcia y de doña Benedicta Traversaro de Gómez Romero o Isabel Traversaro Mázuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-9156-v.jl.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Wunderli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que deduzcan ante este Juzgado a deducir en forma dentro del término de noventa días comparezcan sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eloy C. Pereira, Actuario.

Jl.10-220-v.ag.15.

Apertura de sucesión

... Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Azcué, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.10-221-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Finoquio de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.9-186-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Schiappacasse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.9-185-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.9-184-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Percovich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.8-150-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Zalaveta o Salayeta o Zelalleta y doña Clotilde Pagardoy de Zelayeta o Salayeta o Zelalleta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.8-151-v.jl.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Galeano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.9-12-v.jl.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dic- ... plaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Peñarol, novena sección judicial de este Departamento, compuesto de 5 hectáreas 8.322 centiáreas 20 decímetros cuadrados, limitada, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés: al Noroeste, por el Camino de las Tropas; al Norte, por el Camino Vecinal; al Este, por el Camino al Paso de Carpin; lindando por el Sudoeste con los señores Cayetano y Luis Burastero, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.27-9501-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Pio Torterolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.26-9476-v.jl.27

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Anselmo Maruri para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Martiarena, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos del término del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor judicial. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.10-222-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arturo Marguignot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Selva Navarro de Malbrán, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación de estos edictos y del término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.8-126-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Freira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Porfiria Rijo, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco de Octubre del corriente año, a las quince horas y treinta, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor judicial a los efectos del término, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.1.o-1-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Ricoardi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Frontera, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término del vencimiento del edicto. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.22-9334-v.jl.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Constanza Cecilia Mentha, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Carlos Gietz, bajo apercibimiento de ... Junio 1 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-8887-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Lina Sainelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vrasida Dekavalla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.30-9539-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Federico Luis Afo Valgf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída Valentina Añón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.22-9317-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Nettie A. Ireland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Albion E. Best, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 9 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-9024-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Francisco Paolucci, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Silveira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-9049-v.jl.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 89929, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los señores Ramón y Emilio Fontán o a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido está ubicado en la fracción E del Barrio Plácido Ellauri, y tiene una extensión: al Norte, 21 metros 47 centímetros, calle pública; por igual extensión al Sur, por donde linda con Valentín Mintegui; al Este, 89 metros 90 centímetros, con la propiedad de don Francisco Tassini; al Oeste, 89 metros 90 centímetros, lindante con José Guisandi. Area superficial: 1.845 metros, más o menos, y aforado en 300 pesos. — Miguelete, Junio 4 de 1925. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.
Jn.8-8920-v.jl.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 42009, solar número 8 del paraje denominado Buschental", se cita, llama y emplaza a Mario Cezar Valdez y otros, a Carlos Valdez y otros, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros la calle Esmeralda (ex Bella Vista); por igual extensión en su contrafrente Noroeste donde linda con la propiedad de la sucesión Quintana; al Noreste, en 34 metros 36 centímetros lindando con la propiedad de José Vila; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Sandalio Malvatti. Terreno cercado y plantado. Area superficial 295 metros

cuadrados, más o menos. Aforado en trescientos pesos. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Julio O. Dieux.
Jl.1.o-12-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la razón social Goñi y Barreneche, solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación, haciéndose constar que para la misma se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Junio 29 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jl.7-104-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elías González o Elías González Lacruz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación — Canelones, Julio 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.11-225-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Estévez a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1925. — Eduardo Sagarra. Actuario.
Jl.9-159-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Angela Damiano de Morena, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones Julio 1.o de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.8-127-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Felipe Besio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.7-95-v.ag.10.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Pesce Juan, rectificación de partida", se ha presentado dicho interesado solicitando la corrección de los errores que se notan en su partida de bautismo, en la que su apellido paterno aparece como Pech y el materno Galvarina, debiendo decir Pesce y Garbarino, respectivamente, por ser los verdaderos. Queda habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación.— Canelones, Junio 24 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.1.o-2-v.jl.21.

Segunda copia de hijuela

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino dictado con fecha nueve del mes de Octubre del año próximo pasado, en el expediente caratulado "García Florencio A. Segunda copia de hijuela", se dispone se deje sin efecto por haberse extraviado la primera copia de la hijuela expedida por Secretaría el diez de Abril del año mil ochocientos noventa y cuatro, a nombre de doña Mariana Irazoqui, y en cuya hijuela figuraban los siguientes bienes: 1.o En la propiedad situada en la Villa de San Juan Bautista, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, en la calle Rivera números 181 a 187 y veinticinco metros al Sur, sobre la calle Lavalleja números 117 a 125, y linda: por el Norte, con José Cubelo, y por el Oeste, con los herederos de José Soriano, abarcando un área de mil setenta y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. 2.o La propiedad ubicada en la mencionada Villa de Santa Lucía y lindando con la anterior con frente al Sur, sobre la calle Lavalleja número 127, en cuya línea tiene veinticuatro metros con cincuenta y dos milímetros al Norte, cuarenta y ocho metros, ciento cuatro milímetros, por donde linda con terreno baldío, por el Este, confina con la propiedad ya relacionada y por el Oeste con doña María Suárez de Nieva. — Canelones, Marzo 19 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.27-9487-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por resolución de este Juzgado de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Emilio Losange para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el doctor Emilio Rainusso por cumplimiento de un contrato de compraventa y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Pueblo La Paz, Julio 3 de 1925. — Se hace constar que ha quedado habilitada la próxima feria a los efectos indicados. — E. Crubelatti.
Jl.8-131-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Carrión de Bentancor, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la publicación del presente edicto. — Pueblo Santa Rosa, Junio 13 de 1925. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.
Jn 27-9509 v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina María Smith a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo Julio 3 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.10-796-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Echabe, Juana Dartayte o Dartayette o d'Arthayete o Dartagnat, María Fermina Echabe de Muniz Tavares y Severo Echabe a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado.— Juan F. Furno. Actuario.
Jl.3-64-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Filintra Berra contra Dalmiro Machado por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al nombrado Dalmiro Machado para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 1.o de 1925. —Juan F. Furno Actuario.
Jn.8-8941-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Ombúes de Lavalle Manuel Dibar. Intímase a las personas que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a todos los acreedores del fallido para que dentro del término de sesenta días presenten al síndico, señor Julio Benedetti los justificativos de sus créditos. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. De acuerdo con el artículo 1583, inciso 6.o, quedan exonerados de presentar los justificativos de sus créditos los acreedores hipotecarios y prendarios. —Colonia, Julio 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.7-112-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Agustina Carolina Emma Bornemaun para que comparezca dentro del término de noventa días a llenar el requisito previo de la conciliación y estar a derecho en el juicio caratulado "Jacobo Andrés Hanni contra Augusta Carolina Emma Bornemaun. divorcio" bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, si no compareciere, con quien se continuará el juicio. No interrumpe el emplazamiento la próxima feria judicial. —Colonia, Junio 18 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.7-105-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bruna Zerpa de Esteban, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia Junio 3 de 1925 — Raúl Barbot, Escribano.
Jn 11-9025 [illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bouhoffer por cobro de pesos bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá [illegible] artículo 308 del Código de Procedimiento Civil — Nueva Palmira, Junio 13 de 1925 — R. I. Egaña.
Jn.22-9319 v.set 23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCOIN DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno dictada en los autos iniciados por el Procurador de Impuestos contra doña Jacinta [illegible] Dappino, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quienes se consideren con derecho [illegible] solar [illegible] de la manzana número [illegible] de la planta urbana de esta villa, que linda: Norte [illegible] Ungo; Sur Zoraida Crossa; Este [illegible] Núñez Cibils y Oeste, calle Pe[illegible] padronado con el número 174 para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Junio 30 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Jl.7-113-v.set 9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por don [illegible] Colina Gomeza, contra don Gabriel Antonio Pereira o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingo número 34, de esta villa, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a don Gabriel Antonio Pereira o sus herederos o sucesores a cualquier título o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre los solares de terreno números nueve y doce de la manzana número cincuenta y uno de la planta urbana de esta localidad. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se habilitó la próxima feria judicial menor, por lo que el término del mismo no se suspenderá durante ella. — Villa Sarandí del Yí, Junio 20 de 1925. — Justino E. Moreira Juez de Paz.
Jl.6-76-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Convocatoria a junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Arteconа, se convoca a los acreedores del concurso necesario de don Isidro Sanabria, para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la sala de este Juzgado en la audiencia del día tres del mes de Agosto, a las diez horas. — Trinidad, Julio 2 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Escribano.
Jl.7-120-v.jl.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor

don Bolivar Bellñas; se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Agustín Evaristo Arguinarena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiendo sido habilitada la próxima feria menor. — Florida, Julio 6 de 1925. — Gerardo Cendán. Actuario. Jl.10-211-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección d Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Uviedo o a quiene como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con e número 5394, que en mayor área linda: a Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro d contribución inmobiliaria les seguirá en es te Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelant los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola. Ab.2-7230-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro A. Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 3 de 1925. — Blas Bonalle, Escribano Público.

Nota — A los efecto s de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Bonalle. Jl.7-125-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María González de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.16-9202-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diez de Junio de mil novecientos nueve y el seis de Octubre de mil novecientos trece, han fallecido en la cuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje Chamamé y Casupá, respectivamente, Javiera Leiva y Pedro Fernández Farcili, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9006-v.ág.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Angel Domínguez contra la sucesión de Ambrosio García, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio a doña Manuela García de Olivera, Fernando García, Fernando Manuel Rodríguez, Gregorio García Justo García y a los herederos de doña Ana García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jl.7-115-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Francisca Antonia Navarro contra Teodoro Pablo Godoy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro P. Godoy, dentro del término de noventa días a comparecer en dichos autos a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Francisca Antonia Navarro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jl.7-114-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin con tra Pablo Chuchulin y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 3 de 1925.— Francisco Faig, Actuario. Jn.13-9095-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Ana Manuela Olivera de Techera, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Manuel Ramón Techera para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 23 de 1925. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Jl.3-63-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ab.20-7604-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Eusebio I. Graña y Feliciano P. Cotelo contra Dionisio González Pereyra, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado Dionisio González Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.30-8667-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leonido Rocha y Delfina Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa, Crecencia, Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.30-8665-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Garbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, — haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 10 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.22-9138-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JSOE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a Juan Mazzolenni, viudo de Manuela Umpiérrez, y sus hijos Román, Lorenzo, Juan Antonio, Hermenegildo, Manuel, Lucía, Braulia y Anastasia Mazzolenni, a los hijos de la extinta María Luisa Umpiérrez y de su esposo José María Denis, timbién fallecido, Evaristo, Vicente Jacinto Toribio y Luciana Denis y a los hijos de Francisca Umpiérrez de Fernandez, casada con Faustino Fernandez, llamados Faustino, Toribio, Ponciano Demencio, Faustina, Natalio, Josefa y Francisco Fernández, Bernabé Rodríguez y Faustina, Andrea, Antonio, María S. y María N. Rodriguez, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Agueda A. Pasilio con sucesión de Pedro Umpiérrez, por reconocimiento de su filiación natural", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Guerrero. Jl.10-210-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Pereira de Silveira Isaura Pautilia contra Ramón Feliciano Silveira", se cita, llama y emplaza al demandado don Ramón Feliciano Silveira para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, citación que se hace extensiva a los efectos de la conciliación, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria próxima. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 30 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jl.8-144-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jl.3-59-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Alzugaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jl.3-60-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas contra Carmen González o Gabina Caballero", se cita, llama y emplaza a Carmen González o Gabina Caballero o quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, lindando: por el N. con J. Artigas; por el S., con Juan L. Pereyra; por el O., con Gabriel Guerra, y por el O., con Ciriaco González. Planilla número 44002, padrón número 460, para que dentro de noventa días se presenten en esta oficina a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 6 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jl.10-197-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Carmen B. de Chaves" se cita, llama y emplaza a Carmen B. de Chaves o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 447 hectáreas y 7836 metros, empadronada con el número 3071 y declarada en planilla número 73186. — Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925.—L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9335-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Lino H. Batalla" se cita, llama y emplaza a los herederos de Lino H. Batalla o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido in-

mueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 119 hectáreas 826 metros, empadronado con el número 3068, y declarada en planilla número 73225 y otra fracción compuesta de 125 hectáreas 193 metros, empadonada con el número 3286 planilla número 73224. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres Junio 17 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9336-v.Jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Fausto o Dionisio Martínez, se cita llama y emplaza a don Fausto o Dionisio Martínez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro de término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en Yerbal, 5.a sección, empadronado con el número 3062 y linda por el Norte y Este con campos que fueron de Noé Viera, y por el Sur y Oeste con don Julián Bentancour, compuesto de 37 hectáreas y declarado en planilla número 72125. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9221-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca", o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 1228, planilla número 60.283 año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9220-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Eloisa V. de Ferreira, se cita llama y emplaza a doña Eloisa V. de Ferreira o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con que se seguiran los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad lindando por el Norte con la calle Joaquín Artigas; al Este, J. Spikerman y Oeste C. Corbo, planilla número 58036 y emplazada con el número 8, 69. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9223-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Francisco Acosta, se cita, llama y emplaza a don Francisco Acosta, a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los siguientes autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, lindando por el Norte con la sucesión de Crezencio, por el Sur, calle Sarandí, por el Este con Indalecio Díaz, y por el Oeste con Indalecio Díaz, digo con la calle M. Freire. Planilla número 45012 y empadronada con el número 76. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. —Luis Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9222-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca se cita, llama y emplaza a don Ramón G. Menchaca o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 135, planilla número 59973, año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9219-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Isabel Gadea", se cita, llama y emplaza a los herederos de Isabel Gadea o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en los siguientes límites: Oeste, calle Celedonio Rojas; Este, sucesión Dalmiro Carballo; Sur, Antonio Javier, y Norte, María Gregoria Lete. Declarado en planilla 58895. año 1921, empadronado con el número 463. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Luis Gambardella, Juez de Paz. Jl.6-87-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuel Lucas Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Lucas Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los reefridos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la primera sección urbana. Un terreno y sus mejoras declarado en planilla número 58463, año 1921. y empadronado con el número 1258, lindando: por el Norte, con Julio Mederos; por el Sur, Exequiel Miraballes; por el Este, Francisco Bulgarelli, y Oeste, calle Asturias. A los eefctos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1925. —Luis Gambardella, Juez de Paz Jl.6-86-v.ag.15.

Remates Judiciales

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Julia P. de Damonte o Julia Padilla", se hace saber al público que el día 27 del corriente. a las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder a la venta en almoneda de la propiedad empadronada con el número ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis. consistente en un solar de terreno y lo en él construído, situado en la ducdécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres de la fracción F en el plano levantado en Abril de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto, según título. de un área de cuatrocientos ochenta y seis metros setenta y ocho decímetros. que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Porongos; cincuenta y un metros veinticinco centímetros al Sudeste, lindando con el solar cuatro; trece metros al Nordeste. lindando con terrenos que fueron de la Compañía Nacional, y cuarenta y tres metros veintisiete centímetros al Nordoeste, lindando con el solar dos. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta, que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y almoneda. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —.Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.11-230-v.jl.27.

VICTORICA Y MUIÑOS
REMATE JUDICIAL

El 26 de Julio, a las 10 horas, en la ciudad de Durazno. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta. dictada en los autos caratulados "Moyses Francisco Cardozo, sucesión", se hace saber al público que en las fechas. hora y lugar que se expresarán, por intermedio de los martilleros don Alejandro Victorica y don Raimundo Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Día veintiséis del corriente, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, en esta ciudad, calle Rivera esquina Lavalleja, manzana número ciento veintisiete: Lote número uno, compuesto de cuatrocientos seis metros, cinco mil cuatrocientos sesenta centímetros cuadrados, con mejoras, que linda: Norte, calle Rivera; Sur, lote número tres; Este, lote número dos, y Oeste, sucesión de José Garderes: el que ha sido tasado en un mil quinientos treinta y ocho pesos treinta y dos centésimos. A las diez horas y quince: Lote número dos, con las mejoras que contiene, compuesto de seiscientos ochenta y tres metros, tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Rivera; Sur, lote número tres; Este, calle Lavalleja, y Oeste, lote número uno; tasado en seis mil novecientos trece pesos cuarenta y cinco centésimos. A las diez horas y treinta: Lote número tres y mejoras, compuesto de seiscientos treinta y tres metros cinco mil ochocientos dos centímetros cuadrados, y linda: Norte, lotes números uno y dos; Sur, lote número cuatro; Este, calle Lavalleja, y Oeste, sucesión José Garderes; el que ha sido tasado en mil doscientos ochenta y siete pesos dieciséis centésimos. A las diez horas y cuarenta y cinco: Lote número cuatro y sus mejoras, de una superficie de seiscientos treinta y un metros mil ciento dieciocho centímetros cuadrados, que linda: Norte, lote número tres; Sur, lotes números cinco y seis; Este, calle Lavalleja, y Oeste, sucesión de José Garderes y José M. Leleu: el que ha sido tasado en mil trescientos doce pesos con veintidós centésimos. A las once horas: Lote número cinco y sus mejoras, compuesto de cuatrocientos ochenta metros, quince decímetros cuadrados, que linda: Norte, lote número cuatro; Sur, lote número siete; Este, calle Lavalleja, y Oeste, lote número seis; el que ha sido tasado en mil novecientos doce pesos cincuenta y ocho centésimos A las once horas y quince minutos: Lote número seis y las mejoras que contiene, compuesto de quinientos dieciséis metros, cuatrocientos cuarenta y un centímetros cuadrados, lindero: Norte, lote número cuatro; Sur, calle Rincón; Este, lotes cinco y siete, y Oeste, José M. Leleu y Abelardo Noguéira; tasado en novecientos cuarenta y tres pesos ochenta y ocho centésimos. A las once horas y treinta minutos: Lote número siete y sus mejoras, compuesto de cuatrocientos veinticuatro metros tres mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, que linda: al Norte, lote número cinco; al Sur, calle Rincón; al Este, calle Lavalleja, y al Oeste, lote número seis; tasado en ochocientos dieciséis pesos veintiún centésimos. A las quince horas, en el lugar de su ubicación, calle 19 de Abril, manzana ochenta y siete de esta ciudad: lote número uno, con las mejoras que contiene, compuesto de cuatrocientos setenta y un metros tres mil cuatrocientos cetenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: al Norte, don Juan Brignoni; al Sur, lote número dos: al Este, don José Franco, y al Oeste, calle 19 de Abril; tasado en mil ochocientos catorce pesos cuatro centésimos. A las quince horas y treinta: Lote número dos y su mejoras, compuesto de cuatrocientos cincuenta y seis metros ocho mil cuatrocientos treinta y dos centímetros cuadrados, lindero: Norte, lote número uno; Sur, doctor José Iglesias Castellanos; Este, don José Franco, y Oeste, calle 19 de Abril; tasado en dos mil ochocientos setenta pesos cincuenta y tres centésimos. Día veintisiete del corriente, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, segunda sección de este Departamento. Lote número uno de la fracción A, compuesto de dos hectáreas, tres mil centiáreas, que linda: al Norte, con propiedad del Estado, Sur, lote número dos, Este, calle proyectada por medio, con los lotes números cinco y seis, y Oeste, Angel Irigoyen, tasado en cuatrocientos sesenta pesos. A las diez horas y quince: lote número dos, compuesto de dos hectáreas ocho mil centiáreas cuadradas, que linda: Norte, lote número uno, Sur, lote número tres, Este, lotes números seis y siete calle por medio, y Oeste, Angel Irigoyen, tasado en quinientos sesenta pesos. A las diez horas y treinta: lote número tres, compuesto de tres hectáreas seis mil centiáreas, lindando; Norte, lote número dos; Sur, lote número cuatro; Este, lotes números siete, ocho y nueve calle por medio y Oeste, Angel Irigoyen, tasado en setecientos cincuenta y seis pesos. A las diez horas y cuarenta y cinco: lote número cuatro y plantaciones, compuesto de cuatro hectáreas, cuatro mil cuarenta centiáreas, que linda; Norte, solar número tres; Sur, camino Departamental por medio con los lotes números doce y trece; Este, lotes números diez y once calle por medio y Oeste, Angel Irigoyen, tasado en mil cuarenta pesos noventa centésimos. A las once horas: lote número cinco, compuesto de tres hectáreas cuatro mil quinientas setenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, camino Departamental por medio con Sociedad Rural; Sur, lote número seis, Este, Sociedad Rural y Oeste, lote número uno, calle por medio, tasado en seiscientos noventa y un pesos cincuenta y seis centésimos. A las once horas y quince: lote número seis, compuesto de tres hectáreas mil centiáreas que lin-

ua; Norte lote número cinco; Sur, lote número siete; Este, Sociedad Rural, y Oeste, lotes números uno y dos calle por medio, tasado en seiscientos veinte y un pesos sesenta centésimos. A las once horas y treinta: lote número siete, con los eucaliptus existentes, compuesto de tres hectáreas, dos mil quinientas centiáreas y linda: Norte, lote número seis; Sur, lote número ocho; Este, Sociedad Rural y Oeste, lotes número dos y tres, calle por medio, tasado en setecientos noventa y ocho pesos. A las once y cuarenta y cinco: lote número ocho y las mejoras que contiene compuesto de dos hectáreas siete mil centiáreas, lindero: Norte, lote número siete; Sur, lote número nueve; Este, Sociedad Rural y Oeste, lote número tres, calle proyectada por medio, tasado en mil sesenta ysiete pesos. A las catorce horas y treinta: lote número nueve con las mejoras que contiene, compuesto de una hectárea cuatro mil quinientas centiáreas, lindero: Norte, lote número ocho; Sur, lote número diez; Este, Sociedad Rural y Oeste, lote número tres calle por medio, tasado en dos mil setecientos cuatro pesos, cincuenta centésimos. A las catorce y cuarenta y cinco: lote número diez y sus mejoras, compuesto de tres hectáreas tres mil novecientas diez y nueve centiáreas que linda: Norte, lote número nueve; Sur, solar número once; Este, Sociedad Rural y Oeste, solar cuatro, calle por medio, tasado en setecientos noventa y seis pesos veintiún centésimos. A las quince horas: lote número once, compuesto de una hectárea cinco mil quinientas centiáreas que linda: Norte, lote número diez; Sur, Camino Departamental; Este, Sociedad Rural y Oeste, lote número cuatro, calle por medio, tasado en trescientos cincuenta y seis pesos cincuenta centésimos. A las quince horas y quince: lote doce de la fracción B con los eucaliptus existentes, compuesta de cinco mil seiscientas cuarenta y cinco centiáreas, que linda: por el Norte, Camino Departamental; Sur y Este, Camino Nacional y Oeste, lotes trece y catorce, tasado en novecientos diez y siete pesos ochenta y tres centésimos. A las quince horas y treinta: lote número trece y los eucaliptus que contiene, compuesto de una hectárea, quinientas centiáreas y linda: Norte, Camino Departamental; Sur, lote número catorce; Este, lote número doce y Oeste, lote número quince, tasado en quinientos cincuenta y cuatro pesos veinticinco centésimos. A las quince horas y cuarenta y cinco: lote número catorce y los eucaliptus existentes, compuesto de ocho mil seiscientas centiáreas, lindero: Norte, lote número trece; Sur, Camino Nacional; Este, lote número doce y Oeste, lote número quince, tasado en seiscientos veinticuatro pesos veinte centésimos. A las diez y seis horas: lote número quince y poblaciones que contiene, compuesto de cinco hectáreas, cuatro mil cuatrocientas noventa y cuatro centiáreas, que linda: Norte, Camino Departamental; al Sur, Camino Nacional; al Este, lotes trece y catorce y al Oeste, Angel Irigoyen, tasado en mil ochocientos cuarenta y ocho pesos ochenta y seis centésimos. A las diez y seis horas y quince: lote número diez y seis de la fración C con las mejoras existentes, compuesto de seis mil seiscientas una centiárea y linda: Norte, Camino Nacional; Suroeste, terreno municipal y lote número diez y siete y Este, terreno Municipal, tasado en mil quinientos pesos. A las diez y seis horas y treinta: lote número diez y siete y los eucaliptus existentes, compuesto de nueve mil treinta y ocho centiáreas, lindero: Norte, Camino Nacional; Sur, Río Yí; Este, lote número diez y seis y terreno municipal y Oeste, lote número diez y ocho, tasado en mil seiscientos cincuenta y tres pesos A las diez y seis horas y cuarenta y cinco: lote número diez y ocho y los eucaliptus que allí existen, compuesto de ocho mil novecientas treinta y una centiáreas, que linda: Norte y Oeste, Camino Nacional; Sur, Río Yí y Este, lote número diez y siete, tasado en seiscientos pesos. Día veintiocho del corriente a las catorce horas y siguientes en la casa ubicada en la calle Rivera esquina Lavalleja de esta ciudad, los siguientes bienes: una mesa de comedor, tasada en doce pesos; una carpeta de felpa, tasada en doce pesos; un aparador tasado en veinticinco pesos; un trinchante, tasado en veinte pesos; doce sillas en treinta pesos; seis copas champan en sesenta centésimos; una fuente loza en cuarenta centésimos; una frutera de vidrio (rota) en diez centésimos; dos compoteras de loza en sesenta centésimos; cinco platillos en treinta centésimos; un timbre en diez centésimos; un palitero loza en cinco centésimos; un azucarero en cinco centésimos; un juego cubiertos de plata en cincuenta pesos; un florero, en un peso; una lámpara de colgar, en quince pesos; una cama de bronce de dos plazas, en treinta pesos; una cómoda con espejo y piedra de mármol, en quince pesos; un lavatorio con espejo y piedra de mármol, en catorce pesos; un perchero en tres pesos cincuenta centésimos: una mesa para enfermos en un peso; un asiento para enfermos, en un peso; un sacabotas en veinte centésimos; un brazo pared, para luz, en un peso cincuenta centésimos; dos tulipanes en veinte centésimos; un escritorio americano y sillón en treinta pesos; un escritorio ministro en doce pesos; otro escritorio en diez pesos; una maquina escribir Remington y mesa en cuarenta pesos; un muñeco terracota en cincuenta centésimos; un biscuit en un peso; una maquina tatuaje con su caja en quince pesos; un brazo con tulipán para luz, en un peso; un juego de sala en sesenta pesos; una consola en treinta y cinco pesos; tres pares juegos cortinas, en treinta y cinco pesos; un artefacto para luz en diez pesos; una mesa con piedra mármol en ocho pesos; un gramófono y púas en doce pesos; catorce discos a cuarenta centésimos, suman cinco pesos sesenta centésimos; un reloj pared en tres pesos; una cama madera de una y media plaza, en diez pesos; una mesa en seis pesos; una cómoda en cuatro pesos; un catre lona en un peso cincuenta centésimos; dos baños asiento hierro galvanizado en seis pesos; cuatro barrotes y cordones para cortinas, en un peso veinte centésimos; un hule de mesa en cincuenta centésimos; una bañadera y una jabonera, en quince pesos; un cuadro de madera para los pies en veinte centésimos; un taburete madera, en veinte centésimos; una cómoda en cuatro pesos; cinco soportes para macetas, en un peso; una mesa en dos pesos; un hacha grande, en un peso; una barreta en cincuenta centésimos; una sierra en dos pesos; una horquilla para pasto en ochenta centésimos; dos palas viejas en cincuenta centésimos; un lote cadenas de auto, en un peso; un limpia botines en treinta centésimos; un juego herramientas y estuche de cuero, en dos pesos; una llave inglesa en ochenta centésimos; dos llaves para auto en ochenta centésimos; una máquina de hacer café en cuarenta centésimos; una lámpara en veinte centésimos; una trampa para ratas en diez centésimos; una aceitera para auto en diez centésimos; cien cartuchos número catorce, en cincuenta centésimos; un pasa manos para puerta, en un peso; un llamador en cincuenta centésimos; cuatro latas de horno en diez centésimos; una balanza chica en dos pesos; un rallador en cinco centésimos; un engrasador para autos, en cincuenta centésimos; un molinillo para café en cincuenta centésimos; una máquina para café en veinte centésimos; un molinillo para pimienta y maíz, en treinta centésimos; un aparato para sacar kerosene en quince centésimos; un gancho para cargar lana en dos pesos; una manga, en un peso; una escoba y una pala en diez centésimos; tres kilogramos hilo embellonar, en cuarenta centésimos; una cocina económica en treinta pesos; una noria en quince pesos; diez y seis macetas plantas en diez pesos; una cama fierro en veinte centésimos; una percha chica en cinco centésimos; un auto Studdebaker y un lote herramientas en novecientos pesos; una noria en mal estado, en tres pesos; siete cubiertas usadas en tres pesos cincuenta centésimos; un armazón madera en un peso; un lote cordones para luz y timbres, en cincuenta centésimos; un comedero y rejilla de madera, en tres pesos; setenta y seis masaicos en setenta y seis centésimos; un pie de gato de madera, en cincuenta centésimos; una bañadera en cuatro pesos; un balcón fierro en un peso; un cajón con piedra de afilar, en dos pesos; un lote tablas para cielorraso, en un peso cincuenta centésimos; una banderola de zaguán, en ochenta centésimos; una ventana con marco y reja de fierro, en cuatro pesos; dos hojas de puertas, en dos pesos; dos hojas de puertas con vidrios, en cuatro pesos; una hoja de portón chica en cincuenta centésimos; un lote de caños en cincuenta centésimos; una casilla de madera con cuatro postes de ñandubay y cuatro chapas de zinc en cuatro pesos; una romana de gancho, en veinte centésimos; un mate sin bombilla, en diez centésimos; dos jarras en ochenta centésimos; un lote platos, en un peso; un asiento tílbury en cincuenta centésimos; una volanta con arreos, en noventa pesos; cuarenta mil ladrillos, más o menos, en doscientos pesos; un lote madera eucaliptus, en diez pesos; una cama de fierro, en tres pesos; un poste madera dura en cinco pesos; dos bancos de cemento en seis pesos; once animales yeguarizos a quince pesos cada uno, ciento sesenta y cinco pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días, habiendo sido habilitada la feria menor, para el remate y las diligencias de ella. — Durazno, Julio 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jl.11-247-v.jl.25.

ROBERTO MORQUIO

JUDICIAL

Rematará el sábado 1.o de Agosto, a las 15 horas y 30, la propiedad Piedra Alta número 1624, de acuerdo con el presente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Sucesión de Fiorabante Deluca o De Luca", se hace saber que el día 1.o del entrante mes de Agosto, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador Roberto Morquió, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número trescientos treinta y nueve, que consiste en un solar de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, ubicado en el Cordón, séptima sección judicial de esta ciudad, manzana número trescientos trece, el cual solar tiene diez metros sesenta centímetros de frente al Oeste a la calle Piedad, hoy Piedra Alta, entre las calles Paysandú y Cerro Largo, estando señalada la puerta del edificio con el número mil seiscientos veinticuatro, por veintiocho metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: por el Este, con propiedad de Francisco Tabagliari; por el Norte, con Luis Cures, y por el Sur, con Juan P. Goyeneche; encerrando un área de trescientos ocho metros treinta y siete decímetros, según plano de subdivisión trazado en Marzo de mil novecientos nueve por el agrimensor Pedro J. Bottaro Schenone. Se previene que: A) no se admitirá oferta que no exceda a la base de cinco mil quinientos pesos, valor de aforo del inmueble para el pago del impuesto inmobiliario; B) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento en garantía; C) Los gastos de escrituras y certificados de los registros serán por cuenta del comprador; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; E) Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Rincón 507, de 15 a 17.

Jl.10-214-v.ag.1.o.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día veinticinco de Julio en curso, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras y obras que contiene, empadronado con el número treinta y dos mil ochocientos veinte, ubicado a la entrada de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dieciséis en el plano suscripto el treinta de Mayo de mil novecientos diez por el agrimensor don José A. Crabot, y compuesto de quinientos noventa y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros en la línea del frente al Nordeste al camino Propios, distante sesenta y tres metros cincuenta y dos centímetros hacia el Nordoeste de la esquina formada por este camino con la calle Cardal; sesenta metros cuarenta y tres centímetros en la del costado Sudeste, lindando con el solar número diecisiete, de Juan y Antonio Cichero; diez metros veinte centímetros en la del fondo al Sudoeste, confinando con terrenos de Paulina Frechede, y cincuenta y ocho metros cuarenta y tres centímetros en la del costado Nordoeste, lindero con el solar número quince. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que esta venta ha sido decretada en los autos "Adolfo Box, quiebra, ejecución de hipoteca"; D) Que para las publicaciones y venta se habilitó la feria del mes de Julio en curso. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jl.7-116-v.jl.25.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

El sábado 18 de Julio, a las 14 horas, rematará el "Gran Bar Inglés", sito en la calle Juan Benito Blanco número 918, entre la Avenida Brasil y Bulevar España, consistente en cantidad de bebidas finas, conservas, mostradores, mesas, sillas, máquina de cortar fiambres marca "V. B. P.", patente de bebidas alcohólicas, vitrinas, instalaciones, luminoso, vasería, etc. y demás que estará a la vista.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno. Sucesión Jesus Dihtz.

Seña: 20 o|o. Comisión al comprador: 5 o|o. Informes: Paysandú 1002.

Jl.7-124-v.jl.17.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23498, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 26 del corriente, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario nombrados en autos, venderá en pública subasta un solar de terreno y mejoras que contiene, sito en la manzana D 8 de esta villa del Cerro, compuesto de treinta y seis metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la Avenida Carlos M.a Ramírez, por diez metros ochen-

ta y cinco centímetros de fondo al Sur, que por ser esquina da frente también al Este a la calle Egipto; lindando al Sur, con Marcelina M. de Záz, y al Oeste, con Tomás Blanco. Se previene: Que el inmueble descripto está aforado en mil doscientos pesos y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y diligencia de remate. — Cerro, Julio 3 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jl.9-162-v.jl.25.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto. Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24649, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 26 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario nombrados en autos venderá en remate público un solar de terreno ubicado en la manzana A 53 de esta villa, compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sur sobre la calle Ecuador, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, tiene también frente al Este a la calle Portugal; lindando al Oeste, con don José Areosa, y al Norte, con Gracián Mosso y otros. Se previene: Que el inmueble a venderse ha sido tasado en seiscientos cuarenta y cuatro pesos, y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación; que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado próximo para esta publicación y diligencia del remate. — Cerro, Julio 3 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jl.9-163-v.jl.25.

ALBERTO C. BOGA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Arrillaga y Larraya Bussó contra Melchor J. Bergara, sobre cobro de pesos", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 20 del corriente mes de Julio, a las nueve horas, y en el local que poseen los señores Vega y Castro, en Puntas de Colla (Estación La Lata), esta sección judicial, el martillero don Alberto C. Boga, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público de las mercaderías que fueron embargadas al ejecutado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avalúo, que se hará conocer en ese acto; 2.o Que las ventas se harán al contado; 3.o Que el inventario de las mercaderías a venderse se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que para la práctica de esta diligencia y publicación de edictos se ha habilitado el feriado menor. — Puntas de San Juan. Departamento de Colonia, Julio 6 de 1925. — Silvio M. Buardo, Juez de Paz.

Jl.9-183-v.jl.20.

PEDRO C. SCHWEGLER
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, el suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento, comisionado al efecto, hace saber que el día 25 de Julio, a las 14 horas, y en el local de la calle Rodó esquina Colón, el martillero don Pedro Schwegler, va a vender, por precio que exceda a las dos terceras partes de su avalúo, que se hará conocer en ese acto, las mercaderías que forman el comercio de don Aquileo E. Centurión y Hermanos. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Garcé, Rodríguez y Compañía contra Aquileo B. Centurión y Hermanos, cobro de pesos"; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes a venderse; y 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo que tienen las mercaderías. — Mercedes, Junio 1.o de 1925. — José A. Fregerio. Juez de Paz.

Jl.9-9057-v.jl.25.

COMERCIALES

PALACIO SARANDI, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución tomada en la sesión del día 26 de Junio próximo pasado, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 del corriente, a las 19 horas, en el local social, Sarandí 561, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.o Informe del Síndico.

3.o Reforma en los artículos 2.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 23, 47, inciso C, de los Estatutos sociales

4.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 34 de los Estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea que se les convoca deben inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al 20 de Julio de 1925, debiendo recabar el boleto de entrada a la Asamblea, en el que se hará constar el número de votos a que tiene derecho.

Además, se les hace notar lo dispuesto en la primera parte del artículo 43, que dice: que por reformar los Estatutos es indispensables que la resolución respectiva sea tomada por una Asamblea General, en la que estén presentes accionistas que representen las tres cuartas partes de las acciones preferidas que constituyan el capital social. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — El Secretario.

Jl.9-182-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que según compromiso susripto en la escribanía de Abel G. Domínguez he prometido vender a los señores José Guasco, Alfredo Sollazzo y Félix Vinciguerra el taller de muebles y carpintería que tengo establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1526. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. —Montevideo, Julio 6 de 1925. — Celestino Prolett.

Jl.9-160-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que para explotar los ramos de remates, comisiones y consignaciones giraba en esta plaza bajo la razón social Próspero y Cía., de la que eran socios los firmantes. En su consecuencia, todos los que se consideren acreedores de dicha extinguida firma deberán presentarse a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días. —Tacuarembó, Junio 26 de 1925. — Manuel Atarilla. — Atahualpa Próspero.

Jl.6-89-v.jl.27.

VENTA DE HOTEL

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano don Juan José Segundo, he resuelto vender el establecimiento comercial de mi pertenencia, denominado "Petit Hotel Firenze", instalado en esta plaza, Juncal 1282. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Segundo, Sarandí 331, a deducir sus derechos. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Félix Fernández.

J.2-37-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que en esta plaza giraba bajo la razón social de Castro Hermanos, quedando el socio Nicolás Bernardo Castro con el comercio, activo y pasivo de la calle General Flores esquina Independencia, y el socio Juan Hilario Castro con el comercio, activo y pasivo de la calle 25 de Mayo y 19 de Abril. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Florida, Junio 25 de 1925. — Nicolás R. Castro. —Juan H. Castro.

Jn.30-9563-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Massiotti la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta Capital, calle Luis de la Torre casi esquina 21 de Setiembre. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Tomás Viglione (hijo).

Jl.1.o-30-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Genta el negocio de carnicería denominado Mercadito Defensor, establecido en esta ciudad, calle Obligado número 918, con todas sus instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio expresado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Junio 25 de 1925. — Armando Ayala.

Jl.1.o-31-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Mendez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Joaquín Requena N.o 2365, entre las de Cuñapirú y Domingo Aramburú, denominado "Meridiana". A los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. El comprador tomará posesión del negocio el día primero de Julio próximo venidero. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Federico Gelsi.

Jl.1.o-32-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 23 de Setiembre de 1904, que el suscripto, Telésforo Peña, ha vendido a don Víctor Siepcke su parte en la casa comercial que giraba bajo la razón social Telésforo Peña e Hijo, en Molles de Timote (Florida), y que por consiguiente la nueva sociedad estará formada por los suscriptos, Juan Pedro Estanislao Peña y Víctor Siepcke, bajo la razón social Juan Pedro Peña y Compañía. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Telésforo Peña. — Juan Pedro Peña. — Víctor Siepcke.

Jl.1.o-3-v.jl.22.

VENTA DE CARNICERIA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor José Díaz, mi casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos, que tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número ...., Unión; a fin de que los que tengan créditos a cobrar, deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en la misma casa.— Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eugenio Pinasco.

Jn.22-9330-v.jl.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno 1534), hemos prometido vender al señor José L. García nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas sita en la calle Miguelete número 1802, de esta ciudad Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Saturnino Legorburú. — Gervasio Leiín.

Jl.6-72-v.jl.27.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se efectuará el miércoles 15 del corriente, a las 16 horas y 30, en las oficinas del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio el acta de la presente Asamblea

3.o Nombramiento del Síndico y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — El Secretario.

Jl.6-79-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Tucci y Castelli, la que teníamos en la casa de comercio en el ramo de fabricación de calzado, situada en la casa número 1940 de la calle Guadalupe, de esta ciudad, haciéndose cargo del pasivo don Antonio Castelli, y quedando desligado don Ramón Tucci; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Ramón Tucci. — Antonio Castelli.

Jl.7-123-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Sixto Dela Hanty Caballero, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de lechería y ganadería, tenían establecida en el Departamento de San José, don David Acheriteguy, don Arnaud Iriart y don Pedro Arambel, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Acheriteguy y Arambel. — San José, Junio 17 de 1925. — Arnaud Iriart. — Pedro Arambel. — David Acheriteguy.

Jn.25-9444-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Moreira el comer cio que en el ramo de provisión tengo es tablecido en la calle Yi número 1754. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace ésta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. a fin de serles abonados. —Montevideo, Julio 7 de 1925.—José Blanco.

Jl.9-161-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura de esta fecha he prometido vender a don Nicasio Quintana mi casa de comercio en los ramos de taller mecánico y anexos, establecida en el pueblo Solís de Mataojo. Departamento de Minas, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro de treinta días de la fecha en mi expresado domicilio comercial, donde les serán abonados sus créditos. Y a los efectos del artículo 229 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Solís de Mataojo, Junio 28 de 1925. — Aníbal Chalar (hijo).

Jl.9-164-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que con fecha de hoy y ante el escribano don Ricardo Penino, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Daverio y Monetti, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Edmundo Monetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1094 se hace esta publicación. — Montevideo Junio 18 de 1925. — Pedro Daverio. — Edmundo Monetti.

Jn.22-9314-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que según escritura otorgada ante el escribano F. Palomino Zipitría se a disuelto de común acuerdo la sociedad Pesquera y Callaba, que bajo dicha firma y en ramos generales giraba en el pueblo de Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Evaristo Pesquera. — Angel Callaba.

Jl.3-67-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber que por intermedio de la oficina técnica de comercio de José M. Díaz (calle Maldonado 2185). he prometido vender a don Baldomero Pérez mi casa de comercio en el ramo de provisión y anexos y denominada "Chaná", tengo en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1299. esquina a la Chaná. Por lo que me permito convocar a los que se consideren mis acreedores para que deduzcan las acciones que corresponden a sus créditos en la referida provisión en el plazo que señala la ley. — Montevideo. Junio 29 de 1925 — Manuel N. Dopaz. — Baldomero Pérez. Manuel N. Dopazo.

Jl.7-111-v.ag.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero hemos prometido vender a los señores Enrique Causa y Valentín Solorá el comercio que en el ramo de barraca de maderas tenemos establecido en la Avenida General Flores número 2601. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justiicfativos de sus créditos dentro de los treinta días. a fin de serles abonados. —Montevideo. Julio 2 de 1925. — Castro, Demicheri y Cía.

Jl.6-70-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La firma Bouyrie Hnos.. establecida con horno de ladrillos en el camino General Hornos sin número (Pantanoso). participa al comercio y al público en general que por conclusión de la sociedad comercial que giraba bajo la firma comercial antedicha, se llama a todos los que tengan intereses contra dicha firma. que se extingue. a fin de que se presenten dentro del término legal. A sus efectos se hacen estas publicaciones. —Montevideo Julio 6 de 1925. — Francisco Bouyrie. — José Bouyrie. — Pedro Bouyrie. —Alberto Bouyrie.

Jl.8-130-v.jl.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el 13 de Junio del corriente año he mos disuelto la sociedad que en este Departamento del Salto giraba bajo la razón de Heraclio y Octavio da Cruz Piegas y Compañía. — Salto, Junio de 1925. — Heraclio da Cruz Piegas. — Octivio da Cruz Piegas.

Jl.3-49-v jl.25.

RESTAURANT Y BAR VENDIDOS

Molineri y Panizzi. sociedad compuesta por Domingo Molineri y Emilio Panizzi ante el escribano y contador público Gregorio José Romay venden a los señores Bertiz y Compañía su comercio de bar y restaurant establecido en la calle Paraguay número 2501, esquina General Luna, y ruegan a los que tengan cuentas a cobrar las hagan efectivas dentro del término legal en dicho domicilio. — Montevideo. Julio 2 de 1925. — Domingo Molineri. — Emilio Panizzi. — Por Bertiz y Compañía: Hipólito Bertiz

Jl.3-52-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y de los interesados que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de transporte de pasajeros y encomiendas giraba en esta localidad bajo la firma social de Monegal y Musso, quedando el activo y pasivo social a cargo del socio don Eugenio Musso (hijo). La presente publicación se hace a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, Junio 20 de 1925. —Eugenio Musso (hijo). — Emilio Menegal.

Jn.30-9559-v.jl.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que en virtud de escritura de partición otorgada ante el escribano don Emeterio Arrospide con fecha veinticinco del corriente, la casa de comercio que pertenecía a don Antonio Inocencio Francos y que giraba en Marmarajá, séptima sección de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, acopio de frutos del país y anexos, quedó perteneciendo a don Antonio Letamendía y don Ramón I. Méndez con todos sus créditos activos y pasivos. — Minas, Junio 30 de 1925. — Antonio Letamendía. — Ramón I. Méndez.

Jl.3-62-v.jl.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Domingo Fernández la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Agraciada número 1961, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acredi ten. — Montevideo, Julio 2 de 1925. — Antonio Pena.

Jl.3-66-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben por una parte. Pedro da Rosa Brizolara y por la otra Ovidio da Rosa Brizolara, socios solidarios y representantes de la firma social de Rosa Brizolara y Cía. que giraba en negocios comerciales y en ganadería, que por vencimiento de contrato hemos combinado separar nuestra sociedad y hacer la presente declaratoria. que quedan todos su compromisos de la firma social en la plaza de Montevideo y en los Bancos chanceladas. Quedando unos pocos compromisos locales insignificantes que quedan en partes iguales a cada socio a pagar. Los créditos a favor de la firma social también quedan en partes iguales. separados a favor de cada uno de los socios; también los ganados vacunos, lanares y yeguarizos separados en partes iguales a los socios. Y además el socio Ovidio da Rosa Brizolara en su establecimiento ganadero en el Departamento de Rivera, 6.a sección en Yaguary queda con ganado vacuno y yeguarizos que le pertenece por la separación con la marca del socio Pedro da Rosa Brizolara que podrá vender: teniendo derecho a ocho meses de plazo para contramarcar con su marca. Y con esta fecha quedamos separados de nuestra sociedad y la firma social disuelta y ninguno de los socios podrá hacer uso de ella.

Estando conforme con la presente declaratoria mandamos publicar en los diarios y firmamos. — Cinco Sauces. Junio 10 de 1925. — Pedro da Rosa Brizolara. Ovidio da Rosa Brizolara.

Jn.18-9277.v.Jl.13

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber al comercio y al público que el día 19 del corriente he vendido a los señores José Di Candia y Bernardo Lepra el almacén de comestibles y depósito de cereales y forrajes que tengo establecido en la Avenida General Garzón número 5. Los que se consideren con derecho deberán presentarse hasta el 30 de Julio en la misma dirección con los justificativos necesarios a cobrar sus créditos. —Montevideo. Junio 29 de 1925. — Ciriaco S. Bellini.

Jl.3-50-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón M. Acuña, establecido con casa de comercio en la Avenida General Flores número 513 (antiguo). hace saber que debiendo asociarse con don Severino Cerviño. los acreedores actuales de la casa presentarán en la misma sus reclamos con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1925.—Ramón M. Acuña.

Jl.1.o-26-v.jl.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don Pablo Ferrari la parte que me pertenece como socio de don Alfredo Ferrari en la casa de comercio que en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas se encuentra establecido en esta ciudad, en la Avenida General San Martín número 2240. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la sociedad Carlos Scanagatta y Alfredo Ferrari se presenten con sus justificativos dentro de treinta días en el local social. — Montevideo. Junio 30 de 1925. — C. Scanagatta. — Pablo Ferrari.

Jl.3-58-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Benso el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en esta ciudad. calle Médanos número 1627. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presntarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. a fin de serles abonados en la calle Galicia 1514. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Fidel Marrone.

Jn.30-9549-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Carmelo Berrutti nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y fonda teníamos establecida en la ciudad de Canelones. calle Florencio Sánchez esquina Uruguay. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, quedando a cargo del activo y pasivo los que suscriben. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Celestino Assanelli y Cía.

Jn.30-9565-v.jl.22.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Abraham Burghi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Fraternidad esquina Vidal. del pueblo Victoria, de este Departamento. notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 30 de 1925. Carrero Hermanos. — Isidora Barreto de Carrero. — Pedro Héctor Carrero.

Jn.30-9550-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de acuerdo con lo resuelto por el balanceador señor Fernando G. Ara Carrió hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Atilio Sapelli y Cía., quedando el activo y el pasivo de la misma a cargo del socio Atilio Sapeli. — Montevideo, Julio 2 de 1925. —Atilio Sapelli. — Juan Blanco

Jl.2-38-v jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465 he prometido vender al señor Ignacio Carbone la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, que poseo en la calle Abayubá número 2754, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se ruega a todos los que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina del mencionado balanceador. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Ceferino Costabile

Jn.24-9382-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que los señores Gefcar y Carreño han prometido en venta a la Sociedad Anónima "Cristalería del Uruguay", su establecimiento denominado "Cristalería del Uruguay" En consecuencia hacemos conocer al comercio que el domicilio provisorio de la Sociedad Anónima Cristalería del Uruguay es en la calle Treinta y Tres número 1418. (Escribanía de E. Gambin y Blanc). — Montevideo. Junio 17 de 1925. — Enrique Queirolo.

Jn.20-9293-v.jl.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por escritura que el 28 de Enero de este año autorizó el escribano don Isidoro A. Furriol, disolvimos la sociedad que en el ramo de lechería tenía constituída con mi sobrino Isidoro García. en Mosquitos. 8.a sección de Canelones, siendo de cargo de este último el abonar las cuentas que se adeuden de dicha sociedad. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Junio 30 de 1925. — Bautista García.

Jl.2-47-v.jl.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que el señor Gilberto Domínguez ha renunciado a la compra de la panadería "Infanta Isabel de Borbón", sita en la calle Pedro Galán número 13. quedando a cargo de lo que pudiera sobrevenir los señores Castro y Fonticoba. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Gilberto Domínguez — Albino Castro. — Francisco Fonticoba.

Jl.2-36-v.jl.12.

"LA TRANSATLANTICA

Compañía de Tranvías Eléctricos — Amortización de Títulos Hipotecarios

Se invita a los señores tenedores de Títulos Hipotecarios del ex Tranvía Oriental a presenciar el sorteo de estos títulos, que hasta la cantidad de 14.500 pesos se efectuará el martes 30 del corriente, a las 11 horas. en la Administración, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo. Junio 26 de 1925. — La Administración.

Jn.26-9442-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos que por escritura que hoy autorizó el escribano Carlos E. Simón, hemos disuelto la sociedad constituída con la firma "Fernández de Rial y Compañía", para explotar el negocio de provisión, sito en esta ciudad, calle Misiones número 1484. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Carmen Fernández de Rial. —Luis García Naya. Jn.26-9460-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemes saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que por fallecimiento del socio comanditario don José Miguel Arostegui hemos resuelto disolver la sociedad de comercio que gira bajo la razón social de Dusanduc y Cía. con sede en el paraje conocido por Penitente, 1.a sección Judicial del Departamento de Minas, y que se hará cargo del activo y pasivo el socio solidario don José Dusanduc; y a la sede expresada deberán concurrir los acreedores, a hacer efectivo sus créditos dentro del plazo fijado por la citada ley. — Penitente, Junio 26 de 1925. — Dusanduc y Cía.

Jn.25-9436-v.Jl.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Silverio García y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 4302, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 1.o de 1925. — José M. Pastoriza. Jl.3-51-v.jl.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio, calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Díaz, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Cerrito número 347, esquina Solís de esta ciudad, notificándo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Antonio Picasso. — Arturo Picasso.

Jn.24-9377-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Lorenzo F. Palacios, el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la calle Andes número 1408. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, 17 de Junio de 1925. — Carmelo Carbonaro. Jn.18-9277.v.Jl13.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: calle Nueva Palmira número 1437) he contratado vender a favor de don Manuel Fernández, la casa de comercio en el ramo de restaurant y despache de bebidas alcohólicas, situada en la calle José L. Terra esquina Isidoro de María. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Gerónimo Leonardi.

Jn.18-9285.v.Jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he vendido a don Adolfo Próspero Betelú, la casa que en los ramos de carpintería, herrería, y anexos tenía establecida en la Estación Yí, 2.a sección de Durazno, a fin de que dentro del término de treinta días se presenten a la misma los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Junio 24 de 1925. —A ruego de don Plácido González, por no saber firmar: Adán Aldama.

Jn.29-9532-v.jl.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que don Francisco Pinza, cedió a Manuel Brea, los derechos que le acordaba la promesa de venta celebrada entre José Camarista, por una parte y Francisco Núñez, Silvio Rey y Francisco Pinza, por la otra y relativa al comercio de propiedad del señor José Camarista, situado en esta ciudad, casa número 1649 de la calle Misiones, tomando el señor Brea a su cargo las obligaciones que de ella emanaban. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Francisco Pinza. — Manuel Brea. — Francisco Núñez. — Silvio Rey. —

Jn.26-9471-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1252 esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 8 de 1925.—Francisco López. Jn.27 8979-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender a los señores Catuogno. Bianchi y Cía., las máquinas, útiles y demás pertenencias de fabricación de la Fábrica Nacional de Ropa Blanca, establecida en Las Piedras, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el domicilio antes mencionado o en nuestro escritorio de la calle Río Branco número 1368. — Antonio Scremini y Compañía.

Jn.26-9456-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón "D'Andrea y Chollier", emplazando a sus acreedores se presenten a cobrar sus créditos en la calle Larrañaga número 329, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Juan Chollier. — José C. D'Andrea.

Jn.26-9458-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público haber vendido a don Gilberto Domínguez, nuestra casa de comercio denominada "Panadería Infanta Isabel de Borbón", situada en la calle General Pedro Galán número 13, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días, y presente sus respectivas cuentas en la Escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Albino Castro. — Francisco Fonticoba. Jn.20-9286-v.jl.15.

PROVISION VENDIDA

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y rematador público don Juan Domínguez, escritorio Soriano 852, he contratado vender a favor de don Juan M. de Dios la provisión de comestibles situada en la calle Maciel número 1476, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en su casa indicada con sus justificativos correspondientes. — Andrés Alcala. Jl.1.o-5-v.jl.22.

ALMACÉN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Servidie Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle Colorado número 1299, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Moran y Banquero.

Jn.23-9371-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga con fecha 18 del corriente mes he vendido a don Enrique Couce Pérez la casa de negocio que tengo establecida en la calle Guadalupe número 1469, denominada "La Comercial", con todas las existencias incluso la patente respectiva. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, en la calle Colonia número 1512 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Juan Culcagno. Jn.25-9415-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al publico, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Alonso Hnos., y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Agraciada número 3898, esquina Castro, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Pablo Angel Odetto.

Jn.24-9394-v.Jl.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que ante el escribano Atilio Arrillaga Safons he prometido vender a José Dibrana el negocio de provisión de comestibles establecido en la casa número 2371 de la calle Arenal Grande, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el expresado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 3 de 1925. —Anita Rusconi. Jl.6-75-v.jl.27.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL (EN LIQUIDACION)

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Progreso Uruguay-Brasil (en liquidación), para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo en el local de la calle Galicia número 957, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Inofrme de la gestión realizada por la Comisión Liquidarora.

2.o Elección de dos titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora.

3.o Considerar las bases para la venta del saladero Sao Paulo.

4.o Designación de dos accionistas para que en representación de esta Asamblea y conjuntamente con la Comisión Liquidadora firmen el acta correspondiente. — El Secretario.

Nota — De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones hasta el día anterior al de la realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en el local de la calle Galicia número 957, de 9 a 11 y de 14 a 17. Jn.10-9012-v.jl.15.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondientes al primer semestre del 23.o ejercicio.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo en forma al Directorio, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — El Secretario.

Jl.6-73-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que en escritura autorizada por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú el 15 del corriente mes, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de panadería giraba bajo la firma de Azambuja Hermanos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Arnaldo J. Azambuja. — Gualberto Azambuja. — Tristán Azambuja. — Gerónimo C. X. Azambuja. — Ataliba Azambuja. Jl.8-134-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el 13 de Julio del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en este Departamento de Salto giraba bajo la razón de Heraclio y Octavio da Cruz Piegas y Compañía. — Salto, Junio de 1925. — Heraclio da Cruz Piegas. — Octavio da Cruz Piegas.

Jl.8-133-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Lema el almacén de comestibles situado en la calle Miguelete número 1656 de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Juan Míguez.

Jl.8-141-v.jl.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Alfonso Casnati el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Brito del Pino número 900, esquina Avenida Sarmiento (Pocitos), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 3 de 1925. —Turiello y Marletti.

Jl.4-82-v.jl.27.

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartolli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos A
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía P
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Fierres José

G

Gabriel Angel V
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V
Gutiérrez Eugenio
Grasso José

H

Hirte y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Race y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Luis

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Maca E.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos
Bossio Hnos
Brandes y Cía.
Bravo y Cía Manuel
Carli y Cía R
Casabó María E. de
Carvalho y Cía
Cassarino Hnos
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos
Clovara, Arrellaga y Compañía
Davius y Cía. Hugo A.
Di Giulio y Cía P
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal A Larraechea y Cía
Gardella A. S.
García Fernando
Guimaraes y Cía. Oscar
Gonzáles Vega F.
Gonzáles Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso Mario
y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía
Puiggrós y Cía.
Prado Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I
Salgueiro, Píriz y Cía
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos
Saponaro Juan R.
Sar Héctor A
Suc. A Domínguez
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. R
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Gonzáles Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J

Soriano

Bertulio Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Ardreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Junio 30 de 1925.

Juan Escayola.

V.o B.o: **Cuñarro.**

160-pte.94.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don José Durán y Vidal el veintitrés de Junio próximo pasado, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Rabe, Walder y Compañía, que en los ramos de importación de mercaderías generales y comisiones tenían establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 694, quedando separado de dicha sociedad la sucesión de don Enrique Walder y con la misma fecha se constituyó nueva sociedad entre los señores Otto Rabe y Enrique Schneeberger, con la firma de Otto Rabe y Compañía, la que tomó a su cargo el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Otto Rabe. — Enrique Schneeberger. — Enrique Walder. — Arturo Walder. — Matilde Carolina Walder. Jl.10-190-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, Ciudadela 1504, he prometido vender a favor de don Francisco Siri el almacén de mi propiedad sito en la calle Durazno número 1751, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Carlos Buzzetti. Jl.10-203-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Manuel Menéndez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Vázquez número 1101, esquina Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Justino Barrucci Hnos. Jl.10-218-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos dispuestos en la misma, se hace saber por el presente a todos los interesados que el señor Pedro Bermúdez ha prometido vender a don Eusebio Soler el café y despacho de bebidas alcohólicas que tiene establecido en la Avenida Simón Martínez y Antonio Zubillaga (Campos Elíseos). Los acreedores y demás interesados deben presentarse dentro del término legal con sus respectivos créditos a la escribanía del señor Eduardo Pérez Olave, calle Convención número 1326. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Pedro Bermúdez. — Eusebio Soler. Jl.10-198-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G Domínguez, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de J. Spera y Compañía, habiendo quedado con el establecimiento ubicado en la Avenida General Flores números 2588 y 2590, en los ramos de sastrería y confecciones en general con todos sus accesorios el socio don Sergio Panus y desligándose totalmente don José Spera. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Sergio Panus — José Spera. Jl.10-219-v.jl.31.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, hemos vendido al señor Benjamín R. Abal nuestra casa de comercio que en el ramo de fiambrería y provisión tenemos establecida en esta plaza, calle Alzáibar número 1349. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la expresada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Mangini y Volpe. — Benjamín R. Abal. Jn.10-224-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, he vendido al señor Lindolfo Perazzo mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecida en esta plaza, calle Canelones número 1010. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores que se presenten con los justificativos correspondientes en la misma para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Benjamín R. Abal. — Lindolfo Perazzo. Jl.10-223-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio que el señor Fernando Fajo ha prometido vender a don Adolfo Martínez Méndez, la carnicería sita en la calle Piedra Alta número 1934. Los acreedores y demás interesados, deben presentarse dentro del término legal a la susodicha casa de la calle Piedra Alta número 1934. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Fernando Fajo. — Adolfo Martínez Méndez. Jn.27-9484-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Serafín Silva venderá a Esteban De León las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de chocolatería, situado en esta ciudad, casa número 1588, de la calle Colón. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1925. — Serafín Silva. — Esteban De León. Jn.27-9485-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura autorizada hoy por el escribano don Gabriel Borrás, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma de Garat Hermanos, quedando el activo y el pasivo de la misma a cargo del que suscribe. — Rosario, Diciembre 23 de 1924. — Héctor L. Garat. Jn.27 9[illegible]-v.jl.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

[illegible] del mes de [illegible] pasado, y por escritura ante el escribano don Fernando I. Díaz, se declaró disuelta, a partir del 1.o de dicho mes, la sociedad Comesaña-Hidalgo, que teníamos constituída para la molienda de pan y sal, haciéndose cargo del activo y pasivo don Baldomero Hidalgo. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Baldomero Hidalgo — Adolfo Comesaña.

Jl.11-227-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Denonce Richard mi casa de comercio [illegible] establecida en esta plaza denominada "Almacén del Japón", en la calle Brasil esquina Defensa. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, quedando a mi cargo las cuentas a pagar y a cobrar. — Salto, Junio 27 de 1925. — Juan P. Monetta.

Jl.8-132-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Luis Fernández el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1925.—Pedro Casas e Hijo —Luis Fernández.

Jn.23-9369-v.jl.17

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don José Oliveros la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle José L. Terra número 2093, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Ramón Menéndez Díaz.

Jl.7-122-v.jl.28.

[illegible] ños accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 28 del corriente mes de Julio en el local del Banco Francés, Supervielle y Cía., a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance general correspondiente al año comercial de 1924-1925.

Elección de Directorio — Montevideo, Julio 8 de 1925. — El Secretario.

Jl.10-204 v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Joaquín Filgueiras y Manuel Vila mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la calle E ico número 1036 a fin de que los que tengan créditos a cobrar deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en la misma casa. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — José Rodríguez

Jl.11-246-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don Juan Ribeiro la carnicería que tengo establecida en la calle Galicia número 2129 y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Manuel Fernández

Jn.20-9300-v.jl.15

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comrcio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Juan Sotelo y José Rodríguez la casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Nueva Palmira número 1529, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten.—Montevideo, Junio 26 de 1925. — Máximo Estévez.

Jn.27-9510-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos [illegible] disolver la sociedad que en el ramo de mueblería, tapicería y empresa de pompas fúnebres, bajo la razón social de "Angueira, Araújo y Arnábal" giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo esquina ciudad de Astorga y 25 de Mayo números 470 y 474. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 15 de 1925. — Emilio M. Arnábal. — Andrés S. Angueira. — Alejandro Araújo.

Jn.25-9416-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del caso y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace público que por escritura que hoy y en esta ciudad autorizó el Escribano don Francisco Martín Solari, quedó disuelta la sociedad mercantil colectiva que giró bajo la razón de "Hirschy y Kluver", con asiento en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, cargando el socio don Leopoldo Braulio Hirschy con todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Dolores, 18 de Junio de 1925 — Guillermo G. Kluver. — Leopoldo B. Hirschy.

Jn.27-9502-v.Jl.20.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Morán y Banquero la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Colorado número 1299, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Vicente Cámpora.

Jl.7-121-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy, ante el escribano Pedro Montti, quedó disuelta la sociedad de esta plaza J. Devoto y Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Luis y Juan Devoto. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Juan, Luis y Andrés Devoto.

Jn.22-9310-v.jl.16.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 8639/2

Llámase a licitación pública para la adquisición de los géneros y avíos, accesorios para confeccionar los uniformes de invierno para tropa, durnte el año 1926.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 22.807 metros con 20 centímetros de paño militar, tipo 1920, ancho un metros 40 centímetros; 61.404 botones empabonados ordinarios, de 20 mm.; 35.088 botones empabonados, ordinarios, de 15 mm.; 4.824 metros con 60 centímetros de cretona; 3.508 metros 80 centímetros de liencillo; 17.544 broches para cuello; 8.772 metros de cinta de hilera; 2.193 metros de entretela ordinaria; 43 metros 50 centímetros paño verde; 24 metros 50 centímetros. paño rojo; 18 metros paño amarillo, 17 metros pana negra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Julio, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la [illegible], las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario.

Jl.13-268-v.jl.25.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

SERVICIO DE AMORTIZACION

Bonos de Saneamiento (Obligación Municipal). — 5.a amortización

El día 15 del corriente a la hora 15 y 30, se efectuará en esta Dirección el servicio de amortización número 5 de los Bonos de Saneamiento, hasta completar la cantidad de sesenta mil pesos ($ 60.000.00), valor nominal en títulos. — Montevideo, Julio 9 de 1925 — Juan A. Márquez, Director.

Jl.13-260-v.jl.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE CO[illegible]

ACTA N.o 13824

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

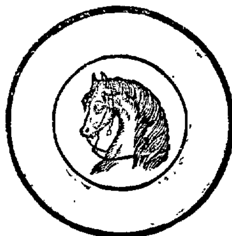
"VETERAN"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-248-v.jl.31.

ACTA N.o 13819

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores J. Thiriez Pere et Fils, de Lille (Francia) ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-272-v.jl.31.

ACTA N.o 13821

Montevideo Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbora Caravia y Cía., apoderados de The Carter's Ink Company, de Cambridge, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

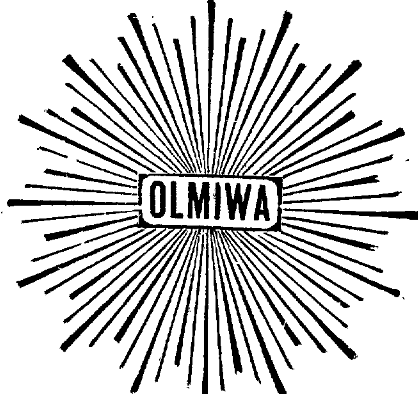


para distinguir artículos de las categorías 3 y 9 clases 22.a y 72.a (cintas para máquinas de escribir y papel carbón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-264-v.jl.31.

ACTA N.o 13817

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-270-v.jl.31.

ACTA N.o 13818

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-271-v.jl.31.

ACTA N.o 13825

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Grebe y Diebel, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.13-263-v.jl.31.

ACTA N.o 13816

Montevideo, Julio 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLIMPIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 67.a, 70.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.13-269-v.jl.31.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Convócanse postores, por segunda vez, para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Martín Berinduague entre Fraternidad y Manuel Herrera y Obes, Emilio Romero entre Fraternidad y General Simón Martínez, y General Simón Martínez entre E. Montero Vidaurreta y Emilio Romero, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 29 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que, ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.
Jl.13-277-v.jl.25.

Licitación

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Convócanse postores, por segunda vez, para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Martín García entre Guaviyú y José L. Terra, Guaviyú entre Cuñapirú y Martín García, y Cuñapirú entre José L. Terra y Guaviyú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 30 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto de la licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se presenten con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.
Jl.13-278-v.jl.28.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública y amplia para la confección de chapas esmaltadas para matrículas de vehículos, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 27 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.
Jl.13-251-v.jl.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1075, y doña ELVIRA PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
170-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAPURRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rondeau número 1436, y doña YOLANDA PARODI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
169-v.jl.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DI QUERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Melilla, y doña MARTIRIANA PUERTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
171-v.jl.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALCARCEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4659, y doña SERAFINA RINALDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Corumbé número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
159-v.jl.20.

En la Unión, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENERO PEDRO SANTINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coraceros número 30, y doña CELIA BESSIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
158-v.jl.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NARDACHONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Lanús (Buenos Aires), domiciliado en la calle Humaitá número 2781 y doña EMA MUNIZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia.
168-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ESQUIBEL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 1777, y doña TOMASA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alaba, domiciliada en la calle Defensa número 17...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
167-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MASSIOTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1376, y doña MARGARITA DOLORES GASAMANS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
166-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FELIPE BRUSSONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1079, y doña ELVIRA MURAGLIA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
165-v.jl.20.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BASTIDA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Cedeiras el 12 de Marzo de 1884, domiciliado en esta sección, y doña AMALIA CARRETTO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 26 de Marzo de 1896, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
160-v.jl.20.

En Santiago Vázquez, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NARCISO ELORDOY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, el 29 de Octubre de 1894, domiciliado en esta sección, y doña JUANA IRIART, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 28 de Setiembre de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
161-v.jl.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALONSO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle India Muerta número 57, y doña MARIA EMA PERURENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Eugenio Garzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.

164-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS FERRAGUT, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gobernador del Pino sin número, y doña DOLORES LAMAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

163-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Real número 6 y doña MARGARITA RIEFFEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Benito Riquet número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

162-v.jl.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Darraque de Pollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.13-249-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bardecio de Rebella y don Manuel Rebella o Leocadio Manuel Rebella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.13-276-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Yacchelli de Campodónico o Iachelli de Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.13-178-v.jl.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ortega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-252-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Selvático, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-253-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bruna Campos de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-254-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Gregorio Puíg, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-255-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Checa de Carrillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-256-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto Dopazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-257-v.jl.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Jorgelina Fuller de Suárez Pérez, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a todos cuantos tengan o se atribuyan, por cualquier causa o título, con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número sesenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro, en el ejido de esta ciudad, paraje denominado Maroñas, y compuesta de una extensión superficial aproximada de tres mil metros, y lindando: al Norte, con el camino de la Cuchilla Grande; al Sud, con Miguel González; al Este y Oeste, con don Juan Ronco y don Juan Corrardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-258-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Peregrina Figuerón de Cullén, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 7 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.13-259-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan V. Pérez o Juan Basilio Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Nota — Habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Guerrero.

Jl.13-261-v.jl.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Sánchez Varela, en el carácter que inviste, en los autos sucesorios de Gerarda Estévez de Soria, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales presentadas, en el siguiente sentido: El nombre de Ciriaco Soria y Jacinto Soria, son así, y no como erróneamente figuran en las partidas referidas. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Julio 9 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Guerrero.

Jl.13-280-v.jl.31.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

De mobiliario, piano y demás perteneciente a la sucesión D. Crosa de Pérez. Venta ordenada por el Juzgado de lo Civil de segundo turno. El miércoles 22 de Julio, a las 21 horas, en mi salón de ventas, calle Bartolomé Mitre número 1417. Al mejor postor. Ha sido habilitada la feria al efecto de las publicaciones y del remate.

Jl.13-267-v.jl.22.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Nelson G. Manzanar la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Defensa número 2352, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Pedro Troncoso.

Jl.13-250-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Isaac Almeida la casa de comercio en el ramo de venta de comestibles, etc., que con la denominación de "Bazar Hispano" tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1308, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1925. — R. S. de Vera.

Jl.13-273-v.ag.3.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Héctor F. Marié las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 1797, esquina Gaboto número 1351, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Toribio Ruanoba.

Jl.13-274-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de fundición de hierros y anexos teníamos establecida en la calle Paraguay número 2402, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Eugenio Arin y desligándose don Eulogio Arin. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — Eugenio Arin. — Eulogio Arin.

Jl.13-275-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Fco. García Míguez (Oficina: calle Yi número 1465), he prometido vender al señor Sixto B. Viña la casa de negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería sita en la calle Porongos número 2500, esquina a la de San Fructuoso, de esta Capital. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Miguel Elichiri.

Jl.13-279-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pablo De Brucchi el comercio que en el ramo de frutas y verduras tengo establecido en la calle San Fructuoso número 1524. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Juan B. Ghione.

Jl.13-262-v.ag.3.